



# DIAGNÓSTICO PENITENCIARIO

DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

2 0 2 2





*“Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles. Una nación no debe juzgarse por cómo trata a sus habitantes<sup>1</sup> con mejor posición, sino por como trata a quienes<sup>2</sup> tienen poco o nada”.*  
Nelson Mandela



<sup>1</sup> La cita original contiene la expresión “a sus ciudadanos”, la cual fue cambiada en respeto al lenguaje incluyente.  
<sup>2</sup> Igualmente, fue cambiada la expresión “a los que”.

# DIRECTORIO

## **Consejo Consultivo de la CEDH**

### **Presidente:**

Néstor Manuel Armendáriz Loya

### **Consejeras y Consejeros:**

(vigentes durante la aplicación del presente diagnóstico)

Abril Liliana Torres Becerra

Brenda Viviana Ordóñez Peña

Edgar Eduardo Núñez Montes

Felipe de Jesús Ruiz Becerra

### **Equipo de trabajo de la CEDH encargado del proyecto institucional:**

*“Mejoramiento continuo del Diagnóstico del Sistema Penitenciario, de Reinserción Social y Preventivo”.*

### **Secretario Técnico Ejecutivo:**

David Fernando Rodríguez Pateén

### **Director de Control, Análisis y Evaluación:**

Alejandro Carrasco Talavera

### **Director Jurídico**

Sergio Alejandro Ruiz Dávila

### **Coordinador de Planeación y Seguimiento**

Marco Antonio Pizarro Murguía

### **Visitador Adscrito a Seguridad Pública y Centros de Reinserción Social**

César Oswaldo Perales Padilla



## **Equipo de trabajo encargado de la aplicación y captura de la información del Diagnóstico penitenciario 2022**

### **Visitador encargado de la aplicación del diagnóstico:**

César Oswaldo Perales Padilla

### **Personal que participó en la supervisión a centros penitenciarios:**

Damián Díaz García

Gabriela Catalina Guevara Olivas

Lauro Campos Valdillez

Luis Arturo Salcido Domínguez

Luis Manuel Lerma Ruiz

Raúl González Ibarra

Raúl Saucedo Espinoza

Yuliana Sarahí Acosta Ortega

### **Personal que participó en la captura de los datos obtenidos en las encuestas:**

Erick Ernesto Valenciano Méndez

Sarahí Zurinami González Ruiz

Victoriano Díaz Márquez

### **Integración de la información y coordinador de la elaboración del documento:**

Marco Antonio Pizarro Murguía

### **Corrección de estilo:**

Claudia Dinorah Gutiérrez Andana

Keila Ramos Arellano

### **Arte y Diseño:**

Sandra Ivette Manríquez Tam

Leonardo Ramírez Marfil

Erik Díaz Cordero

### **Revisión de la información de quejas en los centros penitenciarios:**

Erick Santiago Quintana Acosta

María Alejandra Sosa Ordaz

### **Revisión del documento:**

Néstor Manuel Armendáriz Loya

Alejandro Carrasco Talavera

# ÍNDICE

Presentación .....	6
Marco normativo .....	8
Sistema Penitenciario de Chihuahua en el contexto nacional .....	12
Datos generales del Sistema Penitenciario de Chihuahua ...	28
Metodología del diagnóstico penitenciario 2022 .....	40
Análisis de cada uno de los 11 centros del Sistema Penitenciario de Chihuahua .....	45
Resultados globales del Sistema Penitenciario de Chihuahua .....	112
Quejas de las personas privadas de la libertad por hechos ocurridos en los centros penitenciarios estatales .....	116
Conclusiones y Propuestas .....	126
Anexo 1. Cárceles municipales .....	129
Anexo 2. Glosario .....	135



Históricamente, los derechos humanos de las personas privadas de la libertad han sido sumamente vulnerados. En México, el aumento de la población en situación de reclusión, sumado a las limitaciones en infraestructura, equipamiento y personal, ha propiciado que muchos centros penitenciarios se encuentren lejos de su verdadero propósito: la reinserción social y, al contrario, se potencie la ingobernabilidad desde el interior y, por tanto, la inseguridad y la violencia también al exterior, con afectaciones directas a la sociedad.

Nuestro estado no es la excepción. Se han realizado esfuerzos, como se detalla en el análisis del Sistema Penitenciario de Chihuahua en el contexto nacional y con el cual introducimos este diagnóstico.

No obstante, los retos han aumentado significativamente desde diversas vertientes, entre ellas, la necesidad imperiosa de disponer de personal de seguridad y custodia adecuado para la cantidad de población penitenciaria que, por cierto, es cada vez mayor; así como equipar los centros penitenciarios para garantizar la gobernabilidad, la integridad de las personas en esos espacios y una estancia digna.

Al respecto de este tema, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha sido enfática: **“La construcción de la paz en México requiere un sistema penitenciario seguro y humano”**.

En esa tesitura, la situación penitenciaria es un problema social que afecta a la población, tanto en lo colectivo como en lo individual, pues todas y todos anhelamos vivir en paz en una comunidad segura, cohesionada y plenamente integrada.

La reinserción social juega un papel importante en la construcción de la paz, y tiene como sustento un sistema penitenciario óptimo. Para que este sistema esté a la altura de las circunstancias, se requiere que los Poderes y gobiernos de los distintos niveles, las instituciones y la sociedad civil, hagamos nuestro mayor esfuerzo en la pequeña o gran responsabilidad que nos toca y, sobre todo, que conjuntemos esfuerzos.

Como institución y, en lo personal, estamos convencidos de que la solución a las problemáticas que vivimos, así como a muchos de los desafíos que actualmente nos afectan en el sistema penitenciario, se encuentra en nuestra capacidad y voluntad para coordinarnos.

En lo particular, con base en las atribuciones previstas en la fracción X del artículo 6, de la Ley de esta Comisión Estatal, de verificar el respeto a los derechos humanos en los centros penitenciarios, en 2022 nos fortalecimos a nivel organizacional y técnico, con dos propósitos específicos en esta materia:

- Estar más cerca de las personas que se encuentran en situación de reclusión y;
- Presentar un diagnóstico penitenciario más sólido e integral, que nos permita, tanto a la sociedad en general, como a las autoridades estatales y municipales, mirar a fondo y desde una perspectiva de derechos humanos, todas las posibilidades que propicien condiciones amplias para un decidido mejoramiento al Sistema Penitenciario actual.

Agradecemos a quienes contribuyeron en la realización de este diagnóstico, cuyo fin último es sumar, desde el ámbito de nuestra competencia, a este gran propósito de transformar los centros penitenciarios en auténticos medios de reinserción social en Chihuahua.

Néstor M. Armendáriz Loya

# 1. PRESENTACIÓN

Todas las personas tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Derechos que deben ser respetados sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma, o cualquier otra condición; estar en una detención preventiva o cumpliendo una sentencia, derivada de un proceso judicial, siendo el tema que nos ocupa.

Por ende, es obligación del Estado garantizar una estancia digna a las personas internas en los centros de reinserción social, que les permita cumplir con el tiempo establecido, sin el riesgo de sufrir incidentes violentos; disfrutar de las condiciones adecuadas para la convivencia familiar; sin tortura y/o malos tratos durante su estadía, entre otros aspectos que se abordarán en el presente documento.

No obstante, en el cumplimiento de la Ley, la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad (PPL) no ha sido una tarea fácil. Históricamente se ha registrado un atraso en el reconocimiento de estos derechos, empezando por su invisibilidad en la Declaración Universal de los Derechos Humanos emitida en 1948.

Fue hasta 1955, siete años después de su publicación, cuando fueron propuestas, por primera vez, las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, durante el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Sin embargo, aconteció hasta el año 2015, cuando estas reglas básicas se adaptaron a unas consideradas más integrales, las llamadas: “Reglas Nelson Mandela”.

Esta breve reseña, muestra que los derechos humanos de las personas en reclusión, tuvieron una dilación normativa para su reconocimiento real, lo que derivó en el surgimiento de significativas dificultades y deficiencias estructurales que, a la fecha, impiden que los centros de reinserción social puedan ejecutar eficazmente su labor, tal y como lo establece la legislación. Por lo que este grupo poblacional, es considerado como altamente vulnerable.

Ante esta situación, se plantea la imperiosa necesidad de implementar acciones afirmativas que permitan revertir las condiciones en las que viven las personas en reclusión, para dar paso al reconocimiento de un nuevo valor sobre las circunstancias citadas y garantizar así, el ejercicio digno de sus derechos.

Una de estas acciones afirmativas instrumentadas por esta Comisión, la constituye la elaboración del presente diagnóstico penitenciario, una de las encomiendas prioritarias de este organismo protector, establecida en su propia Ley.

Este documento comparte la perspectiva de esta Institución en torno a las particularidades que muestran, tanto los Centros de Reinserción Social (CERESO), como las cárceles municipales y seccionales del estado de Chihuahua.

El propósito principal del diagnóstico penitenciario es que se convierta en una herramienta de apoyo que impacte en el trabajo cotidiano de las autoridades que integran el Sistema Penitenciario Estatal, a fin de que se instrumenten, modifiquen y adopten políticas públicas, para garantizar el respeto a los derechos de las personas

sujetas a procedimientos judiciales: detenidas, procesadas y quienes ya cumplen una sentencia.

Se muestra, inicialmente, el marco normativo que sustenta los derechos de las personas privadas de la libertad, considerando desde lo establecido a nivel internacional, hasta lo contemplado a nivel local, incluyendo las obligaciones que deben cumplirse dentro de los centros penitenciarios. Se describen, además, los principios rectores del Sistema Penitenciario, establecidos en la Ley Nacional de Ejecución de Penas.

Más adelante, se presenta un análisis del Sistema Penitenciario de Chihuahua en el contexto nacional, utilizando como fuentes de información cuantitativa al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Luego, se exponen los datos globales que permiten mostrar un panorama más amplio sobre los centros penitenciarios de la entidad y que fueron reunidos con base en la supervisión penitenciaria llevada a cabo por esta Comisión Estatal.

En otro apartado, se describe el diseño y la metodología que sustentan los resultados de la evaluación realizada a los once centros de reinserción: siete varoniles, dos femeniles y dos más especializados para adolescentes.

Se expone en detalle la situación de cada uno de los 11 centros mencionados, en cuanto al cumplimiento de derechos o aspectos fundamentales, tales como: la seguridad jurídica y la gobernabilidad; la estancia digna y segura; la integridad personal; la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, y la reinserción social de las personas en reclusión.

Cabe subrayar, que el diagnóstico tiene un énfasis en aspectos como la gobernabilidad y la seguridad en los centros penitenciarios, puesto que no se puede soslayar la existencia de casos en los que no hay voluntad de algunas personas para llevar a cabo su proceso de reinserción, ante lo cual, sus derechos deben ser igualmente respetados. Sin embargo, no se debe permitir que se altere el orden al interior, dado que esta situación afecta tanto el proceso de quienes sí tienen el firme propósito de reintegrarse a la sociedad, como el de evitar actos de violencia con impactos negativos internos y extra muros.

En consecuencia, se presentan los resultados globales del Sistema Penitenciario de Chihuahua y las principales observaciones formuladas con relación al cumplimiento de los derechos citados anteriormente.

Asimismo, se muestra una descripción de las quejas radicadas por esta Comisión Estatal, indicando la cantidad, los derechos que se señalaron como transgredidos y los actos violatorios específicos.

El diagnóstico finaliza con el apartado de conclusiones y propuestas, así como con un anexo del análisis de la situación de las cárceles municipales y seccionales, que se elaboró a partir de las visitas de verificación que el personal de esta Comisión realizó a dichas instancias.

## 2. MARCO NORMATIVO

En las últimas décadas se ha establecido un marco jurídico sólido, a nivel internacional, nacional y local, en torno al respeto y la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

De dicho marco jurídico, de forma general, se desprende lo siguiente:

**a)** El sistema penitenciario tiene el objetivo de lograr una reinserción social “...sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte...” (Artículo 18 constitucional).

**b)** Las personas privadas de la libertad han formado parte, históricamente, de uno de los grupos más vulnerables de la sociedad, dado que los centros penitenciarios constituyen entornos en donde se producen continuas y graves violaciones a los derechos humanos.

**c)** Estar en un entorno de reclusión, de ninguna manera, implica la pérdida de la dignidad humana, que es el fundamento de los derechos humanos.

**d)** Algunos derechos quedan limitados o suspendidos cuando una persona está en prisión preventiva o cuando ya ha recibido sentencia; por ejemplo: el derecho a gozar de libertad física o del libre tránsito o de sus derechos políticos; pero la mayoría se conservan intactos y deben ser respetados en todo momento, por la organización penitenciaria.

**e)** El respeto y la protección de los derechos humanos es una obligación del Estado, con el apoyo y el acompañamiento de los organismos protectores derechohumanistas y de las organizaciones de la sociedad civil.

**f)** Los centros penitenciarios y las cárceles requieren del establecimiento de políticas públicas, y de la dotación de presupuestos especiales por parte del Estado, a fin de garantizar que la normativa sea aplicada; de los organismos de protección y de la sociedad civil, de una estricta observancia y defensa de los derechos humanos.

**g)** Las obligaciones del Estado se sustentan en un marco jurídico internacional, a través de la incorporación de los tratados internacionales y regionales sobre derechos humanos, los cuales, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, forman parte del marco constitucional.

Del marco jurídico internacional se han derivado diversas leyes y normas en la materia, tanto de los derechos de las personas privadas de la libertad, como del derecho penitenciario que les regula.

Se muestra, a continuación, un resumen de los elementos legales pertinentes que respaldan el presente diagnóstico y, en particular, la revisión de los derechos de las personas que viven en reclusión.



# DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Documento base y rector para garantizar que todas las personas alcancen libertad, igualdad y dignidad.

<p><b>PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS</b>                  Junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el instrumento base en la defensa de los derechos de las personas privadas de la libertad.</p>	<p><b>REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD (O REGLAS DE TOKIO)</b>                  Exponen principios, reglas y parámetros básicos para la organización penitenciaria, el tratamiento de las personas privadas de la libertad e impulsar en éstas el sentido de responsabilidad hacia la sociedad.</p>	<p><b>PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES</b>                  Incluye derechos que conservan las personas en situación preventiva o sentenciadas.</p>
<p><b>CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS, CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES</b>                  Amplía y especifica los artículos concernientes al derecho que poseen todas las personas a no ser torturadas, estipulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p>	<p><b>REGLAS NELSON MANDELA</b>                  En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas revisa y recomienda que las citadas Reglas Mínimas relativas al tratamiento de las personas privadas de la libertad fueran también llamadas Reglas Nelson Mandela, en homenaje a su legado por los derechos humanos y la paz.</p>	<p><b>REGLAS DE NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD</b>                  Establecen normas mínimas para el respeto a los derechos y la seguridad de las personas menores de edad por parte del sistema de justicia, así como el fomento de su bienestar físico y mental y su integración a la sociedad.</p>
<p><b>CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA</b>                  Se asume por la mayoría de los países del continente americano la convención general sobre este tema.</p>	<p><b>CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS</b>                  Destaca el derecho de toda persona a que se respete su integridad personal.</p>	<p><b>PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LAS AMÉRICAS</b>                  Se mencionan las situaciones en las que una persona privada de la libertad pudiese sufrir menoscabo en sus derechos humanos, ya sea a causa de violencia o hacinamiento, entre otras, y las condiciones a respetar para completar el círculo de la reinserción social.</p>
<p><b>LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL</b>                  Reafirma que "Las personas privadas de su libertad en un centro penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte..."</p>	<p><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>                  Resalta que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, haciendo énfasis en el trabajo y la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción de las personas sentenciadas a la sociedad.</p>	<p><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>                  Entre muchos otros derechos de las personas privadas de la libertad, se especifica el de la alimentación y el acceso a la asistencia médica, con cargo a los fondos públicos. Asimismo, que "El Sistema Estatal de Justicia para Adolescentes se regirá por los principios de interés superior del adolescente, protección integral y respeto a sus derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos, formación integral y reinserción en su familia y en la sociedad..."</p>
<p><b>LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>                  Atribuye a la CEDH el "... Supervisar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado y el preventivo en los Municipios mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que estos guarden..."</p>		

SISTEMA  
 INTERAMERICANO  
 DE DERECHOS HUMANOS

MARCO JURÍDICO  
 NACIONAL Y LOCAL

TRATADOS  
 INTERNACIONALES

Imagen 1. Resumen del cuerpo legal que sostiene el presente diagnóstico y los derechos de las personas que viven en reclusión. Elaboración propia CEDH Chihuahua.



El diagrama anterior justifica el motivo por el que esta Comisión, en su deber de protección, defensa y promoción de los derechos humanos, estipulados en los ordenamientos estipulados en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, observa y vigila, de manera particular, el cumplimiento legal de las autoridades responsables de la reinserción social en el Estado.

En dicha observancia, resultan relevantes los 9 principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Nacional de Ejecución de Penas, que el Estado está obligado a respetar en el desarrollo de los procedimientos del Sistema Penitenciario.

La siguiente imagen muestra cada uno de estos principios; el significado esencial y su razón de ser.



# PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Ley Nacional de Ejecución de Penas (LNEP)

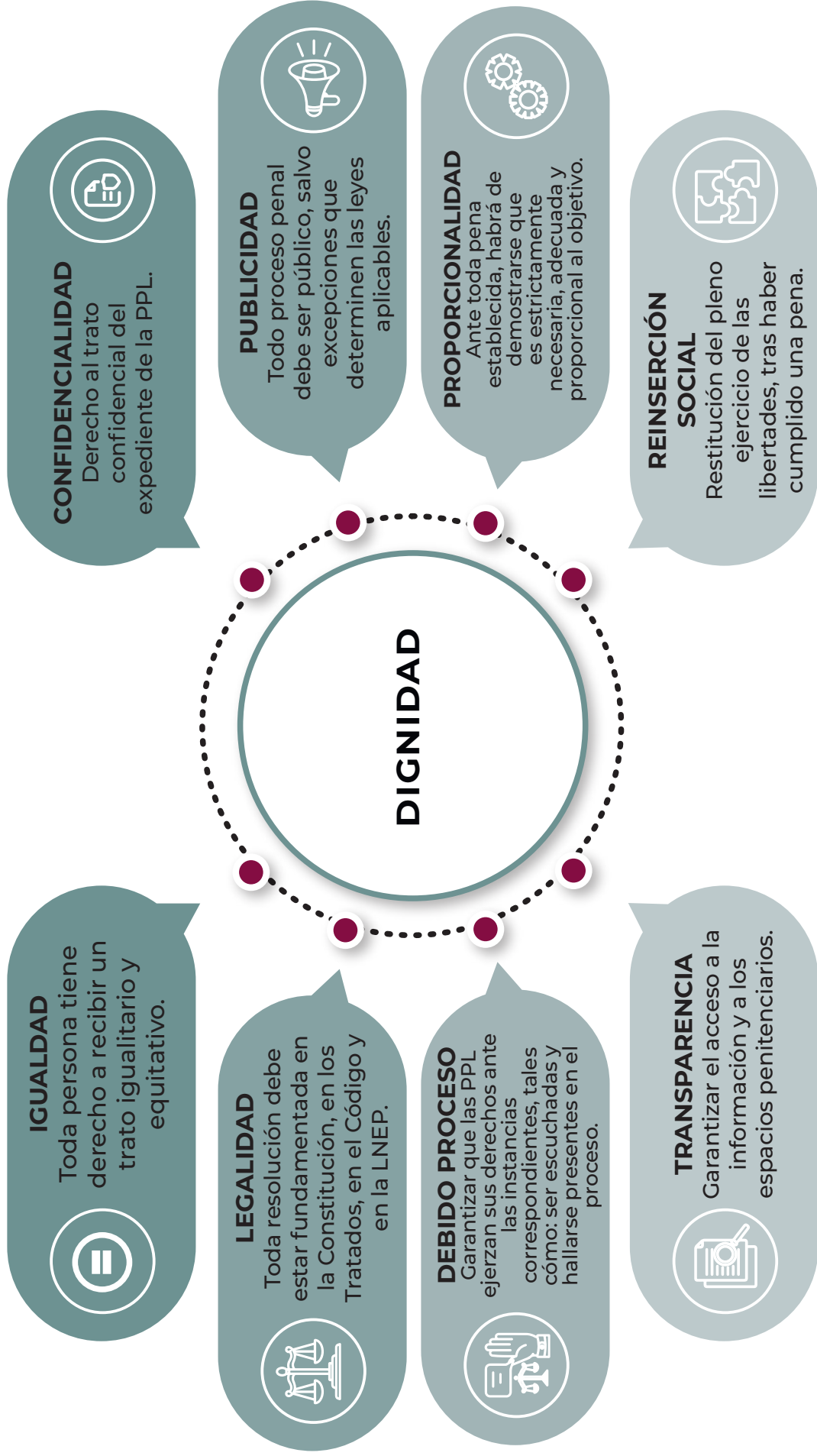


Imagen 2. Diagrama con los 9 principios rectores del Sistema Penitenciario, resultado de la abstracción basada en la descripción de cada uno de dichos principios expuestos en la Ley Nacional de Ejecución de Penas. Elaboración propia CEDH Chihuahua.

### **3.SISTEMA PENITENCIARIO DE CHIHUAHUA EN EL CONTEXTO NACIONAL**

A nivel nacional destacan dos estudios elaborados con una frecuencia anual, que permiten visualizar, en comparación con los sistemas de otras entidades federativas, el contexto que rodea al Sistema Penitenciario del Estado de Chihuahua.

Con el objetivo de verificar las condiciones en cuanto al respeto de los derechos humanos básicos para dignificar la vida de las personas privadas de la libertad, se revisó el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021, emitido por la CNDH. Y, por otro lado, el Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que ofrece información cuantitativa y resultados, en términos de estructura organizacional y acerca de los recursos con los que cuentan cada uno de los centros penitenciarios, así como de la función que realizan; entre otros datos de utilidad.

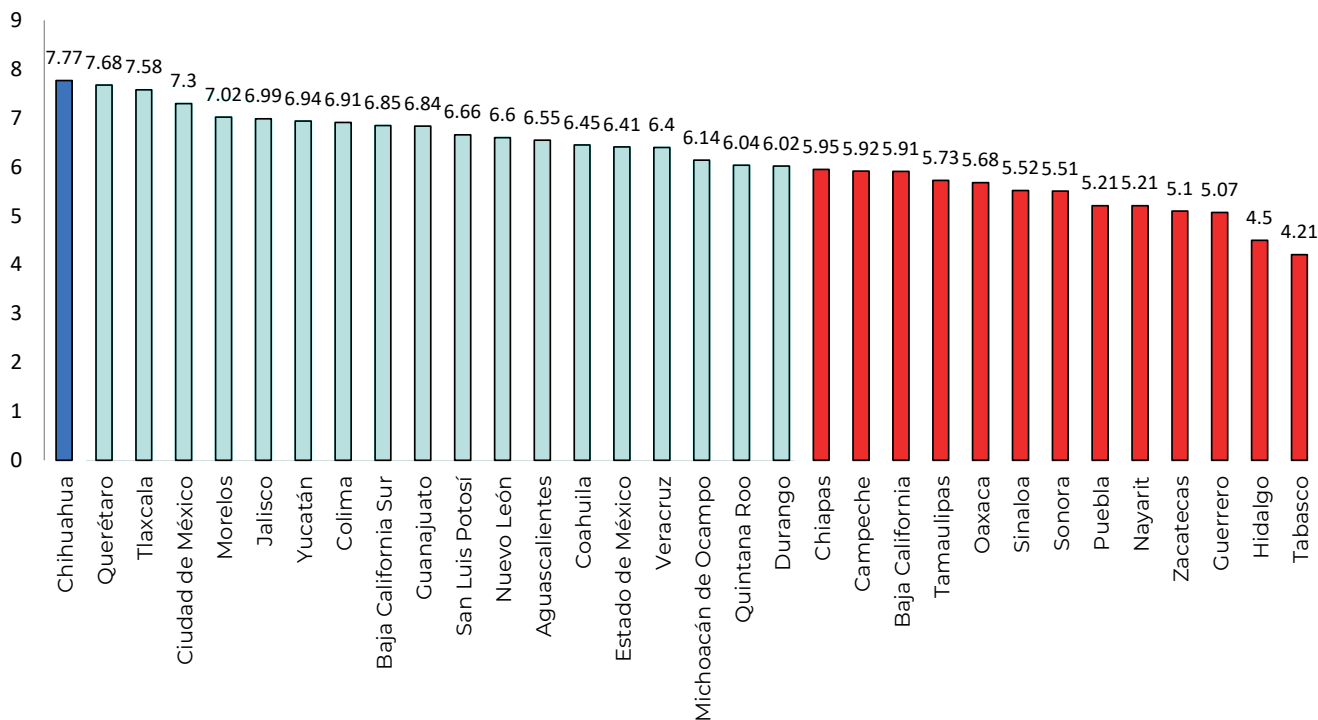
Los dos documentos presentan información hasta el año 2021, lo que permite segmentar y exponer, de manera resumida, algunos elementos del Sistema Penitenciario de Chihuahua, en comparación con lo que se observa en otras entidades de condiciones similares.

El propósito de este cotejo ha sido distinguir fortalezas y áreas de oportunidad, que incentiven la continuación de mejoría en los centros penitenciarios y el robustecimiento de los pilares que sostienen el respeto de los derechos humanos de todas las personas que residen en dichos centros.

Cabe resaltar, en principio, que la información del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria expone los resultados que obtuvo cada entidad federativa con respecto al cumplimiento de los distintos aspectos que comprenden los derechos fundamentales de las personas en situación de reclusión, en los que Chihuahua obtuvo la calificación más alta, con 7.77; la calificación promedio del país fue de 6.2.

**GRÁFICA 1.  
CALIFICACIÓN OBTENIDA POR ENTIDAD FEDERATIVA EN EL DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA, 2021.**

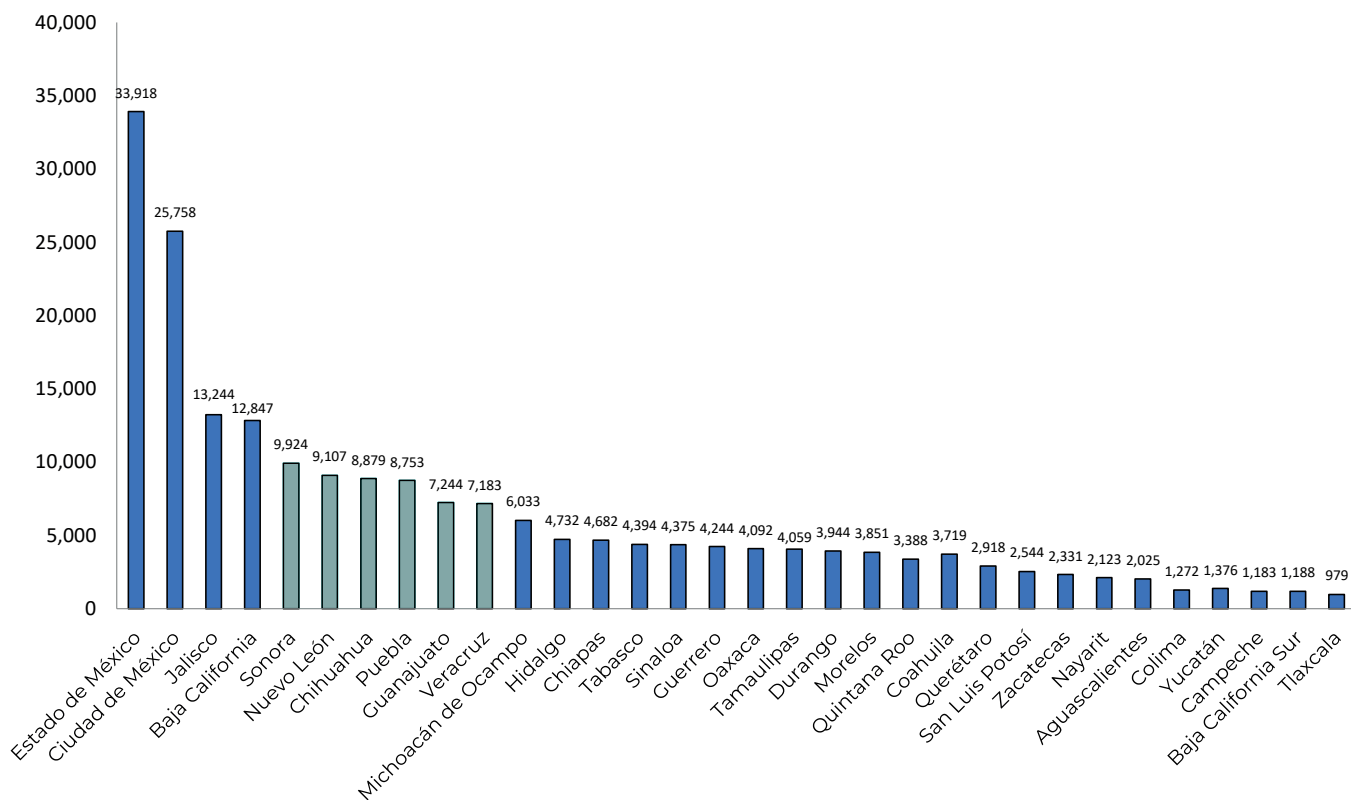
**PROMEDIO NACIONAL: 6.2**



Fuente: Elaboración propia con información del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (CNDH, 2021).

La CNDH agrupa en dicho diagnóstico a las entidades federativas, en función de su población penitenciaria, donde el estado de Chihuahua, muestra que tiene cerca de 9,000 personas que viven en reclusión; quedando situada en el grupo que integra a los estados con una población en sus centros penitenciarios, de 6,034 a 10,000 personas, como se observa a continuación.

## GRÁFICA 2. POBLACIÓN PENITENCIARIA POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Elaboración propia con información del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (CNDH, 2021).

De esta forma, Chihuahua se encuentra agrupado, en esta clasificación, con los estados de Sonora, Nuevo León, Puebla, Guanajuato y Veracruz.

La información organizada por grupos, de acuerdo con la cantidad de población penitenciaria que tiene cada Estado, se ha considerado como base de estudio para este apartado del diagnóstico penitenciario ya que, verificar la situación de los centros penitenciarios de Chihuahua con relación a las entidades federativas de poblaciones en situación de reclusión similares, permite un análisis de la información, más consistente.

En las siguientes ilustraciones se destacan algunos elementos del Sistema Penitenciario de Chihuahua, comparados con los de las entidades federativas antes mencionadas.

**TABLA 1.**  
**CANTIDAD DE POBLACIÓN PENITENCIARIA Y CENTROS PENITENCIARIOS EN LOS ESTADOS DE SONORA, NUEVO LEÓN, CHIHUAHUA, PUEBLA, GUANAJUATO Y VERACRUZ.**

Estado	Población penitenciaria			Centros penitenciarios				Certificados o acreditados
	CNDH	INEGI	Promedio	Federales	Estatales	Para adolescentes	Total	
Sonora	9,924	10,184	10,054	1	13	6	20	1
Nuevo León	9,107	9,132	9,120	0	4	1	5	3
Chihuahua	8,879	8,986	8,933	0	9	2	11	11
Puebla	8,753	5,844	7,299	0	3	1	4	1
Guanajuato	7,244	7,271	7,258	1	11	1	13	11
Veracruz	7,183	7,288	7,236	1	18	1	20	1

*Fuente: Elaboración propia con información del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (CNDH, 2021) y el Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022 (INEGI, 2022).*

En la tabla 1, se encuentra lo siguiente:

- a)** Existe una pequeña diferencia de datos entre la población penitenciaria reportada por la CNDH e INEGI, debido a que los estudios citados se realizaron en diferentes momentos del año 2021, así como a la constante movilidad de ingresos y egresos de personas en los centros.
- b)** Se identifica que el promedio de centros penitenciarios en las entidades federativas citadas en la tabla, es de 12, mientras que Chihuahua tiene 11. Se constata, además, que no se dispone de un Centro Federal de Reinserción Social.

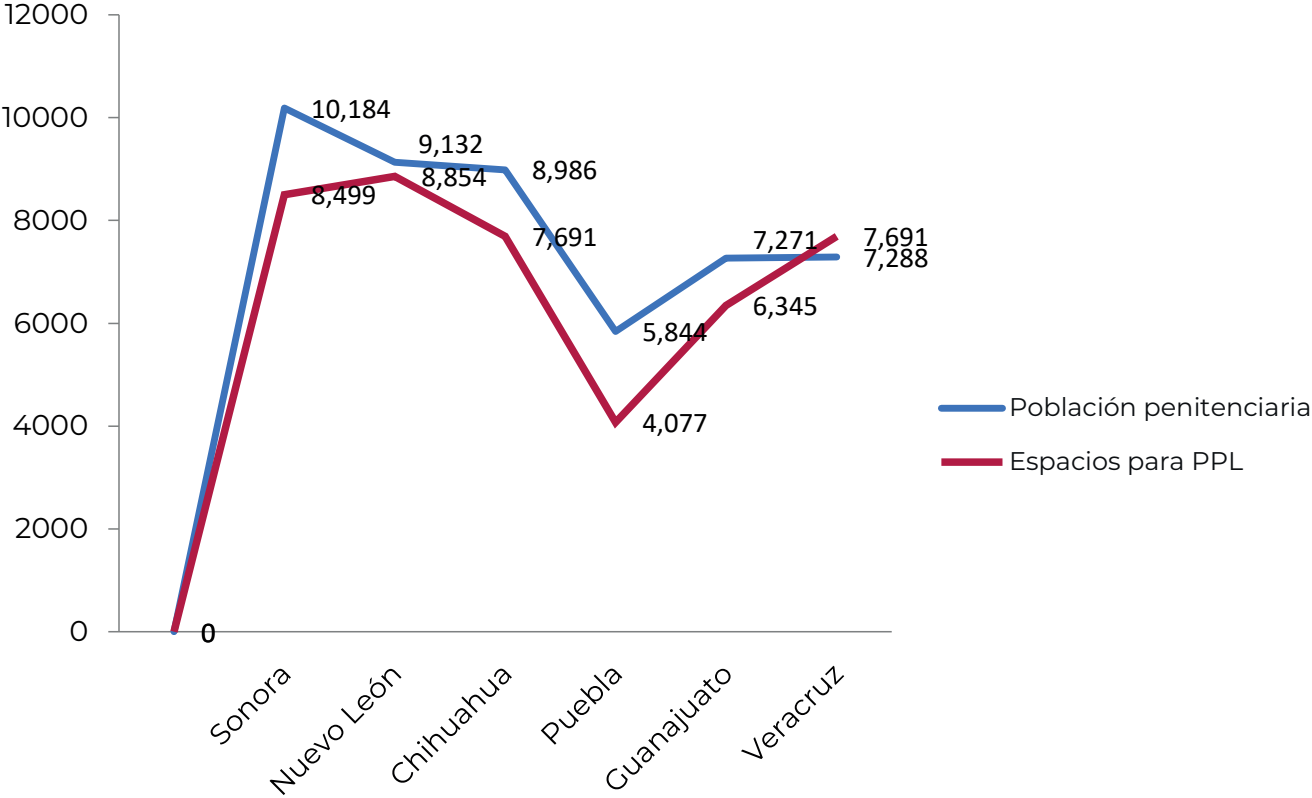
c) Chihuahua tiene dos centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, mientras que la mayoría del grupo de estados, con el que se hizo la comparación, solo tiene uno.

d) Los 11 centros penitenciarios administrados por el Estado, han recibido al menos una certificación o acreditación de sus instalaciones por parte de alguna autoridad o asociación nacional o extranjera. En esta categoría, Chihuahua también se encuentra en primer lugar.

En lo que concierne a la capacidad instalada en los sistemas penitenciarios, se ha tomado como referencia la tasa de ocupación, obtenida al dividir el número de personas privadas de la libertad entre el total de camas disponibles por cien.

La siguiente gráfica muestra la población penitenciaria y los espacios disponibles por cada entidad federativa del grupo sujeto al presente análisis:

**GRÁFICA 3. POBLACIÓN PENITENCIARIA FRENTE A ESPACIOS DISPONIBLES PARA LAS PPL (CAMAS ÚTILES).**

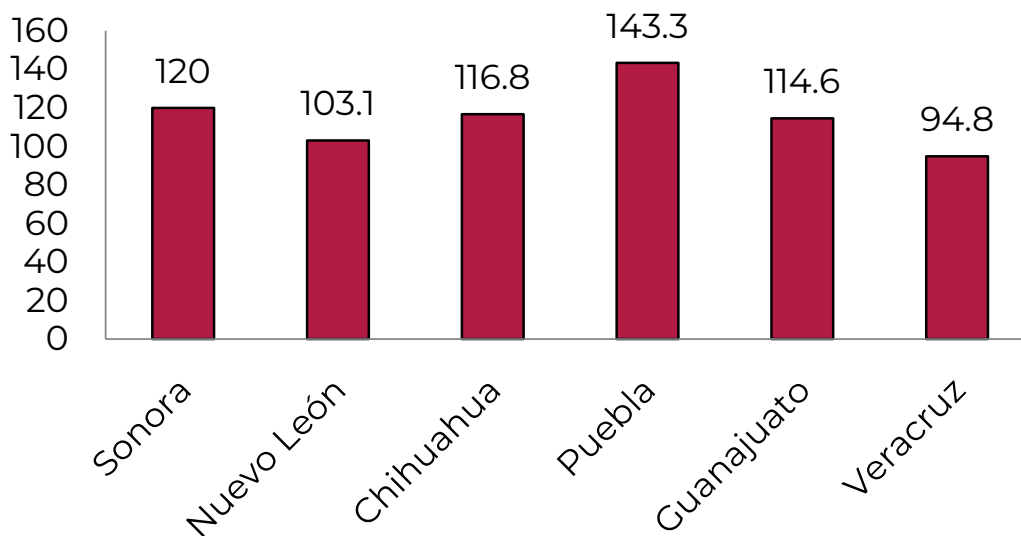


Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022 (INEGI, 2022).



De la citada información se desprende como resultado la siguiente tasa de ocupación por entidad federativa:

**GRÁFICA 4.**  
**TASA DE OCUPACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON POBLACIONES PENITENCIARIAS DE 6,034 A 10,000 PERSONAS.**



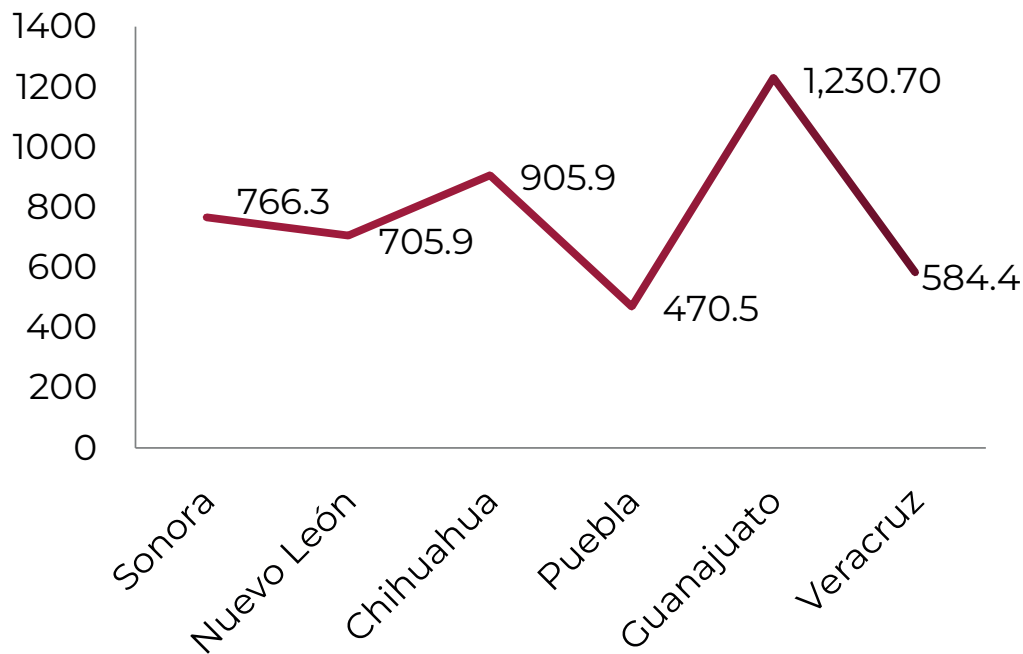
*Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022 (INEGI, 2022).*

Como se puede observar, a excepción de Veracruz, los demás estados registran una sobrepoblación penitenciaria, incluso, en el análisis de los 32 sistemas penitenciarios, se advierte que la mitad de estos presentan tasas de ocupación mayores a 100%; es decir, la cantidad de personas en reclusión, supera los espacios disponibles (camas útiles).

En este mismo rubro, a nivel nacional, Chihuahua ocupa la décima posición, con un valor de 116.8%.

Con relación al presupuesto ejercido en 2021, Chihuahua invirtió 905.9 millones de pesos, un 80% más que el promedio nacional que es de \$501.86, ubicándose en la quinta posición entre todas las entidades federativas y en el grupo de estados con poblaciones penitenciarias similares, ocupa el segundo lugar, detrás de Guanajuato.

**GRÁFICA 5.**  
**PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2021 POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON POBLACIONES PENITENCIARIAS DE 6,034 A 10,000 PERSONAS. EN MILLONES DE PESOS.**

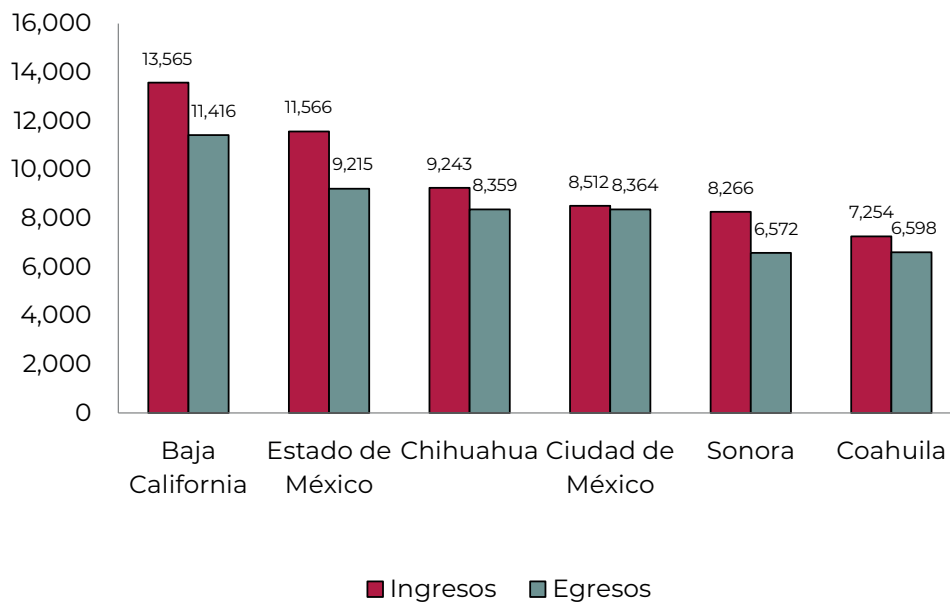


*Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022 (INEGI, 2022).*

En este análisis, resulta interesante la dinámica observada en cuanto a los ingresos y egresos de personas en situación de reclusión de los centros penitenciarios del Estado. En 2021, se registraron 9,243 y 8,359, respectivamente.

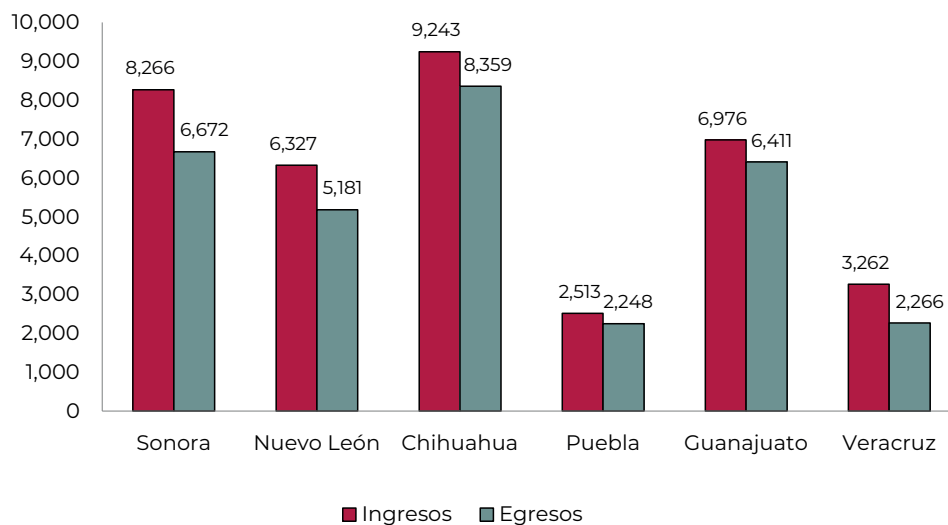
Se advierte también que la entidad se ubica por encima del grupo de estados con una población penitenciaria similar en este segmento. Incluso, se ubica entre los primeros lugares a nivel nacional, solo por detrás de Baja California y el Estado de México.

**GRÁFICA 6.**  
**ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR NÚMERO DE INGRESOS Y EGRESOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN 2021.**



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022 (INEGI, 2022).

**GRÁFICA 7.**  
**INGRESOS Y EGRESOS 2021 DE PERSONAS A LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON POBLACIONES PENITENCIARIAS DE 6,034 A 10,000 PERSONAS.**



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022 (INEGI, 2022).

Las gráficas muestran que en el 2021 el promedio mensual de ingresos de personas al Sistema Penitenciario Estatal fue de 770, mientras que el de egresos fue de 696.

Para conocer el comportamiento de movilidad en los centros penitenciarios en 2022, se consultaron los *Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional*, emitidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, que presentan información cuantitativa de las diferentes entidades federativas.

En dichos reportes se incluyeron, a partir del mes de mayo de 2022, los ingresos y egresos de habitantes penitenciarios, y se tuvo acceso a los cuadernos correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto. En este período el promedio de ingresos fue de 938, y el de egresos fue de 923 personas.

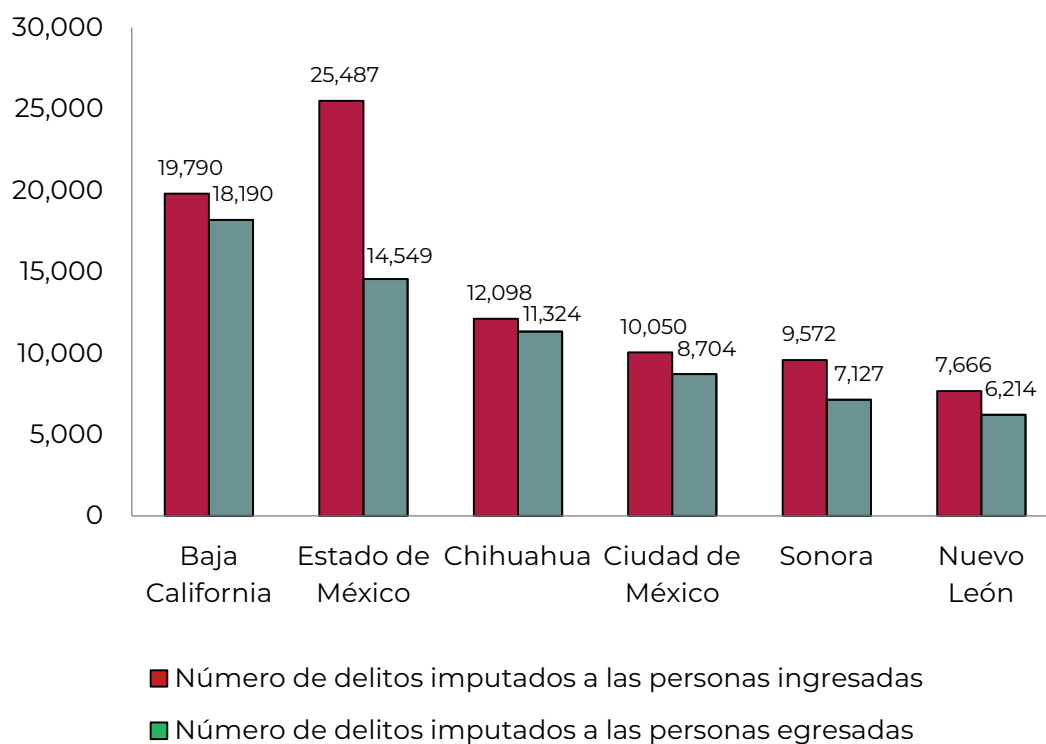
Lo anterior indica que la movilidad ha ido en aumento, puesto que se ha incrementado la población interna. Esto significa que, al sostener una tasa de ocupación del 116.8%, el Sistema Penitenciario Estatal ya se encuentra sobrepoblado, condición que representa una amenaza para la estancia digna de las personas privadas de la libertad.

Otro dato importante en la información de referencia publicada por el INEGI en el Censo, es la cantidad de delitos imputados a la población total que fue internada en los centros penitenciarios en 2021.

También se indica la cantidad de delitos imputados al total de personas que fueron puestas en libertad durante 2021.

A continuación, se puede apreciar en la siguiente gráfica, que Chihuahua ocupa el tercer sitio en cuanto a la cantidad de delitos imputados, tanto a las personas que fueron internadas, como a quienes obtuvieron su liberación.

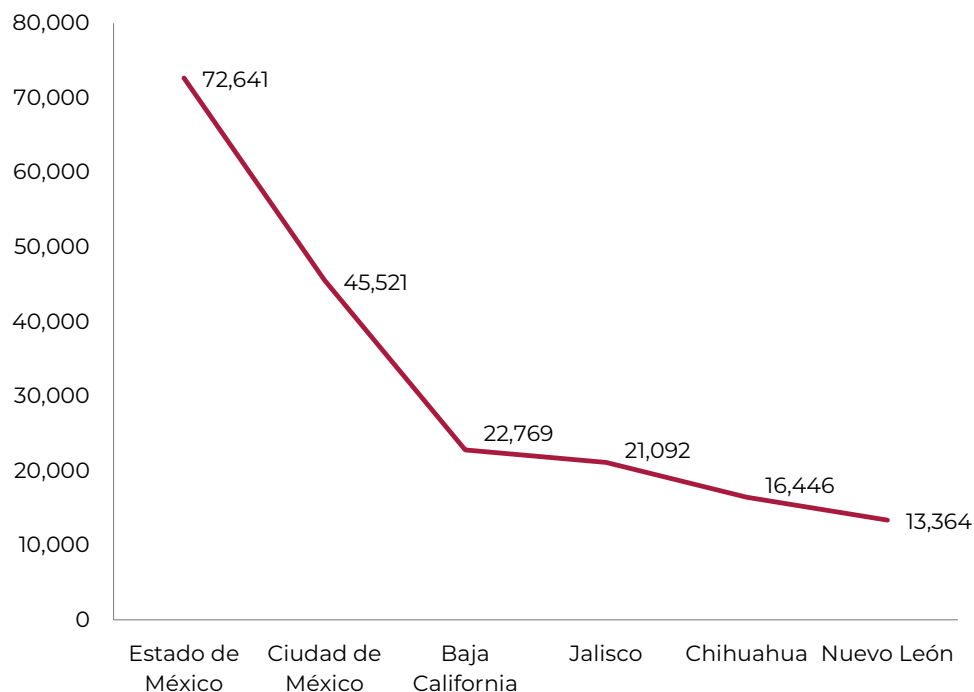
**GRÁFICA 8.**  
**ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR NÚMERO DE DELITOS IMPUTADOS A LAS PERSONAS INGRESADAS Y EGRESADAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN 2021.**



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022 (INEGI, 2022).

El Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022 también permite identificar los delitos imputados a las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios estatales, al cierre del año 2021, Chihuahua ocupa la quinta posición en esta materia.

**GRÁFICA 9.**  
**ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR NÚMERO DE DELITOS IMPUTADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, 2021**



*Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022 (INEGI, 2022).*

De acuerdo con el INEGI, a nivel nacional, las personas privadas de la libertad, tanto de centros penitenciarios estatales, como federales, cometieron en total 342,287 delitos. De los cuales, 315,475, equivalente a un 92%, corresponden al ámbito estatal. El 94.5 % de estos delitos fueron cometidos por hombres y el 5.5% por mujeres.

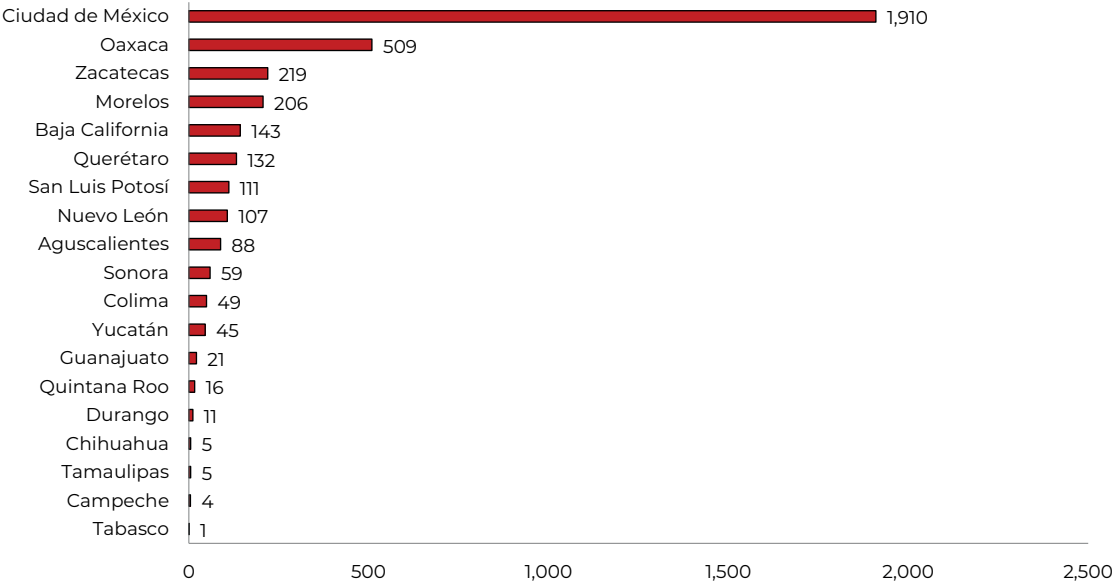
Entre los delitos que con mayor frecuencia cometieron los hombres internados fueron: robo (37%), homicidio (15%), violación (8%), delitos en materia de armas explosivos y otros materiales destructivos (4%); y las mujeres: robo (27%), secuestro (15%), homicidio (13 %), y delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo (6%).

El Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales para el año 2022, contiene un apartado denominado Protección de Derechos Humanos, en el que se identifican los centros penitenciarios que cuentan con una unidad o área específica para la recepción y atención de las quejas presentadas por las personas privadas de la libertad, así como el tipo de situaciones que fueron atendidas.

Es preciso señalar que se trata de unidades o áreas internas; es decir, mecanismos dentro de los propios centros penitenciarios. En ese contexto, no son las quejas que se presentan ante los organismos autónomos protectores de derechos humanos. Esta información, de forma detallada, se expondrá más adelante en otro apartado específico de este documento, en donde también se describen las acciones que esta Comisión Estatal ha realizado para fortalecer el contacto directo con las personas privadas de la libertad y para facilitar el conocimiento sobre hechos y circunstancias que pudieran ser violatorias a la dignidad humana.

Al cierre de 2021, a nivel nacional se presentaron 4,868 quejas, de las cuales sólo cinco fueron reportadas por el Estado de Chihuahua. En la supervisión realizada por la CNDH, se detectó como una problemática frecuente en varios centros de reclusión del Estado, una insuficiente existencia de áreas especializadas para recibir reportes sobre probables violaciones a derechos humanos, por lo que este punto es especialmente valioso y representa una de las principales áreas de oportunidad para esta entidad federativa.

**GRÁFICA 10.**  
**QUEJAS PRESENTADAS ANTE LA UNIDAD Y/O ÁREA ESPECIALIZADA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2021.**



Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022 (INEGI, 2022).



Entre las situaciones presentadas por el total de los centros de reinserción social, destacan la falta de atención médica y/o psicológica que concentró 37.3% de los casos.

Otros asuntos fueron: situación jurídica (9.1%); amenazas, agresiones y/o lesiones por parte de otras personas privadas de la libertad (8.1%); reubicación/traslado (7.4%); alimentación adecuada (6.7%); temor a agresiones por parte del personal de vigilancia y/o custodia (5.9%); entre otras.

En el escenario nacional, tanto el censo aplicado por el INEGI, como el Diagnóstico Penitenciario 2021 publicado por la CNDH, en términos generales, al complementar sus contenidos, ambos documentos permiten tener una perspectiva integral sobre lo que ocurre en los centros de reinserción social del Estado de Chihuahua.

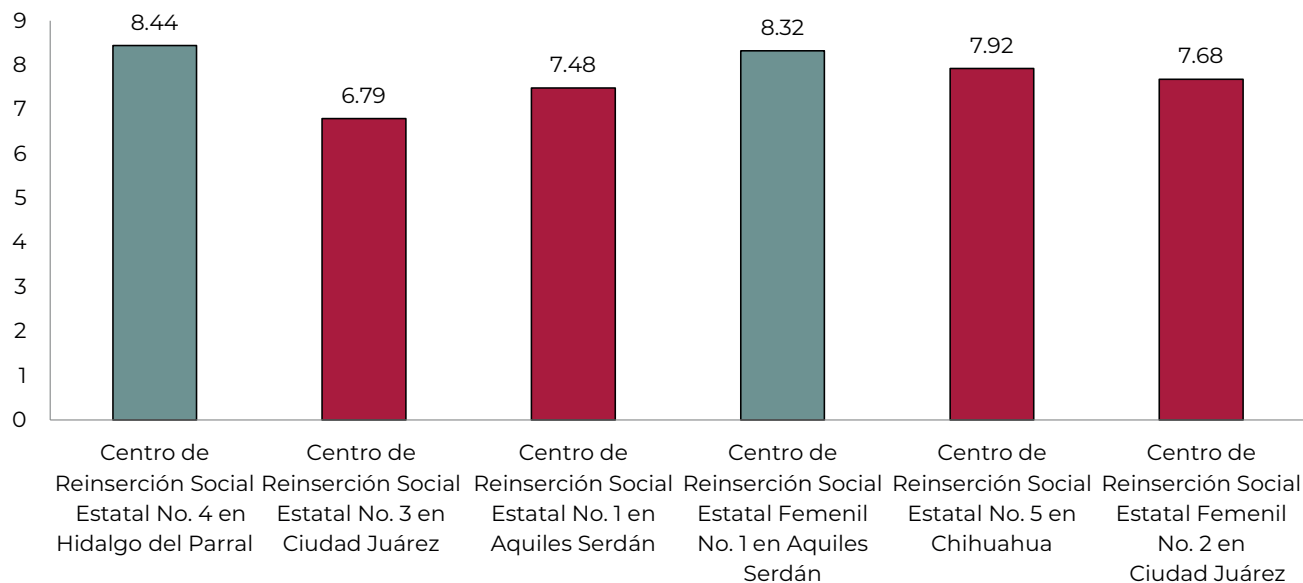
El documento emitido por la CNDH, por la naturaleza propia de la institución, está enfocado hacia la protección de los derechos humanos, específicamente en cuanto a lo concerniente a cinco derechos fundamentales para dignificar la vida de las personas privadas de la libertad, de acuerdo con las normas internacionales y nacionales como: a) Integridad personal de la persona privada de la libertad; b) Estancia digna; c) Condiciones de gobernabilidad; d) Reinserción social y, e) Grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas.

La Comisión Nacional alcanzó la muestra más amplia en su estudio de 2021 en relación con otros años, ya que cubrió el 87% de los centros del Sistema Penitenciario Nacional, priorizando la revisión de los centros estatales y mejorando su metodología, para conseguir visibilizar las áreas de oportunidad encontradas durante la supervisión.

En ese sentido, en el Estado de Chihuahua se aplicó el diagnóstico en 6 de los 11 centros de reinserción social, los cuales, en total, alcanzaron una calificación de 7.77. Como se mencionó anteriormente, fue la calificación más alta entre todos los centros existentes a nivel nacional.

La siguiente ilustración muestra los centros que fueron supervisados en el Estado de Chihuahua y la calificación que cada uno de ellos obtuvo.

**GRÁFICA 11.**  
**CALIFICACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE LOS SEIS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EVALUADOS EN 2021 POR LA CNDH.**



*Fuente: Elaboración propia con información del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (CNDH, 2021).*

Como se observa en la gráfica anterior, dos centros de reclusión, el 4 (de Hidalgo del Parral) y el 1 Femenil (de Aquiles Serdán), alcanzaron una buena calificación de acuerdo con la escala de evaluación de la CNDH, la cual semaforiza en color rojo los valores de 0 a 5.9; en amarillo de 6 a 7.9, y en verde de 8 a 10.

Los demás centros de reinserción social se encontraron en condiciones regulares, con una evaluación entre los límites del color amarillo y del verde. No obstante, en todos los casos se detectaron oportunidades para perfeccionar el sistema.

El siguiente diagrama identifica, de manera específica, cuáles son las condiciones observadas en cada uno de los centros y el registro de al menos cinco aspectos o derechos evaluados en cada penitenciaría, incluyendo los hallazgos reportados.

CENTRO PENITENCIARIO	ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA	CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD	REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral	●	●	●	●
Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 en Ciudad Juárez	●	●	●	●
Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán	●	●	●	●
Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 en Aquiles Serdán	●	●	●	●
Centro de Reinserción Social Estatal No. 5 en Chihuahua	●	●	●	●
Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2 en Cd. Juárez	●	●	●	●

Imagen 3. Resumen de la condición en que se encontraron los seis centros penitenciarios evaluados por la CNDH en 2021. Elaboración propia CEDH Chihuahua.

GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

OBSERVACIONES GENERALES



- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.



- Hacinamiento; insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos; y sobrepoblación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia; y presencia de actividades ilícitas.
- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico; deficiente separación entre personas procesadas y sentenciadas; e insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.



- Hacinamiento; insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos y de programas para la prevención y atención de incidentes violentos; y sobrepoblación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Deficiente separación entre personas procesadas y sentenciadas; e insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.



- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.



- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre personas procesadas y sentenciadas; inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad; e Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.



- Sobrepoblación.
- Deficiente separación entre personas procesadas y sentenciadas.
- Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.



## 4.DATOS GENERALES DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE CHIHUAHUA

DATOS GENERALES RECABADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN PENITENCIARIA EN SEPTIEMBRE 2022

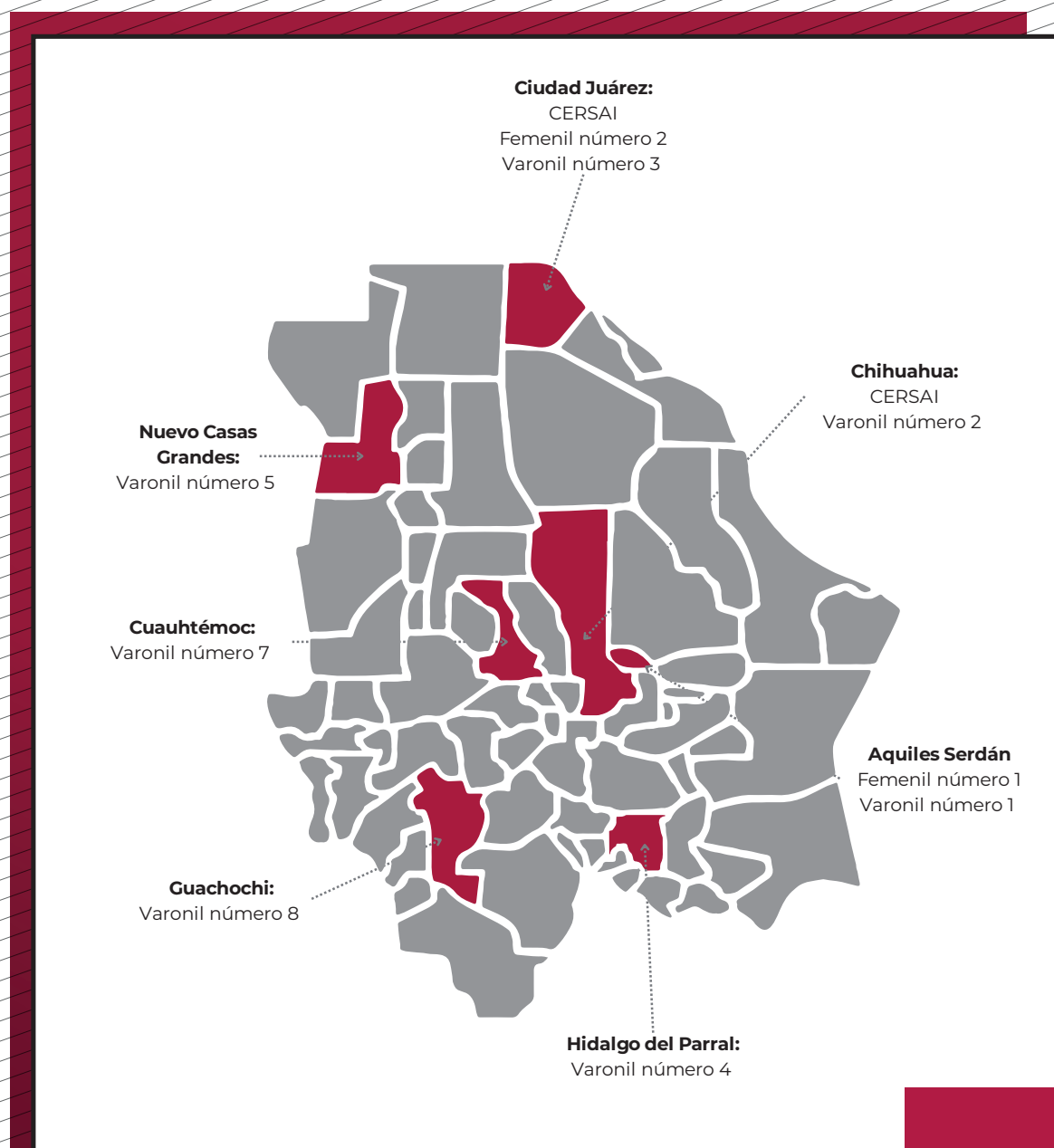


Imagen 4. Distribución geográfica del Sistema Penitenciario Estatal. Elaboración propia con base en la información de la Dirección General del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social, de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

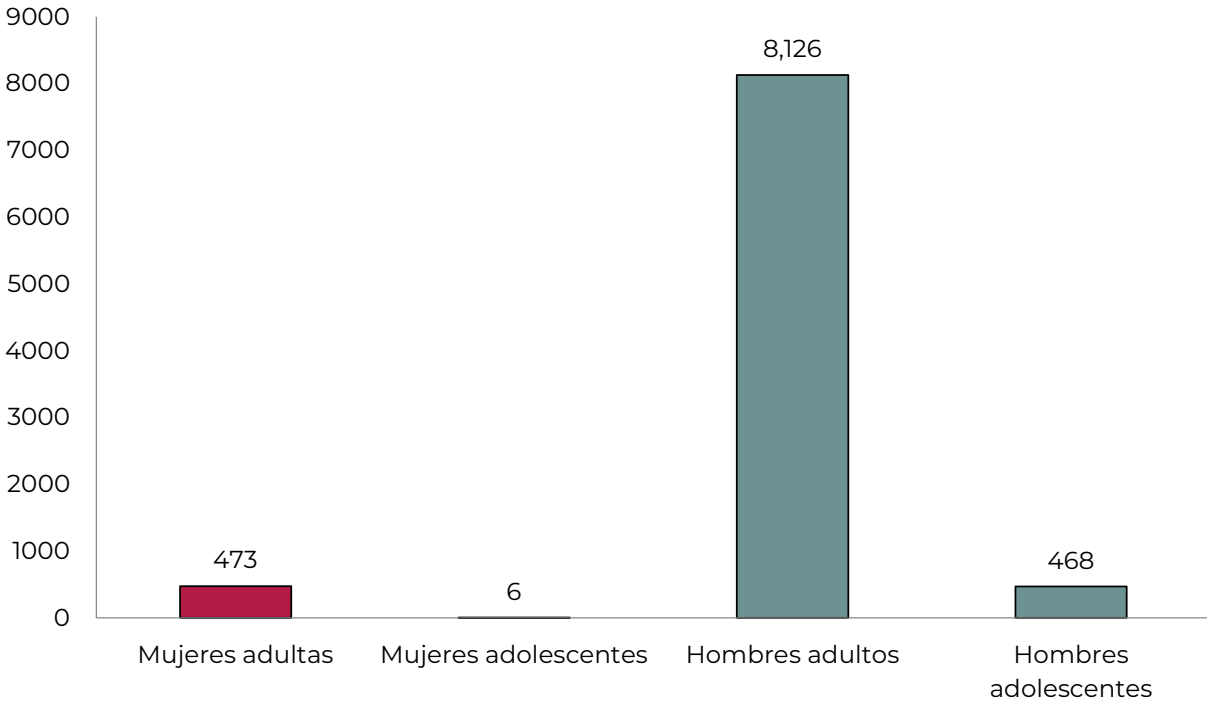
El Sistema Penitenciario del Estado de Chihuahua está conformado por 11 centros que se ubican en siete municipios: 3 en Ciudad Juárez; 2 en Chihuahua capital; 2 en Aquiles Serdán; 1 en Cuauhtémoc; 1 en Hidalgo del Parral; 1 en Nuevo Casas Grandes, y 1 en Guachochi.

De los 11 centros, 7 son varoniles, 2 femeniles y 2 mixtos para la reinserción social de personas infractoras adolescentes, estos últimos, denominados como Centros Especializados de Reinserción Social para Adolescentes Infractores (CERSAI).

Al momento de aplicar las encuestas del diagnóstico realizado por esta Comisión, en septiembre de 2022, la población penitenciaria estatal resultó ser de 9,073 personas en total, de las cuales 8,594 son hombres y 479 son mujeres, lo que representa el 95% y 5% del total, respectivamente.

Del total de esta población penitenciaria, 474 son adolescentes: 468 hombres y 6 mujeres.

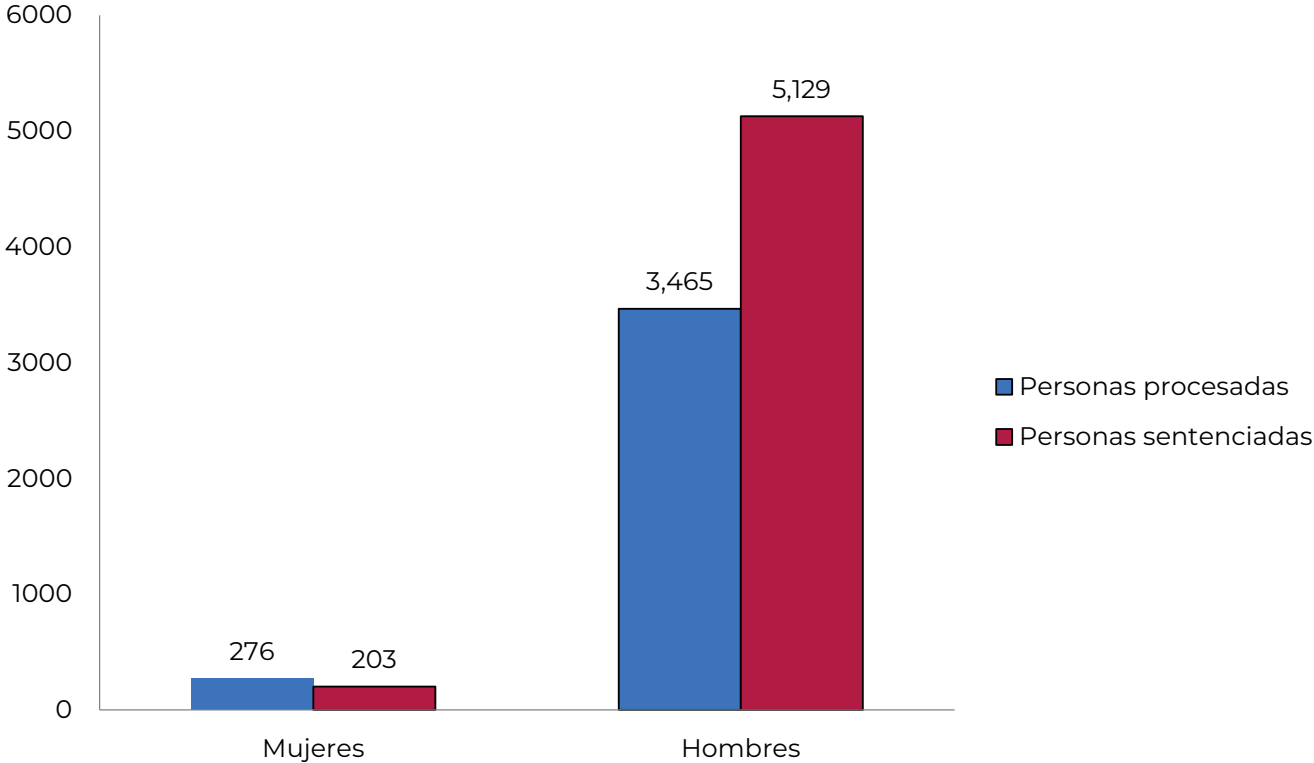
**GRÁFICA 12.**  
**POBLACIÓN PENITENCIARIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DISTRIBUIDA POR SEXO Y PERSONAS ADULTAS Y ADOLESCENTES.**



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el Diagnóstico Penitenciario 2022 (CEDH, 2022).

De las 479 mujeres en reclusión, al momento del estudio, el 58% se hallaba en calidad de procesadas y 42% ya en condición de sentenciadas. En el caso de los 8,594 hombres, el 40% estaban aún siendo procesados y el 60% ya bajo sentencia.

**GRÁFICA 13.**  
**LA SITUACIÓN LEGAL DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA EN CHIHUAHUA, DESGLOSADA POR SEXO.**

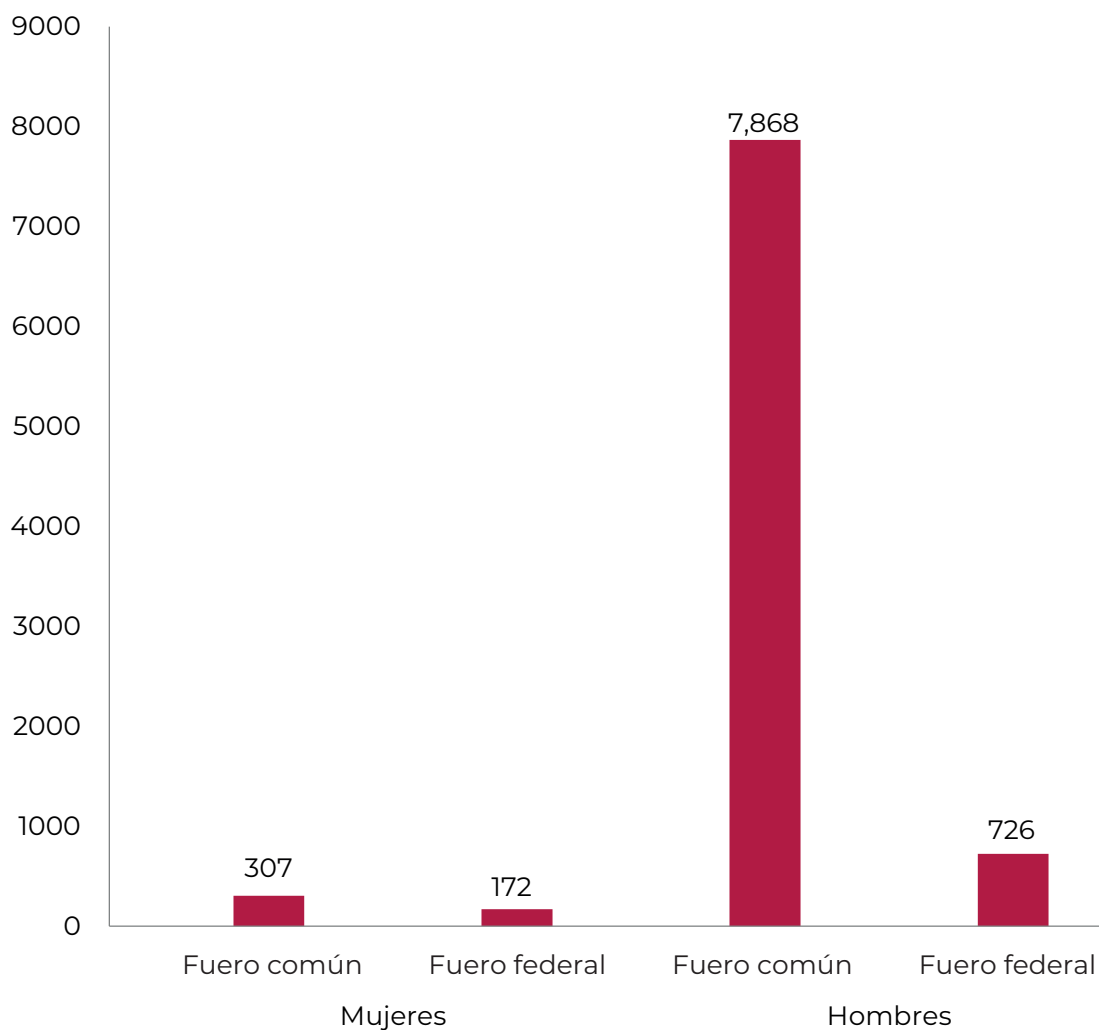


Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el diagnóstico penitenciario 2022 (CEDH, 2022).

De acuerdo con el marco jurídico, los delitos pueden ser del fuero común o federal; es decir, que se persiguen al interior de los estados o en toda la República. En este contexto, de las 9,073 personas, se encontró que 9 de cada 10 están acusadas o sentenciadas por delitos del fuero común, y 1 de cada 10 por federal.



**GRÁFICA 14.**  
**FUERO DE LOS DELITOS IMPUTADOS A LA POBLACIÓN PENITENCIARIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DESGLOSADOS POR SEXO.**



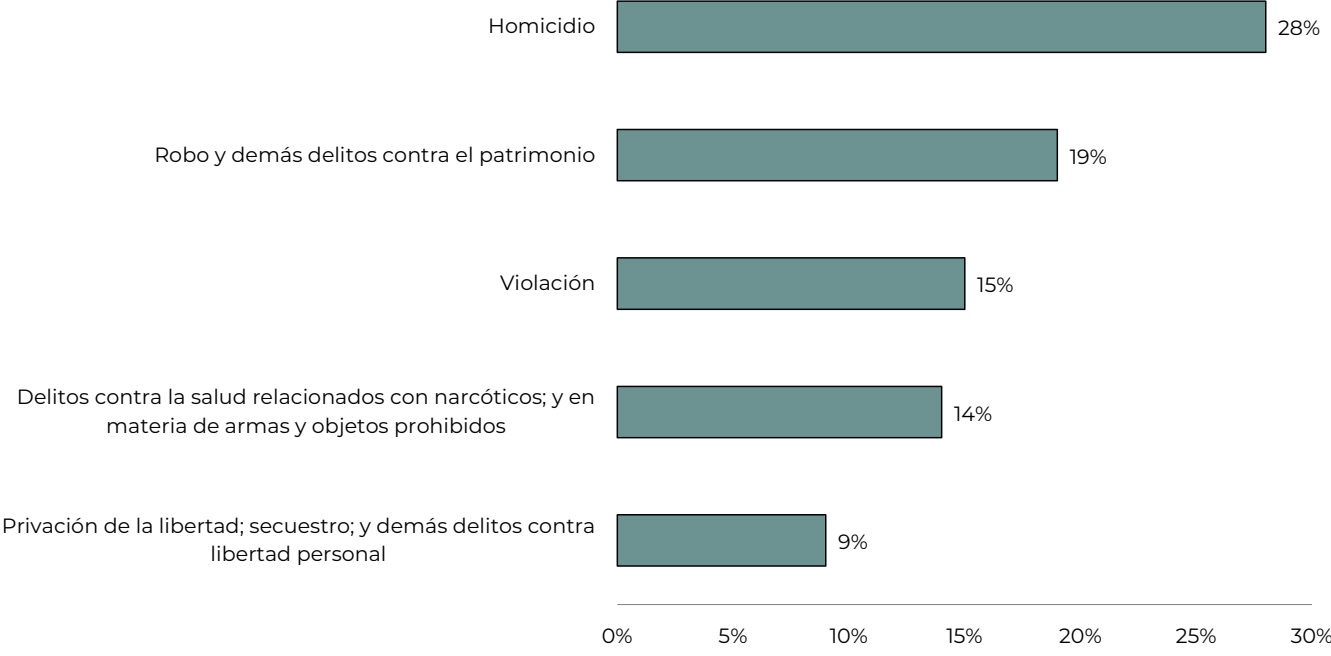
*Fuente: Elaboración propia con información del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (CNDH, 2021).*

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, reúne la información de personas privadas de la libertad por delitos graves, con base en los registros administrativos que proporcionan las unidades estatales. Este informe administrativo muestra el tipo de delito cometido por hombres y mujeres privadas de la libertad, actualizado al mes de octubre de 2022.

A continuación, se presenta el análisis del reporte correspondiente, el cual contiene los delitos clasificados, de acuerdo con el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos.

Los delitos más cometidos por los hombres internados fueron: homicidio, con 2,356 casos (28%); robo y demás delitos contra el patrimonio, 1,588 casos (19%); violación, 1,305 casos (15%); delitos contra la salud relacionados con narcóticos y en materia de armas y objetos prohibidos 1,164 casos (14%) y privación de libertad, 737 casos (9%).

**GRÁFICA 15.**  
**PRINCIPALES DELITOS IMPUTADOS A HOMBRES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADOS DE LIBERTAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.**

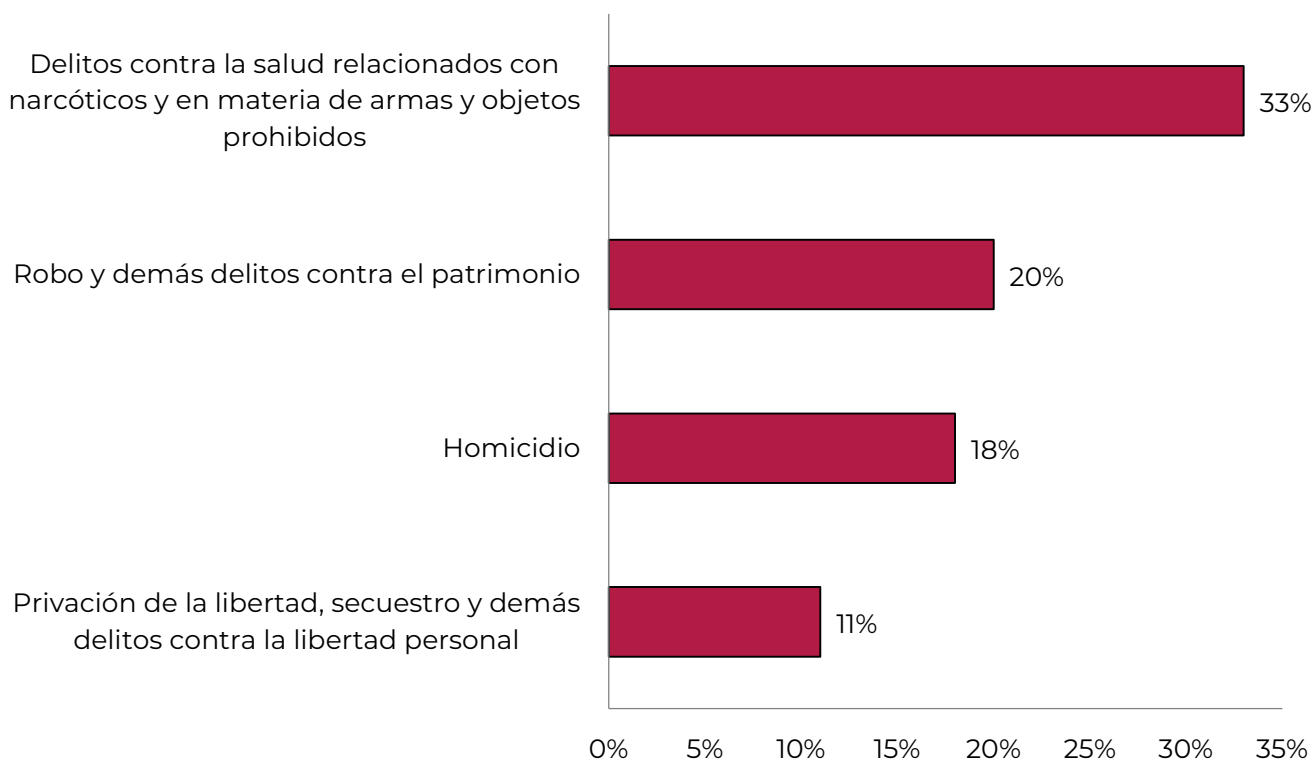


Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el reporte "Personas privadas de la libertad por delito más grave", de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Gobierno Federal, octubre 2022.

Igualmente, cabe resaltar que en la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL, 2021), realizada por el INEGI, en el Estado de Chihuahua, el 22.5% de las personas que se encuentran en los centros penitenciarios número 1 y número 3 (con registro de mayor población), dijeron haber sido reincidentes en la comisión de delitos.

En el caso de las mujeres internadas, los delitos cometidos con más frecuencia fueron contra la salud, relacionados con narcóticos y en materia de armas y objetos prohibidos, 154 casos (33%); robo y demás delitos contra el patrimonio, 95 casos (20%); homicidio con 86 casos (18%), y contra la privación de la libertad personal, 53 casos (11%).

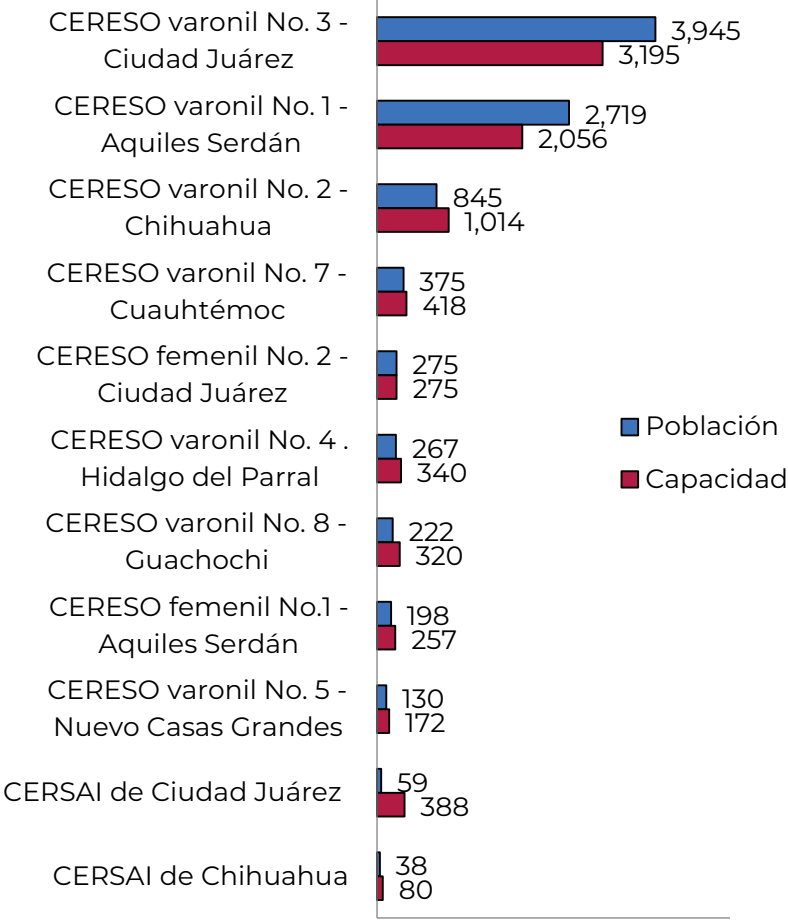
**GRÁFICA 16.**  
**PRINCIPALES DELITOS IMPUTADOS A MUJERES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.**



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el reporte "Personas privadas de la libertad por delito más grave", de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Gobierno Federal, octubre 2022.*

En cuanto a la distribución de la población penitenciaria en cada uno de los centros de reinserción social, 9 de 11 presentaron una capacidad que aún no había sido rebasada. Sin embargo, el Centro de Reinserción Social femenil número 2 estaba lleno; mientras que el número 1 y el número 3, ambos para varones, se encontraron con sobrepoblación, en un 32% y 23%, respectivamente, por encima de su capacidad.

**GRÁFICA 17.**  
**POBLACIÓN PENITENCIARIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DISTRIBUIDA POR CERESO.**



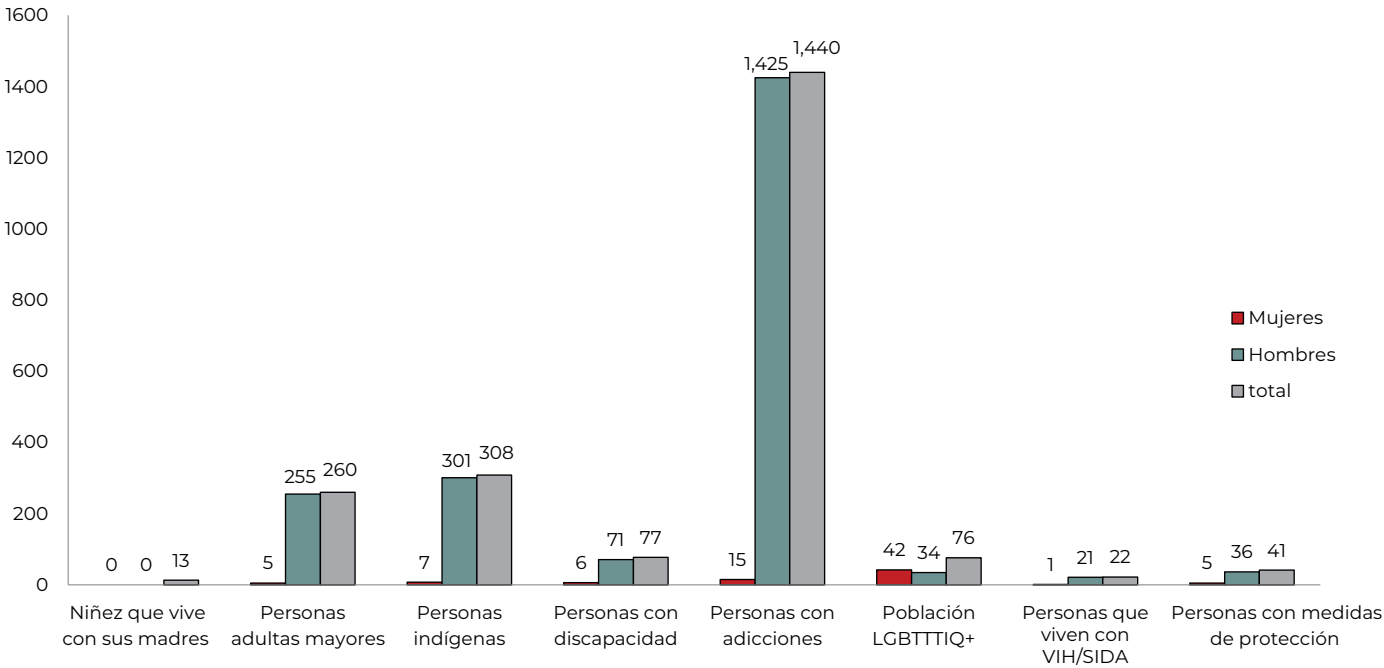
Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el diagnóstico penitenciario 2022 (CEDH, 2022).

En la ENPOL 2021 se destaca también que el 41.7% de la población privada de la libertad del CERESO número 1 y el 42.3% del CERESO número 3, compartieron su celda con más de cinco personas.

La gráfica siguiente muestra que, alrededor del 25% de la población total dentro del sistema penitenciario se encuentra en alguna condición de vulnerabilidad, como: infantes que viven con sus madres; personas adultas mayores; personas indígenas; personas con discapacidad; quienes viven con VIH, o quienes se encuentran con alguna medida de protección; así como integrantes de la población LGBTTTIQ+.

Un dato adicional, es que el 64% de la población considerada vulnerable, presenta con frecuencia problemas de salud, derivados de algún tipo de adicción.

**GRÁFICA 18. GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA POBLACIÓN PENITENCIARIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



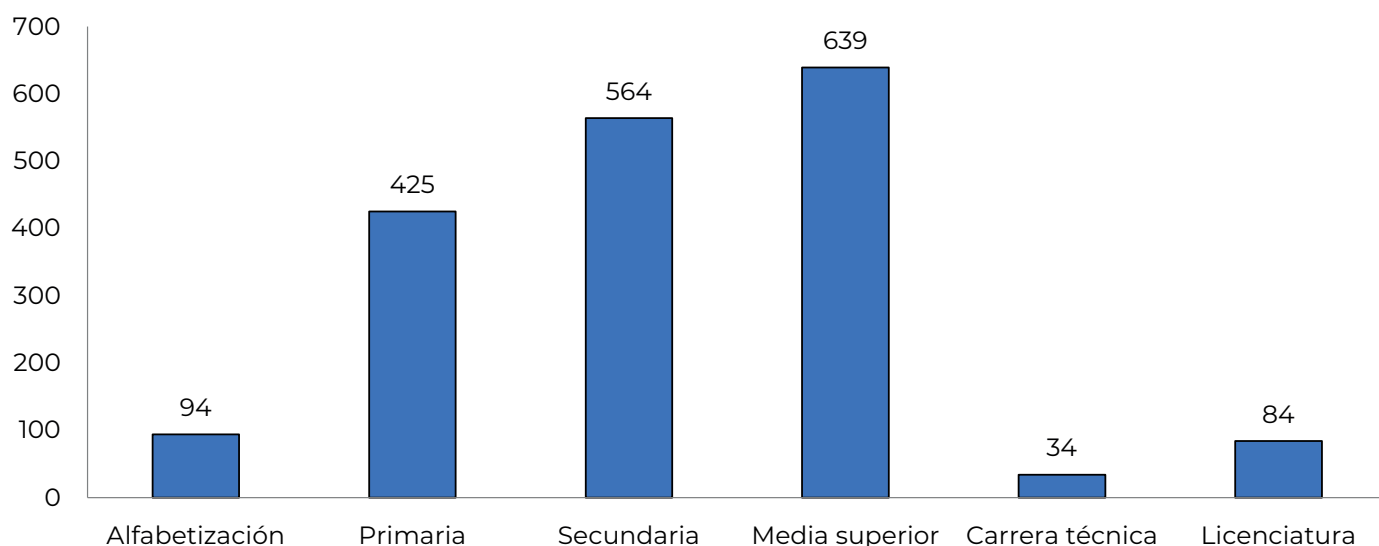
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el diagnóstico penitenciario 2022 (CEDH, 2022).*

El derecho a la educación es uno de los derechos más valiosos para la reinserción social de las personas en situación de reclusión, tal y como lo establecen los Principios Básicos relativos al tratamiento de mujeres y hombres internados en un centro penitenciario.

Por esta razón, se evaluó la cantidad de personas que forman parte de la población penitenciaria estatal y que están cursando algún proceso educativo, desde un programa de alfabetización, hasta el nivel de licenciatura.

De las 9,073 personas que se registraron en los recorridos por los centros penitenciarios, el 18% se contabilizó en alguna actividad educativa, como se describe en la siguiente gráfica.

**GRÁFICA 19.**  
**NÚMERO DE PERSONAS EN RECLUSIÓN QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO ALGÚN PROGRAMA EDUCATIVO.**



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el diagnóstico penitenciario 2022 (CEDH, 2022).*

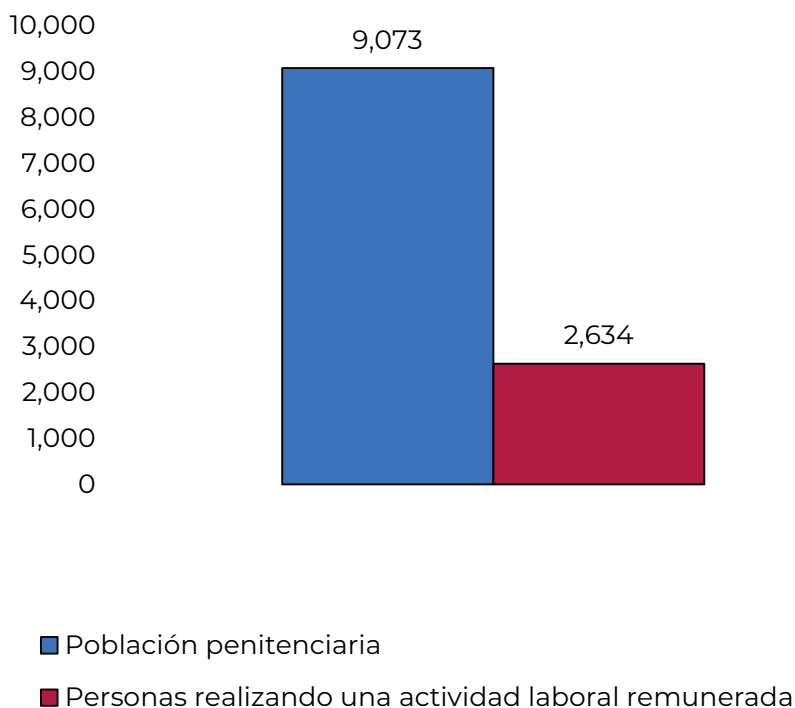
El derecho al trabajo es un elemento crucial de los sistemas de ejecución penal en todo el mundo, tutelado en la legislación internacional, nacional y local, y sigue siendo el principal instrumento para la reinserción social, por los siguientes motivos:

- a) La importancia de que las personas privadas de la libertad mantengan una jornada laboral habitual;
- b) La gran mayoría de las personas en reclusión tienen dependientes económicos;
- c) Ampliar la capacidad de las personas reclusas para acceder a oportunidades laborales después de su puesta en libertad; y
- d) Por la justicia restaurativa: para atender la reparación del daño a las víctimas.

Dicha normativa internacional enfatiza la necesidad de establecer un sistema justo para la remuneración del trabajo realizado por quienes integran la población penitenciaria.

En este contexto, se detectó que solo un 29% de las personas llevan a cabo alguna actividad laboral remunerada.

**GRÁFICA 20.**  
**POBLACIÓN PENITENCIARIA CON ACTIVIDAD LABORAL REMUNERADA.**





El derecho al trabajo remunerado, tiene especial relevancia, dado el registro de dependientes económicos de las personas privadas de la libertad. Al respecto, la ENPOL 2021, arrojó como dato que, en el caso de Chihuahua, dentro de la población penitenciaria de los centros varoniles número 1 y número 3, el 85% de los internos indicaron tener dependientes económicos.

Por otra parte y, finalmente, en lo que concierne a la información global sobre el Sistema Penitenciario Estatal, se examinó el registro de incidentes violentos dentro de los centros penitenciarios, con base en la información obtenida a partir de los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional, emitidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, los cuales presentan información numérica de las diferentes entidades federativas.

Se tuvo acceso a los cuadernos correspondientes a los meses de enero hasta agosto de 2022, en los que se detallan las incidencias, según concepto, número de personas privadas de la libertad involucradas, heridas y homicidios por entidad federativa. En ese período se registraron 72 incidencias, y 122 personas privadas de la libertad estuvieron involucradas.

**TABLA 2.**  
**INCIDENCIAS SEGÚN CONCEPTO, PRESENTADAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CANTIDAD Y NÚMERO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD INVOLUCRADAS.**

Tipo de incidencia	Cantidad	PPL involucradas
Intentos de evasión	1	1
Evasiones	1	1
Riñas	1	22
Homicidios derivados de las riñas	2	22
Homicidios	1	3
Intentos de homicidio	2	2
Intentos de suicidio	7	7
Suicidios	1	1
Decesos	28	28
Agresiones a terceras personas	16	23
Autoagresiones	12	12
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>122</b>

*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional, emitidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal.*

## 5. METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO PENITENCIARIO 2022

### 5.1. OBJETIVOS Y DERECHOS HUMANOS EVALUADOS

El presente diagnóstico tiene como propósito evaluar el estado actual de los derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad en los centros penitenciarios del Estado de Chihuahua.

Se ha especificado que cuando una persona está en reclusión, algunos de sus derechos pueden quedar limitados; sin embargo, la mayoría aún se conservan intactos y estos deben ser respetados íntegramente por la organización penitenciaria.

En la estructura que concentra los derechos humanos de las personas, los instrumentos internacionales, así como la normatividad nacional, la atención se ubica sobre cinco **principales derechos, considerados fundamentales para el reconocimiento de la dignidad de las personas que viven en condición de reclusión.**

Ahora se explican, de forma general, los cinco derechos fundamentales citados y, de manera ilustrativa, los elementos de valoración considerados por el sistema penitenciario que contiene cada uno de ellos:

- **Derecho a la seguridad jurídica y al mantenimiento del orden y aplicación de sanciones que garanticen el respeto a los derechos de las personas que se encuentren privadas de su libertad (Condiciones de gobernabilidad)**

Se evalúa la eficacia en el cumplimiento de las normas y en la promoción de una cultura de legalidad al interior de las instalaciones, a fin de generar una convivencia sana y armónica. Se toman en cuenta factores como el número de elementos asignados al personal responsable de la seguridad y custodia, así como los criterios para su formación; y los elementos necesarios para mantener el orden y la disciplina en cada centro.

- **Derecho a una estancia digna y segura (Estancia digna)**

Se centra en el trato digno a las personas en situación de reclusión, factor esencial para su proceso de reinserción social; en ese sentido, en este derecho se evalúa el acceso de las personas a disfrutar de los servicios básicos.

De igual forma se evalúan las condiciones de los inmuebles en los que habitan y la configuración de cada uno de sus módulos. Se revisa la condición de utensilios, instalaciones y otros materiales, además de la higiene en áreas como: cocina, servicios médicos, áreas deportivas, de talleres y demás espacios destinados para las actividades recreativas y ocupacionales.

- **Derecho a la integridad personal (Integridad personal)**

Todo ser humano tiene el derecho a gozar y preservar su estado físico y psicológico, y las autoridades penitenciarias deben asegurarse de que ninguna persona, bajo su custodia, sea objeto de maltrato, tortura, tratos crueles o inhumanos, o cualquier otro acto que atente contra su dignidad.

En este balance, se incluye el análisis sobre variables significativas como: la tasa de ocupación de cada centro de reclusión; la distribución de la población penitenciaria; la salud de quienes ahí residen, así como prevención y atención de la ocurrencia de incidentes violentos.

- **Derechos humanos de las personas integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad (Atención a grupos en situación de vulnerabilidad)**

En las Recomendaciones al Estado mexicano, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos hace especial hincapié sobre lo que llama: el “espacio de extrema vulnerabilidad para las personas de grupos de atención prioritaria, por las condiciones del internamiento y por el impacto desproporcionado ocasionado por la falta de protección diferenciada”. En tal sentido, se evalúa la atención brindada a poblaciones con necesidades específicas como: mujeres, indígenas, personas adultas mayores; personas que viven con VIH/SIDA; personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQ+; personas con problemas de adicciones; con alguna discapacidad o trastorno psicosocial, etc.

- **Derecho a la reinserción social de las personas en reclusión (Reinserción Social)**

Este derecho es extenso e incluye variables que van desde la integración del expediente administrativo de ejecución; la clasificación entre personas procesadas y sentenciadas; el funcionamiento del comité técnico de evaluación; las actividades laborales, de capacitación, educativas y deportivas; las acciones relacionadas con los beneficios de cumplimiento anticipado de las medidas jurídicas aplicadas y la relación de las personas internas con la sociedad.

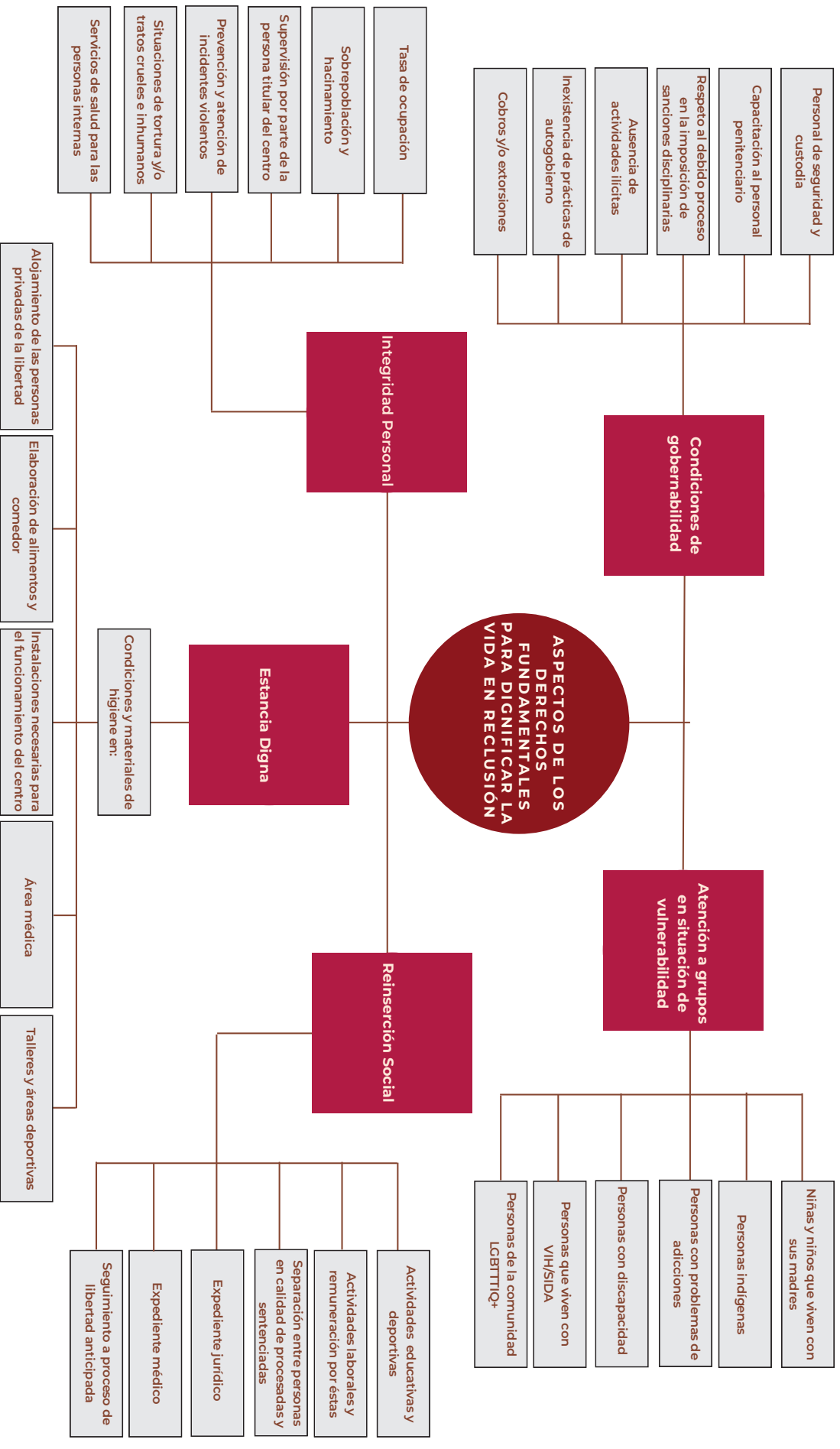


Imagen 5. Diagrama de los aspectos de los derechos fundamentales para dignificar la vida en reclusión desglosado por las variables de análisis en cada uno. Elaboración propia CEDH Chihuahua.

## 5.2. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA

Al inicio del año 2022 entró en vigor el Plan Integral de Desarrollo (PIDE) que conduce el rumbo institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Este documento contiene los objetivos y programas en los que la CEDH centra sus esfuerzos; entre ellos se encuentra el proyecto: *Mejoramiento continuo del Diagnóstico del Sistema Penitenciario, de Reinserción Social y Preventivo*.

El proyecto en cuestión, requirió de la integración de un equipo de trabajo multidisciplinario dentro de la Comisión para revisar y, en consecuencia, reestructurar el marco metodológico del diagnóstico, para organizar el proceso de implementación durante el 2022.

En el trayecto se analizaron las lecciones aprendidas con la experiencia de ejercicios anteriores, con la finalidad de localizar áreas de oportunidad que permitan implementar una supervisión penitenciaria más consistente y, por tanto, elaborar un documento, de manera integral, con información más enriquecida.

Se propuso reforzar la metodología, tanto de elementos cuantitativos (medición de datos), como cualitativos (análisis de datos), sin pasar por alto que el diagnóstico se centra en el resultado de la aplicación de diversos instrumentos evaluativos.

En ese sentido, una de las primeras tareas fue examinar los cuestionarios que habían sido utilizados anualmente para la supervisión penitenciaria, lo que llevó a tomar la decisión de aplicar nuevos instrumentos para ampliar la información requerida para la investigación, como otros formatos para las entrevistas y estudios particulares por cada centro penitenciario.

En el desarrollo de esta metodología fueron empleados cuatro formatos con preguntas cuidadosamente estructuradas para lo siguiente:

- Entrevistar a la persona que dirige el centro penitenciario.
- Entrevistar a la persona coordinadora operativa (comandantes).
- Recolectar información del centro penitenciario, formato empleado por las personas visitadoras de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Aplicar un sondeo entre la población penitenciaria de cada centro.


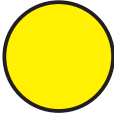
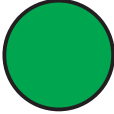
Se examinó la cantidad de personas residentes en cada centro penitenciario para determinar el tamaño de la muestra. A partir de esto se aplicaron 944 encuestas; lo que equivale al 10%, aproximadamente, del total que integra la población penitenciaria.

Cabe señalar que todos los instrumentos considerados para el estudio fueron aplicados directamente por las personas visitadoras de la CEDH, quienes realizaron los recorridos de investigación del 5 al 26 de septiembre de 2022.

En octubre se llevó a cabo la captura de los datos recabados a través de los cuestionarios y encuestas, en la plataforma informática diseñada para tal propósito, por personal especializado de la Comisión.

Posteriormente, se evaluó cada uno de los 11 centros penitenciarios con base en los criterios previstos, considerando 30 variables para su revisión en total, por cada centro.






Las variables se evaluaron mediante un sistema de semaforización, de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PONDERACIÓN
 Requiere acciones urgentes	0
 Necesita mejorar	5
 En cumplimiento	10

La información obtenida fue la base para la elaboración del diagnóstico de supervisión penitenciaria.



## PROCESO DEL DIAGNÓSTICO PENITENCIARIO

-  **FASE 1: CONFORMACIÓN DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**  
Se revisó el marco metodológico del Diagnóstico y se organizó su implementación.
-  **FASE 2: FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA**  
Se pasó de dos a cuatro instrumentos de evaluación.
-  **FASE 3: APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS**  
Se aplicaron 944 cuestionarios y encuestas, cobertura del 10% de la población penitenciaria.
-  **FASE 4: CAPTURA DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN POR CENTRO**  
Se capturaron los 944 instrumentos y se procedió a calificar a cada centro penitenciario.
-  **FASE 5: SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO**  
Se sistematizó la información y se diseñó y emitió el presente informe del Diagnóstico.



## 6. ANÁLISIS DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En la siguiente sección se presentan, en primer término, los datos estadísticos de cada uno de los 11 centros penitenciarios del Estado de Chihuahua mediante el uso de infografías.

Es importante recalcar que, de acuerdo a lo observado en la metodología, toda la información fue proporcionada por los y las funcionarios de los centros penitenciarios al momento de aplicar las entrevistas y encuestas.

- Se comienza con el porcentaje de habitantes penitenciarios y el número de personas extranjeras; de igual modo, se indica la tasa de ocupación de acuerdo con la capacidad de las instalaciones.
- Después, se muestra el número de personas procesadas y sentenciadas, según el tipo de delito: del fuero común o federal. Posteriormente, se pueden observar los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Se indica el número de personas que cursan un programa educativo, desde alfabetización hasta licenciatura.
- Asimismo, se ilustra la población penitenciaria ocupada en un trabajo, apuntando la cantidad de personas que perciben una remuneración por su desempeño y se presentan los tipos de oficios en los que se pueden desempeñar.
- A la luz de la importancia de la infraestructura penitenciaria para cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos, se señala el número de módulos que tiene el centro, así como si existen o no áreas básicas para una estancia digna y si resultan suficientes o insuficientes.

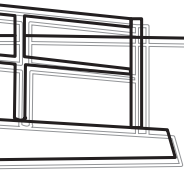
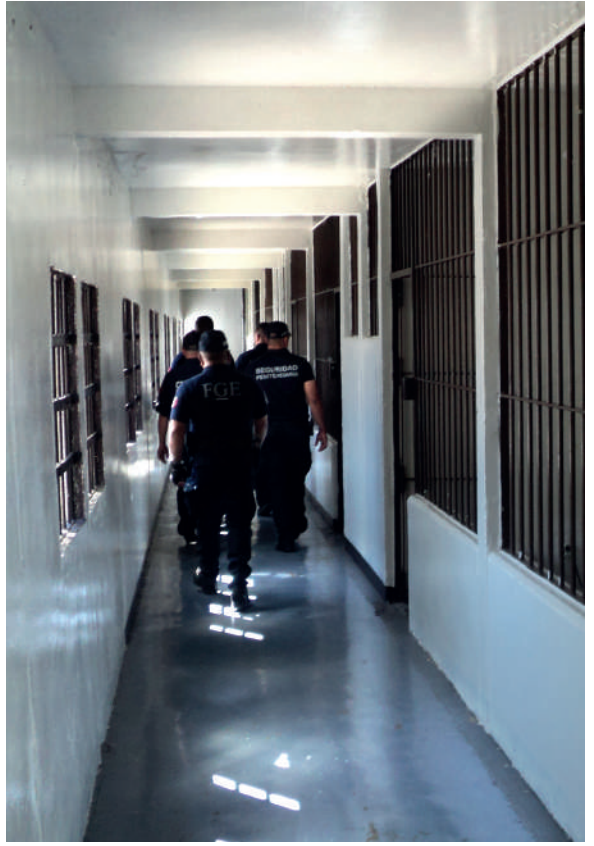
Se precisa que, por seguridad de la población penitenciaria, el número del personal de custodia se ha omitido en el presente informe.

En segundo término, se ilustra la evaluación de cada centro en un mapa con una señalización de color (rojo, amarillo o verde) que indica la condición de cada uno de los derechos evaluados, de acuerdo a los criterios y consideraciones explicados en la metodología del diagnóstico. De esta forma se presenta la calificación alcanzada por cada uno de los centros de reinserción social.

# CERESO NO.1 VARONIL

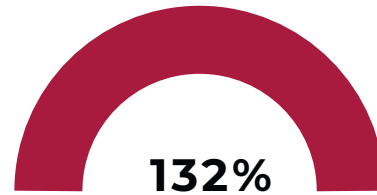
AQUILES SERDÁN





**POBLACIÓN PENITENCIARIA**

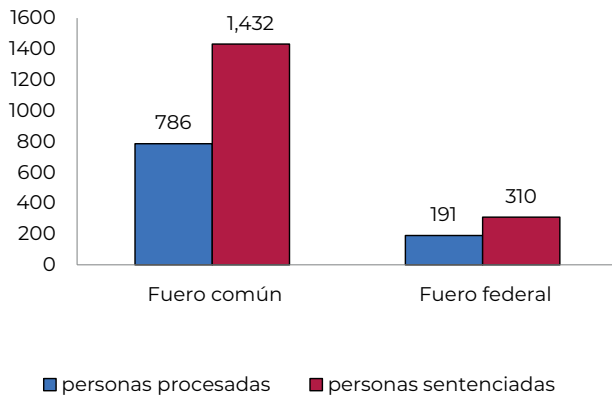
2,719 hombres



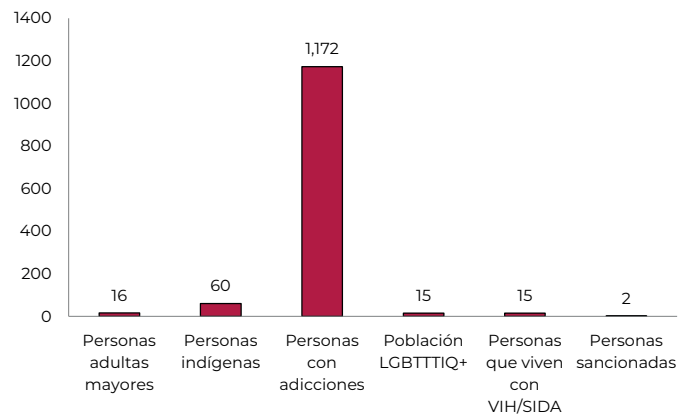
**Tasa de ocupación**

Capacidad del centro:  
2,056 personas

**PERSONAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS**

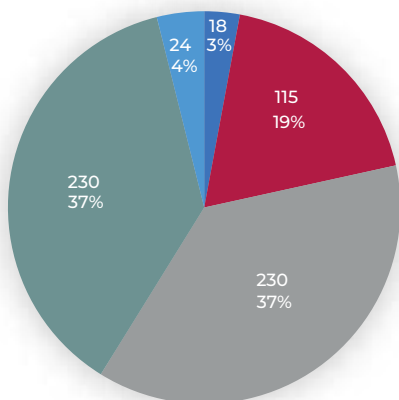


**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**



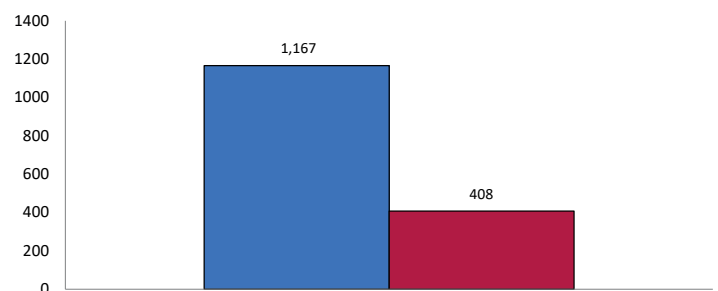
**PERSONAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Total: 617



■ Alfabetización ■ Primaria ■ Secundaria ■ Media superior ■ Licenciatura

**PERSONAS EN ACTIVIDADES LABORALES**



■ Personas realizando una actividad laboral sin remuneración  
 ■ Personas que reciben remuneración por la actividad laboral

**TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES**

- Cocina
- Mantenimiento
- Prestadores de servicio
- Comercio penitenciario
- Carpintería
- Bisutería
- Papiroflexia
- Talabartería
- Figuras de yeso

**EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO**

■ Suficiente   
 ■ Insuficiente   
 ■ Inexistente


























Ingreso	
Centro de observación, clasificación y tratamiento	
Dormitorios	
Protección	
Locutorios	
Cocina	
Comedores	
Talleres	
Aulas	
Visita familiar	
Visita íntima	
Instalaciones deportivas	
Instalación médica	
Área COVID-19	
Patio	
Área para personas sancionadas	

**NÚMERO DE MÓDULOS EN EL CENTRO**

**16**






**CANTIDAD DE PERSONAL POR CADA ÁREA DEL CENTRO**

ÁREA	CANTIDAD
Jurídica	12
Criminológica	4
Psicológica	7
Pedagogía	3
Trabajo Social	9
Medicina	36

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS				
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno
					
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos
					
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro
					
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGBTITIQ+
					
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico
					



**CALIFICACIÓN****OBSERVACIONES**

Ausencia de cobros y extorsiones		<b>6.7</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria.</li><li>• De igual manera, el equipamiento para el personal de seguridad y custodia es insuficiente.</li><li>• Se cometieron actos ilícitos durante el año 2022.</li></ul>
Servicios de salud para las personas internas		<b>5.0</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El centro está sobrepoblado, con 132% de ocupación. Se encuentran 2,719 personas privadas de libertad, cuando el máximo establecido es de 2,056, lo que también implica hacinamiento.</li><li>• Protocolos insuficientes para hacer frente a incidentes violentos.</li><li>• Durante el último año, se han registrado casos de riñas, suicidios y homicidios.</li></ul>
Comedor		<b>6.7</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No hay suficientes espacios para alojar a las personas privadas de la libertad.</li><li>• Asimismo, el área de acceso es insuficiente.</li><li>• Y no existe un área específica para personas sancionadas.</li></ul>
Personas con medidas de protección		<b>7.5</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No existen áreas específicas para personas con discapacidad psicosocial, ni tampoco para protección.</li></ul>
Seguimiento a proceso de libertad anticipada		<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Solo un 15% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración.</li></ul>

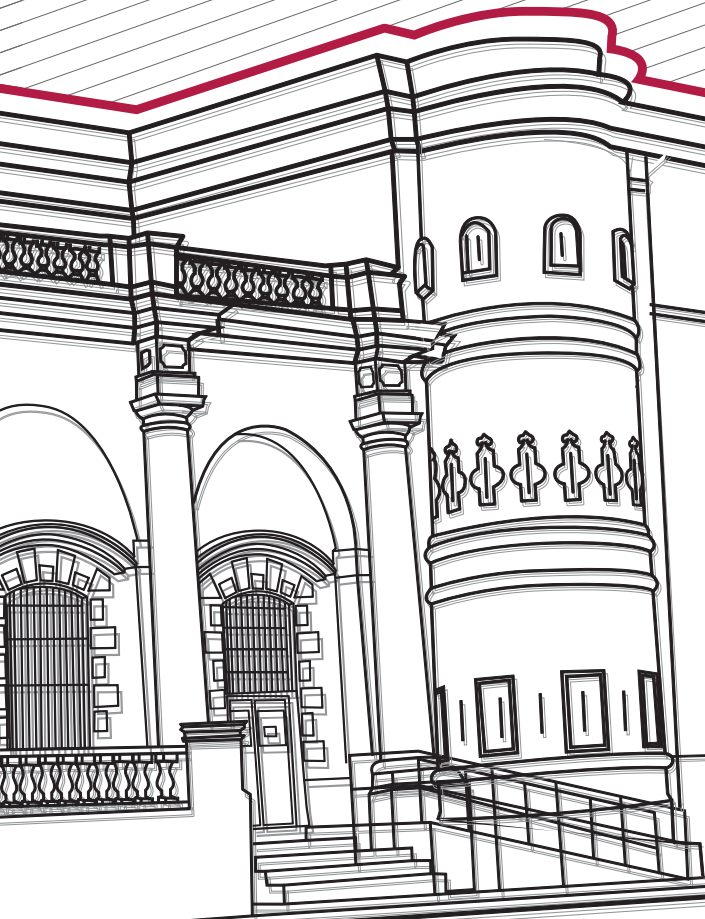
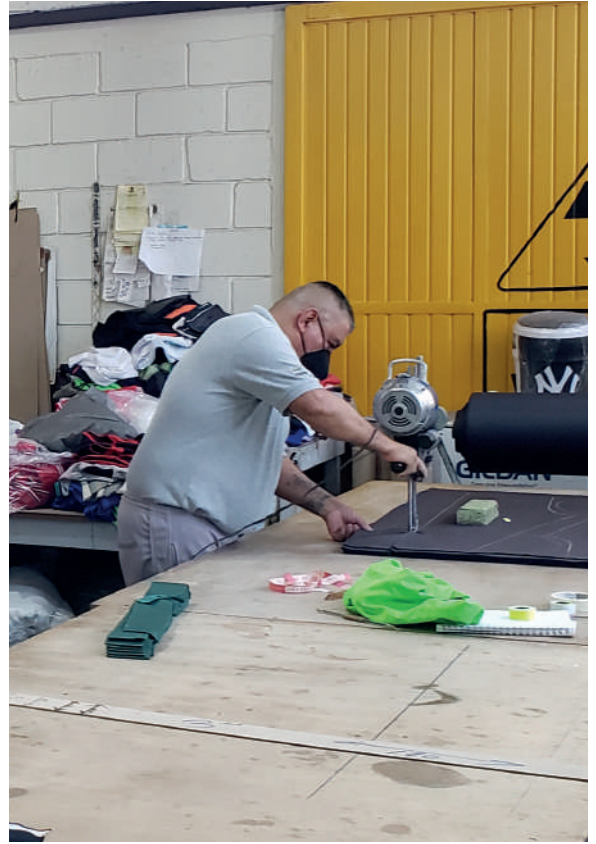
**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 6.8**



# CERESO NO.2 VARONIL

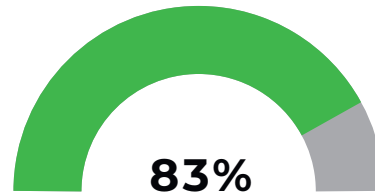
CHIHUAHUA





**POBLACIÓN PENITENCIARIA**

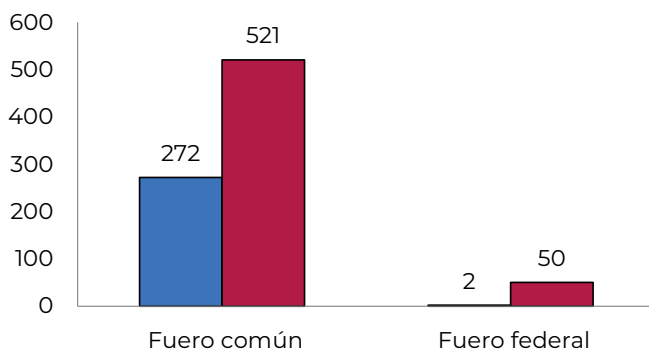
845 hombres



**Tasa de ocupación**

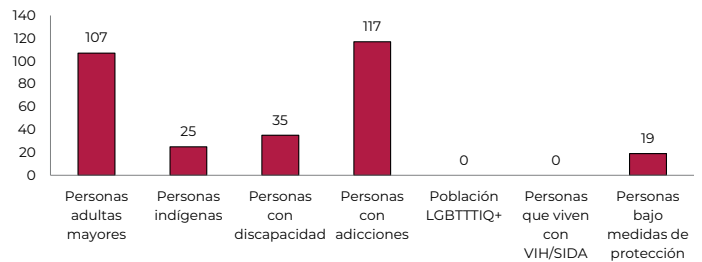
Capacidad del centro:  
1,014 personas

**PERSONAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS**



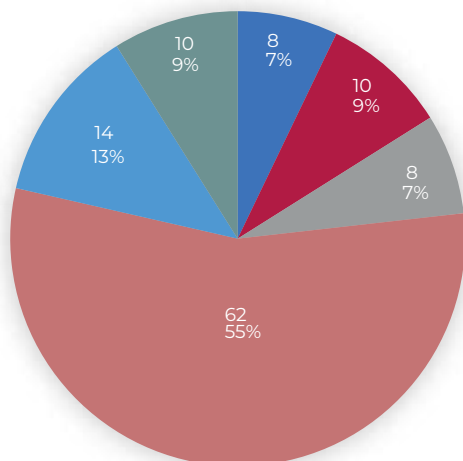
■ personas procesadas ■ personas sentenciadas

**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**



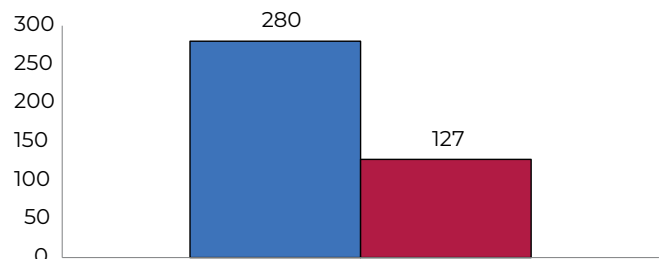
**PERSONAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Total: 112



■ Alfabetización ■ Primaria ■ Secundaria ■ Media superior ■ Carrera Técnica ■ Licenciatura

**GRUPOS EN ACTIVIDADES LABORALES**



■ Personas realizando una actividad laboral sin remuneración  
■ Personas que reciben remuneración por la actividad laboral

### TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES

- Costura
- Comercio penitenciario
- Mantenimiento
- Autoempleo

### EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

 Suficiente  Insuficiente  Inexistente

Ingreso	
Centro de observación, clasificación y tratamiento	
Dormitorios	
Protección	
Locutorios	
Cocina	
Comedores	
Talleres	
Aulas	
Visita familiar	
Visita íntima	
Instalaciones deportivas	
Instalación médica	
Área COVID-19	
Patio	
Área para personas sancionadas	


























### NÚMERO DE MÓDULOS EN EL CENTRO






7

### CANTIDAD DE PERSONAL POR CADA ÁREA DEL CENTRO

ÁREA	CANTIDAD
Jurídica	3
Criminológica	6
Psicológica	1
Pedagogía	3
Trabajo Social	2
Medicina	15



DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS				
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia 	Capacitación al personal penitenciario 	Respeto al debido proceso 	Ausencia de actividades ilícitas 	Inexistencia de prácticas de autogobierno 
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación 	Sobrepoblación y hacinamiento 	Supervisión por parte de la persona titular del centro 	Prevención y atención de incidentes violentos 	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos 
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad 	Elaboración de alimentos 	Área médica 	Talleres y áreas deportivas 	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro 
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas 	Personas con problemas de adicciones 	Personas con discapacidad 	Personas que viven con VIH/SIDA 	Personas de la comunidad LGBTTIQ+ 
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas 	Actividades laborales remuneradas 	Separación entre personas procesadas y sentenciadas 	Expediente jurídico 	Expediente médico 

CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES
<p>Ausencia de cobros y extorsiones</p> 	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> <li>Se tuvo presencia de actos ilícitos durante el año 2022.</li> </ul>
<p>Servicios de salud para las personas internas</p> 	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentaron homicidios.</li> <li>Se requiere fortalecer los protocolos de prevención de incidentes violentos.</li> </ul>
<p>Comedor</p> 	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las estancias para las personas internas no disponen de baño y regaderas propios, sino que son compartidos por módulo.</li> <li>Las instalaciones son deficientes para una estancia digna.</li> </ul>
<p>Personas con medidas de protección</p> 	<b>7.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No existen áreas específicas para personas con discapacidad psicosocial, ni tampoco para protección.</li> </ul>
<p>Seguimiento a proceso de libertad anticipada</p> 	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo un 17% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración.</li> </ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 8.1**

# CERESO NO.3 VARONIL

CIUDAD JUÁREZ

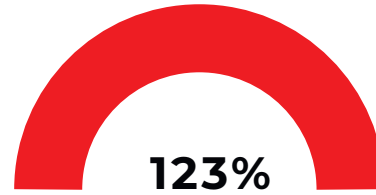






**POBLACIÓN PENITENCIARIA**

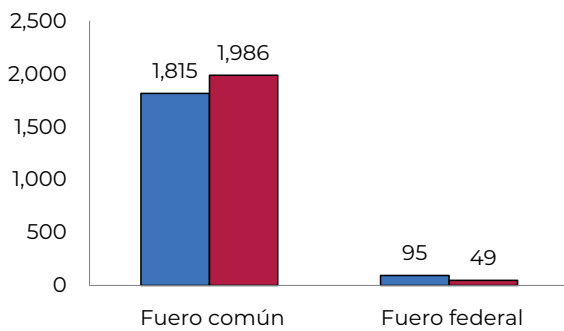
3,945 hombres



**Tasa de ocupación**

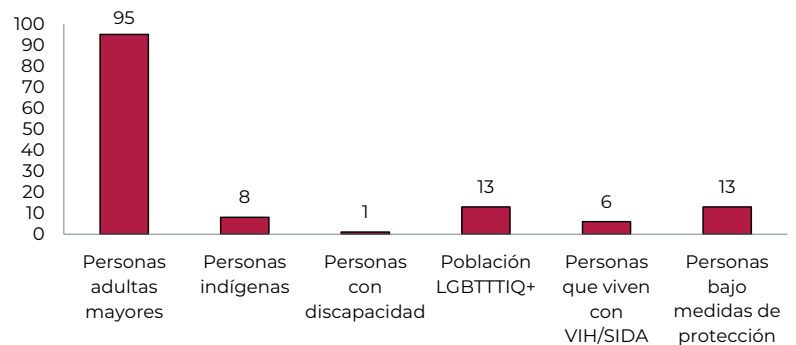
Capacidad del centro:  
3,195 personas

**PERSONAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS**



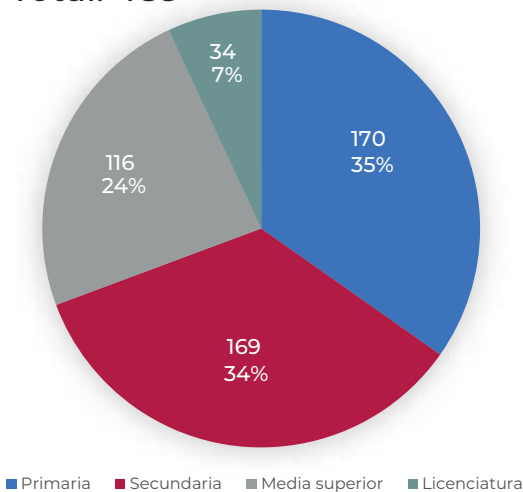
■ personas procesadas ■ personas sentenciadas

**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**



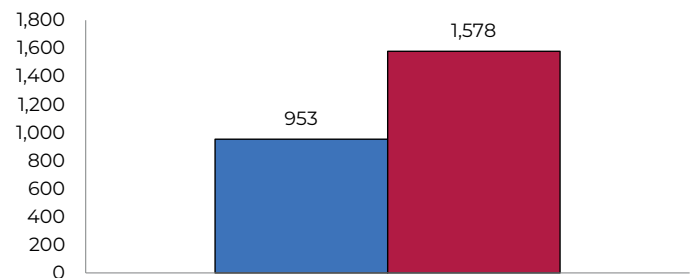
**PERSONAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Total: 489



■ Primaria ■ Secundaria ■ Media superior ■ Licenciatura

**GRUPOS EN ACTIVIDADES LABORALES**



■ Personas realizando una actividad laboral sin remuneración  
 ■ Personas que reciben remuneración por la actividad laboral

**TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES**

- Cocina
- Costura
- Concesionaria de alimentos
- Mantenimiento y limpieza
- Carpintería
- Cartonera
- Comercio penitenciario

**EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO**

■ Suficiente   
 ■ Insuficiente   
 ■ Inexistente


























Ingreso	
Centro de observación, clasificación y tratamiento	
Dormitorios	
Protección	
Locutorios	
Cocina	
Comedores	
Talleres	
Aulas	
Visita familiar	
Visita íntima	
Instalaciones deportivas	
Instalación médica	
Área COVID-19	
Patio	
Área para personas sancionadas	

**NÚMERO DE MÓDULOS EN EL CENTRO**

**20**

**CANTIDAD DE PERSONAL POR CADA ÁREA DEL CENTRO**

ÁREA	CANTIDAD
Jurídica	6
Criminológica	4
Psicológica	3
Pedagogía	4
Trabajo Social	5
Medicina	19

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS				
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia 	Capacitación al personal penitenciario 	Respeto al debido proceso 	Ausencia de actividades ilícitas 	Inexistencia de prácticas de autogobierno 
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación 	Sobrepoblación y hacinamiento 	Supervisión por parte de la persona titular del centro 	Prevención y atención de incidentes violentos 	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos 
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad 	Elaboración de alimentos 	Área médica 	Talleres y áreas deportivas 	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro 
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas 	Personas con problemas de adicciones 	Personas con discapacidades 	Personas que viven con VIH/SIDA 	Personas de la comunidad LGBT+ 
<b>REINserCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas 	Actividades laborales remuneradas 	Separación entre personas procesadas y sentenciadas 	Expediente jurídico 	Expediente médico 

	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Ausencia de cobros y extorsiones</p> 	4.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> <li>• Presencia de autogobierno y actividades ilícitas. Se presentó un motín con personas heridas y homicidios.</li> <li>• El personal operativo carece de la capacitación necesaria para prevenir y atender situaciones de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes.</li> </ul>
<p>Servicios de salud para las personas internas</p> 	5.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ocupación y sobrepoblación es de 123%, se tiene 3,945 personas privadas de la libertad y el centro tiene una capacidad de 3,195, lo que también genera hacinamiento.</li> <li>• Protocolos insuficientes o inexistentes para hacer frente a incidentes violentos.</li> <li>• Durante el último año, se han registrado casos de riñas, motines y homicidios.</li> </ul>
<p>Comedor</p> 	5.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay suficientes dormitorios para alojar a las personas privadas de la libertad.</li> <li>• El área de acceso es insuficiente.</li> <li>• El área para personas sancionadas carece de higiene y ventilación.</li> <li>• Algunas estancias no disponen de agua corriente.</li> </ul>
<p>Personas con medidas de protección</p> 	8.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existen áreas específicas para personas con discapacidad psicosocial y las áreas para quienes se encuentran bajo medidas de protección tampoco se encuentran en condiciones adecuadas.</li> </ul>
<p>Seguimiento a proceso de libertad anticipada</p> 	7.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un 40% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración.</li> <li>• No existe separación entre las personas procesadas y las sentenciadas.</li> <li>• Destaca la falta de un espacio para las visitas familiares, así como de privacidad en los locutorios.</li> </ul>

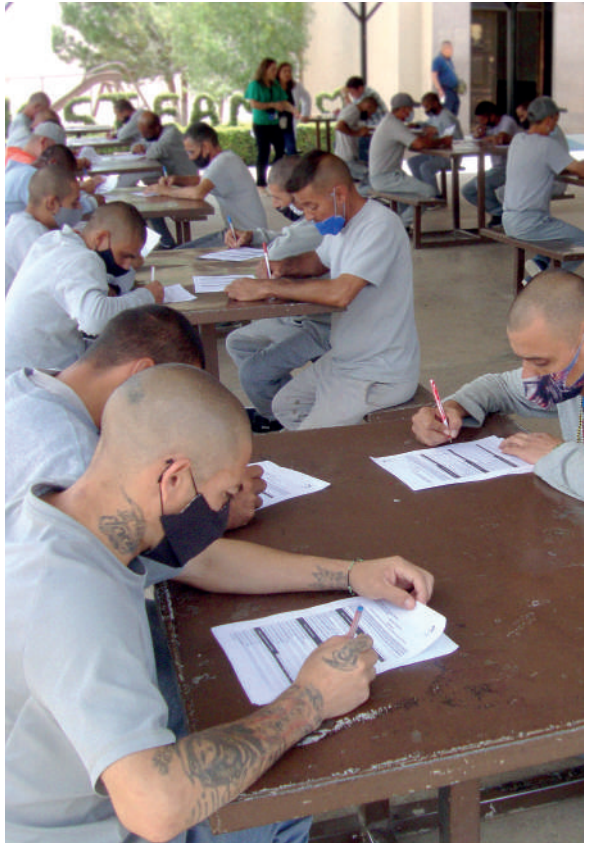
**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 6.3**

# CERESO NO.4 VARONIL

*HIDALGO DEL PARRAL*

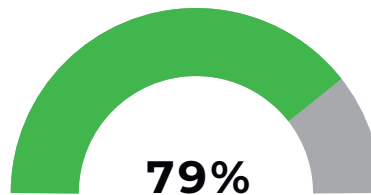






**POBLACIÓN PENITENCIARIA**

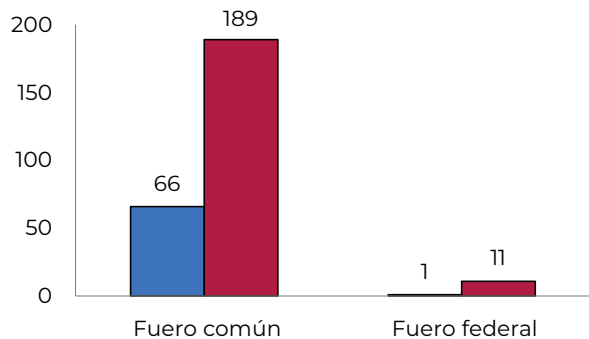
267 hombres



**Tasa de ocupación**

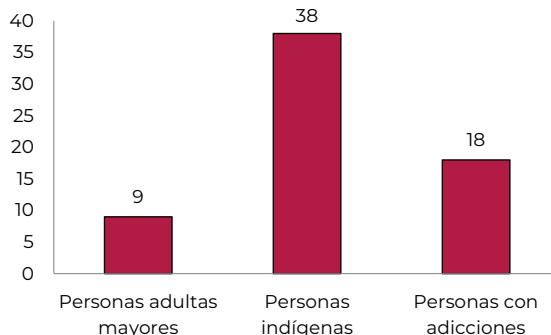
Capacidad del centro:  
340 personas

**PERSONAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS**



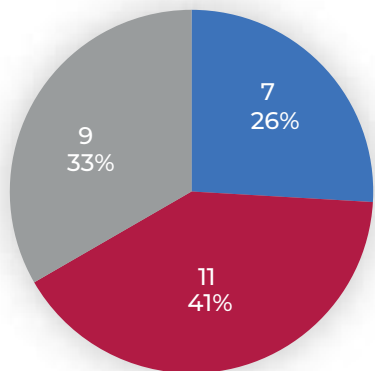
■ personas procesadas ■ personas sentenciadas

**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**



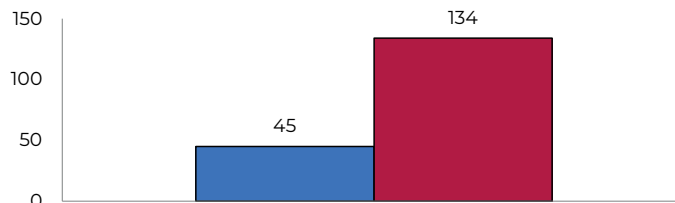
**PERSONAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Total: 27



■ Primaria ■ Secundaria ■ Media superior

**PERSONAS EN ACTIVIDADES LABORALES**



■ Personas realizando una actividad laboral sin remuneración  
 ■ Personas que reciben remuneración por la actividad laboral

**TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES**

- Cocina
- Jardinería
- Carpintería
- Mantenimiento y limpieza
- Servicios generales
- Apoyo en diferentes áreas

**EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO**

■ Suficiente   
 ■ Insuficiente   
 ■ Inexistente

Ingreso	
Centro de observación, clasificación y tratamiento	
Dormitorios	
Protección	
Locutorios	
Cocina	
Comedores	
Talleres	
Aulas	
Visita familiar	
Visita íntima	
Instalaciones deportivas	
Instalación médica	
Área COVID-19	
Patio	
Área para personas sancionadas	


























**NÚMERO DE MÓDULOS EN EL CENTRO**

5






**CANTIDAD DE PERSONAL POR CADA ÁREA DEL CENTRO**

ÁREA	CANTIDAD
Jurídica	2
Criminológica	1
Psicológica	1
Pedagogía	0
Trabajo Social	2
Medicina	7



DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS				
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia 	Capacitación al personal penitenciario 	Respeto al debido proceso 	Ausencia de actividades ilícitas 	Inexistencia de prácticas de autogobierno 
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación 	Sobrepoblación y hacinamiento 	Supervisión por parte de la persona titular del centro 	Prevención y atención de incidentes violentos 	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos 
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad 	Elaboración de alimentos 	Área médica 	Talleres y áreas deportivas 	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro 
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas 	Personas con problemas de adicciones 	Personas con discapacidad 	Personas que viven con VIH/SIDA 	Personas de la comunidad LGBT+ 
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas 	Actividades laborales remuneradas 	Separación entre personas procesadas y sentenciadas 	Expediente jurídico 	Expediente médico 

**CALIFICACIÓN****OBSERVACIONES**

Ausencia de cobros y extorsiones		<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li></ul>
Servicios de salud para las personas internas		<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Algunas personas en el área de sanciones no tienen permitido recibir visitas familiares.</li></ul>
Comedor		<b>7.5</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Algunas áreas están en regular estado.</li><li>• Se requiere reforzar la iluminación artificial en el área de sanciones.</li><li>• El comedor requiere mantenimiento.</li><li>• Las estancias necesitan de calefactor o calefacción.</li></ul>
Personas con medidas de protección		<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se requiere una mayor atención a la población con problemas de adicciones, mediante la implementación de un programa integral de desintoxicación voluntaria.</li></ul>
Seguimiento a proceso de libertad anticipada		<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un 50 % de las personas internas tiene un trabajo con remuneración.</li></ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 8.9**

# CERESO NO.5 VARONIL

NUEVO CASAS GRANDES

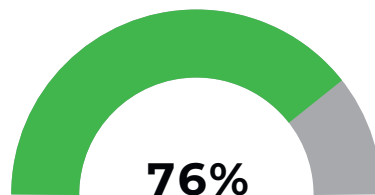






**POBLACIÓN PENITENCIARIA**

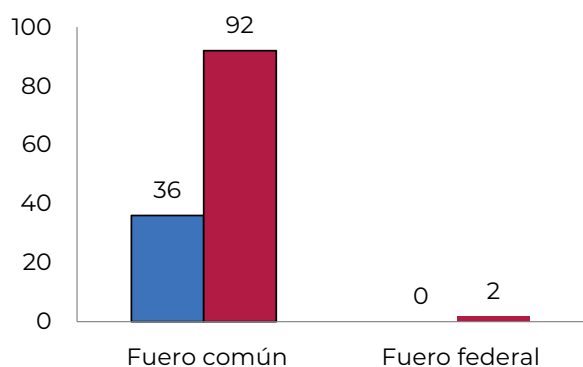
130 hombres



**Tasa de ocupación**

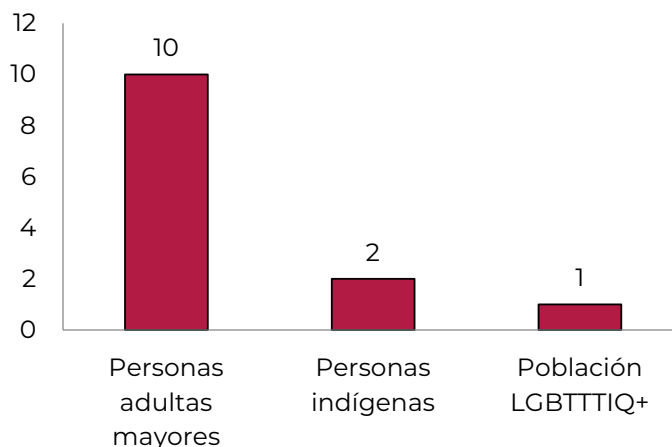
Capacidad del centro:  
172 personas

**PERSONAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS**



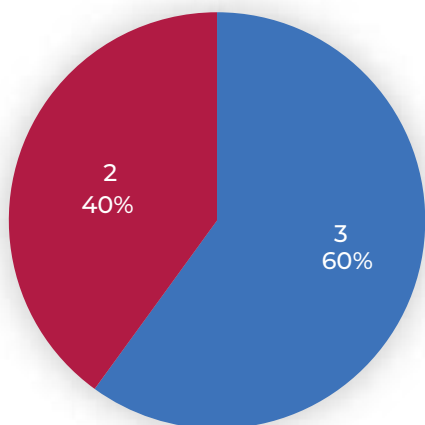
■ personas procesadas ■ personas sentenciadas

**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**



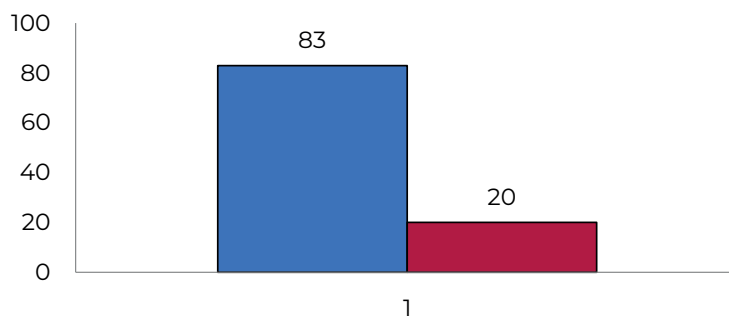
**PERSONAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Total: 5



■ Primaria ■ Secundaria

**PERSONAS EN ACTIVIDADES LABORALES**



■ Personas realizando una actividad laboral sin remuneración  
 ■ Personas que reciben remuneración por la actividad laboral

**TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES**

- Cocina
- Limpieza
- Comercio penitenciario

**EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO**

■ Suficiente   
 ■ Insuficiente   
 ■ Inexistente

Ingreso	
Centro de observación, clasificación y tratamiento	
Dormitorios	
Protección	
Locutorios	
Cocina	
Comedores	
Talleres	
Aulas	
Visita familiar	
Visita íntima	
Instalaciones deportivas	
Instalación médica	
Área COVID-19	
Patio	
Área para personas sancionadas	

**NÚMERO DE MÓDULOS EN EL CENTRO**


























1

**CANTIDAD DE PERSONAL POR CADA ÁREA DEL CENTRO**





ÁREA	CANTIDAD
Jurídica	1
Criminológica	1
Psicológica	1
Pedagogía	1
Trabajo Social	1
Medicina	1

# Centro de Reinserción Social No. 5 - Varonil

## Nuevo Casas Grandes

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS				
CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno
					
INTEGRIDAD PERSONAL	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos
					
ESTANCIA DIGNA	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro
					
ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGBT+
					
REINSERCIÓN SOCIAL	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico
					

**CALIFICACIÓN****OBSERVACIONES**

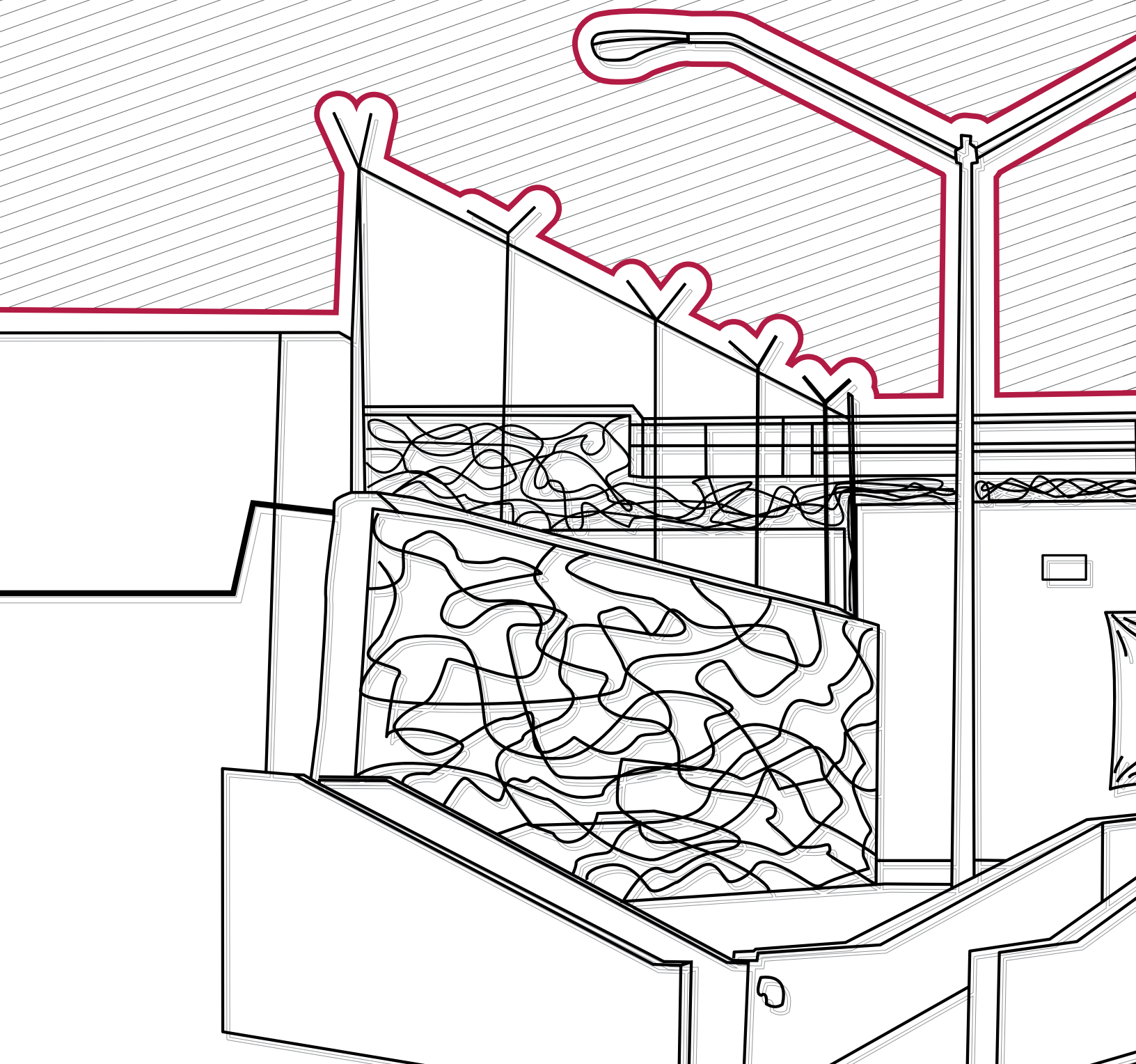
Ausencia de cobros y extorsiones		<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li><li>• Asimismo, el personal en general requiere de capacitación en atención a grupos en situación de vulnerabilidad.</li></ul>
Servicios de salud para las personas internas		<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Protocolos insuficientes o inexistentes para hacer frente a incidentes violentos.</li><li>• Algunas personas en el área de sanciones no tienen permitido recibir visitas familiares.</li></ul>
Comedor		<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se consideró insuficiente el área de ingreso, así como la de protección.</li><li>• Asimismo, la médica y el centro penitenciario no dispone de una zona COVID.</li></ul>
Personas con medidas de protección		<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se cuenta con un área para personas bajo medidas de protección.</li></ul>
Seguimiento a proceso de libertad anticipada		<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Solo un 15% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración.</li></ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 8.3**



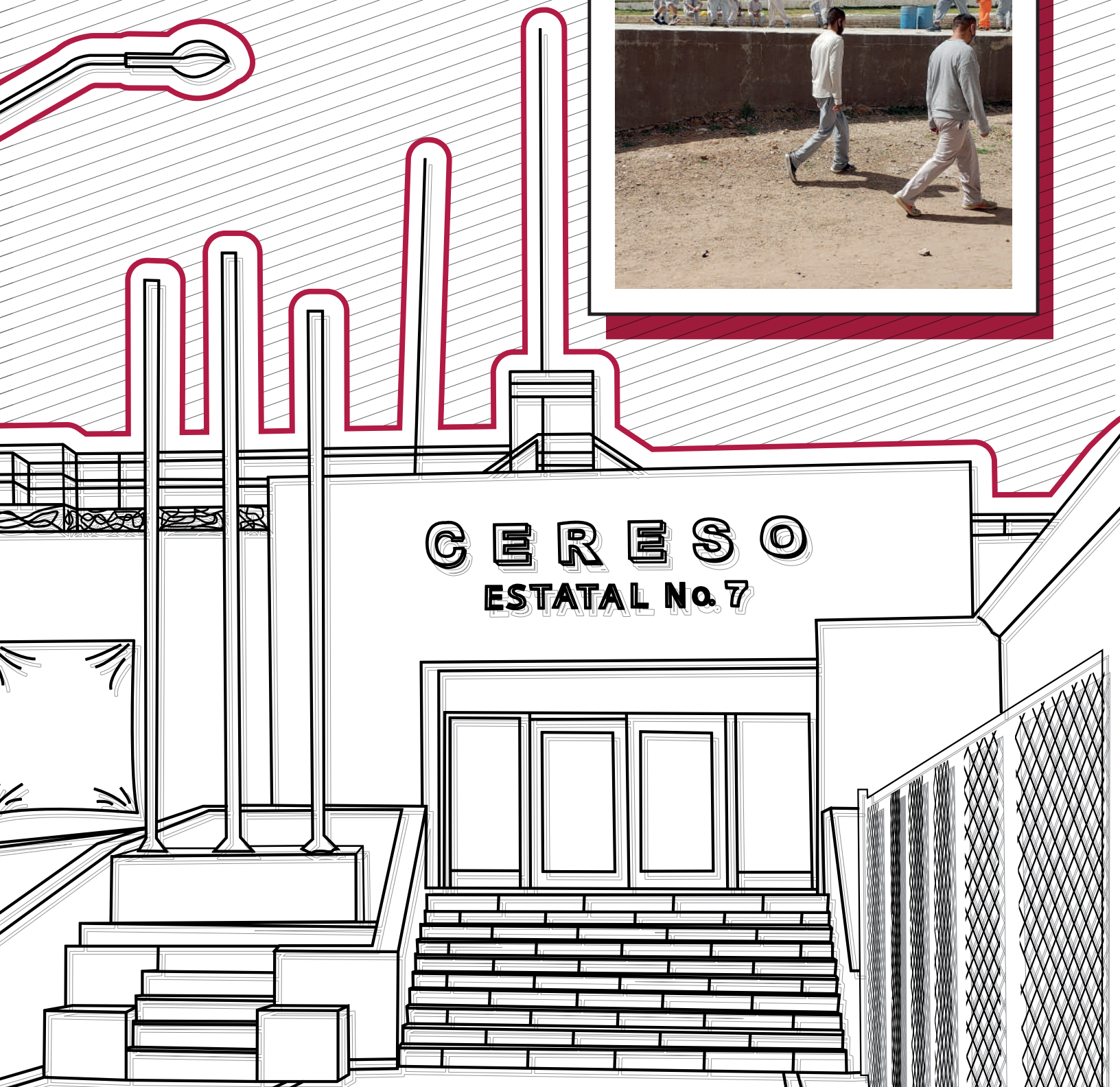
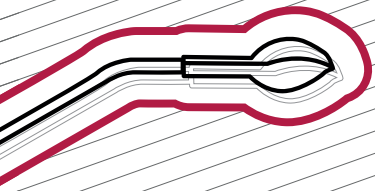
# CERESO NO.7 VARONIL

CUAUHTÉMOC



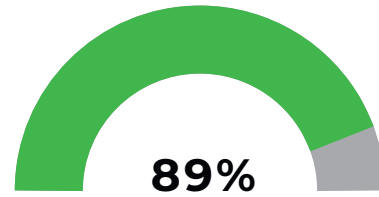


CERESO  
ESTATAL No. 7



## POBLACIÓN PENITENCIARIA

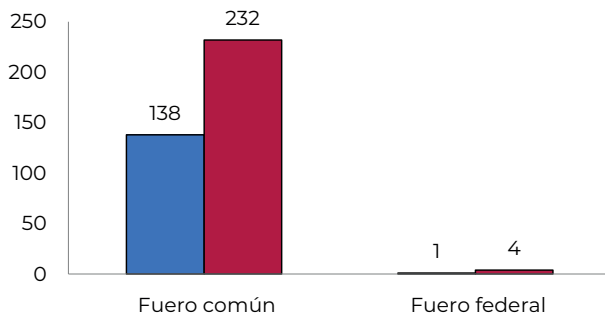
375 hombres



**Tasa de ocupación**

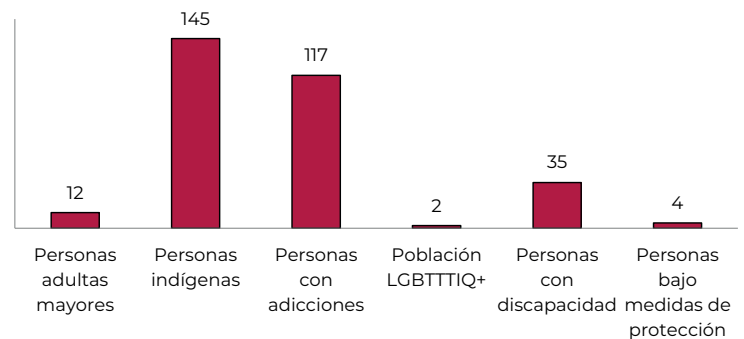
Capacidad del centro:  
418 personas

## PERSONAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS



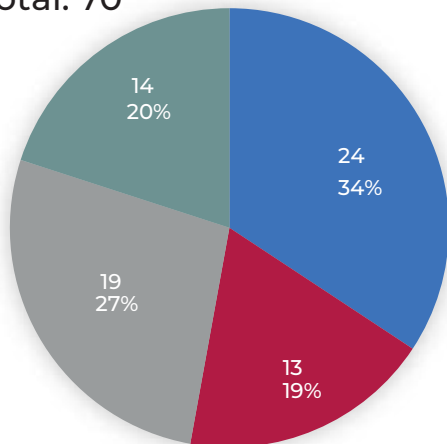
■ personas procesadas ■ personas sentenciadas

## GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



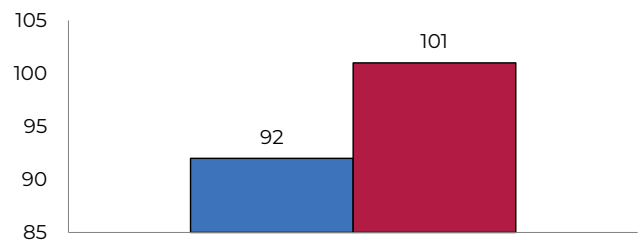
## PERSONAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS

Total: 70



■ Alfabetización ■ Primaria ■ Secundaria ■ Media superior

## PERSONAS EN ACTIVIDADES LABORALES



■ Personas realizando una actividad laboral sin remuneración  
■ Personas que reciben remuneración por la actividad laboral

**TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES**

- Cocina

- Mantenimiento

**EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO**

■ Suficiente
 ■ Insuficiente
 ■ Inexistente

Ingreso	
Centro de observación, clasificación y tratamiento	
Dormitorios	
Protección	
Locutorios	
Cocina	
Comedores	
Talleres	
Aulas	
Visita familiar	
Visita íntima	
Instalaciones deportivas	
Instalación médica	
Área COVID-19	
Patio	
Área para personas sancionadas	


























**NÚMERO DE MÓDULOS EN EL CENTRO**

**3**






**CANTIDAD DE PERSONAL POR CADA ÁREA DEL CENTRO**

ÁREA	CANTIDAD
Jurídica	2
Criminológica	1
Psicológica	2
Pedagogía	1
Trabajo Social	1
Medicina	3



<b>DERECHO O ASPECTO</b>	<b>ELEMENTOS EVALUADOS</b>				
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno
					
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos
					
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro
					
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+
					
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico
					

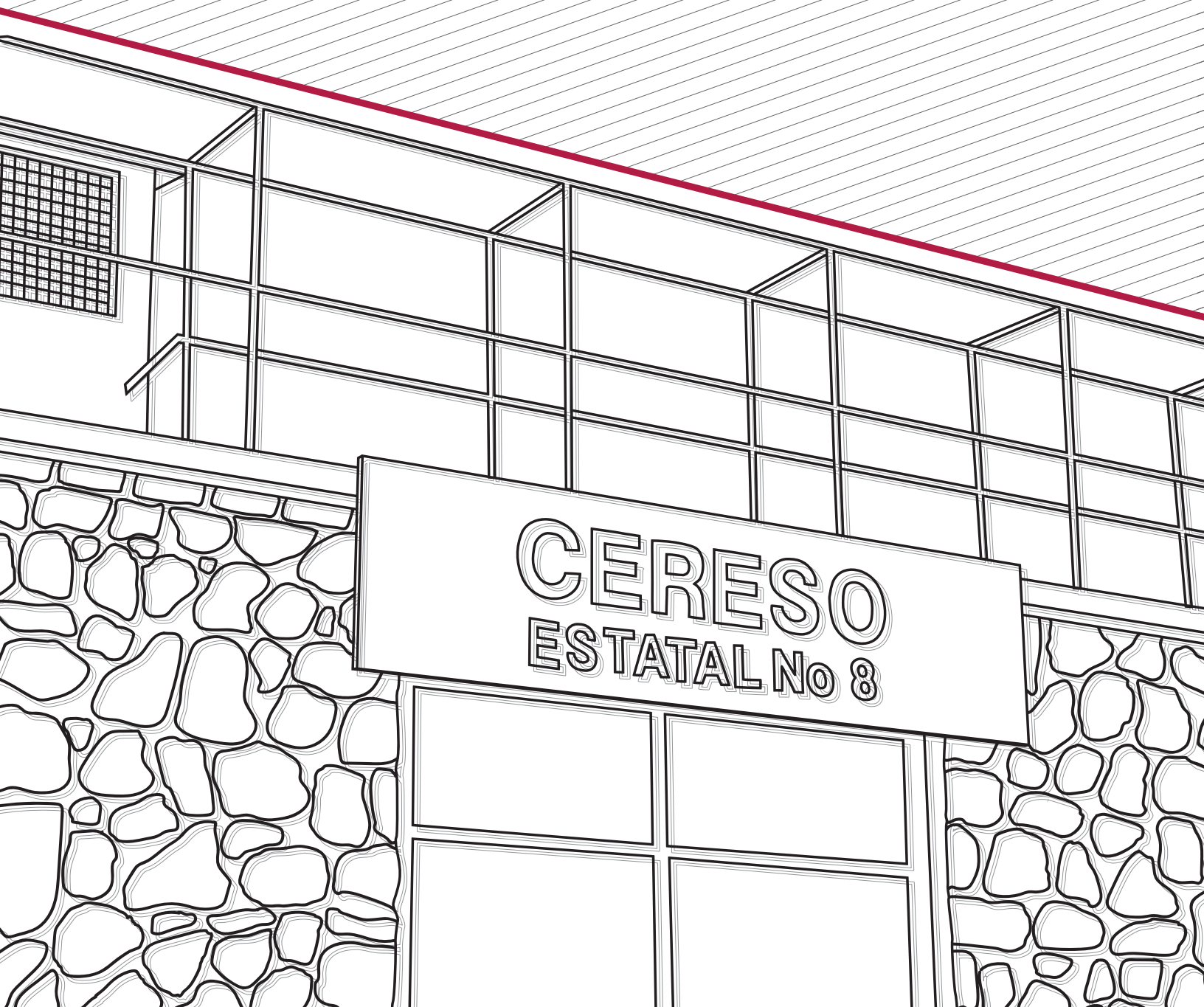
**CALIFICACIÓN****OBSERVACIONES**

Ausencia de cobros y extorsiones		<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li></ul>
Servicios de salud para las personas internas		<b>7.5</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Algunas personas en el área de sanciones no tienen permitido recibir visitas familiares.</li><li>• Durante el último año, se han registrado casos de homicidios.</li><li>• El servicio de salud para los internos es deficiente.</li></ul>
Comedor		<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El edificio no tiene un área específica para personas sancionadas.</li><li>• Las instalaciones médicas y de locutorios son insuficientes.</li></ul>
Personas con medidas de protección		<b>6.6</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No existen áreas específicas para personas con discapacidad psicosocial, ni tampoco para protección.</li><li>• Se carece de accesibilidad para personas con discapacidad.</li><li>• El edificio no tiene un área específica para personas bajo medidas de protección.</li></ul>
Seguimiento a proceso de libertad anticipada		<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Solo un 27% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración.</li></ul>

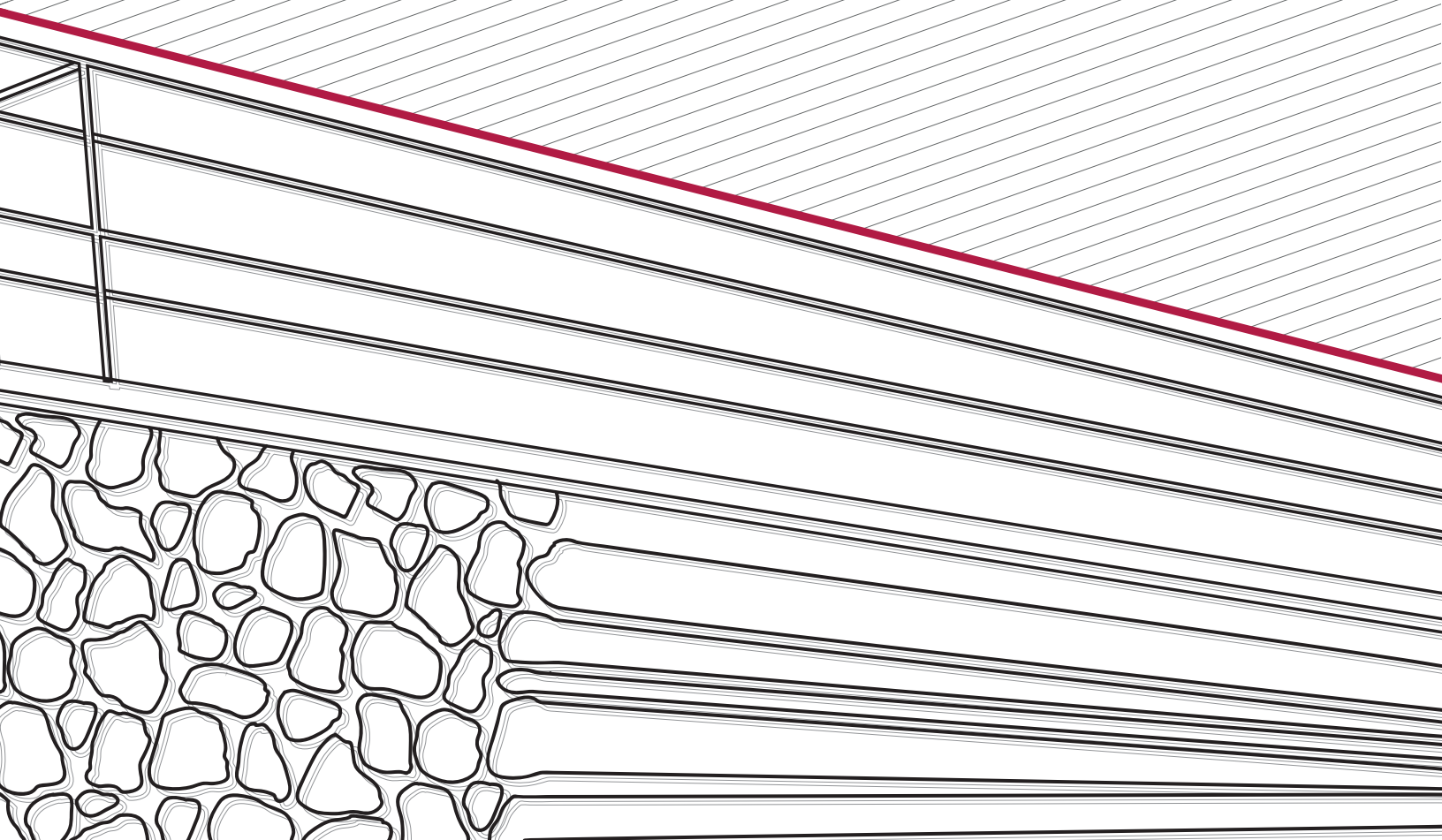
**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 8.0**

# CERESO NO.8 VARONIL

*GUACHOCHI*



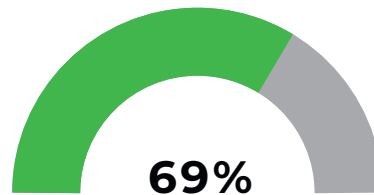






**POBLACIÓN PENITENCIARIA**

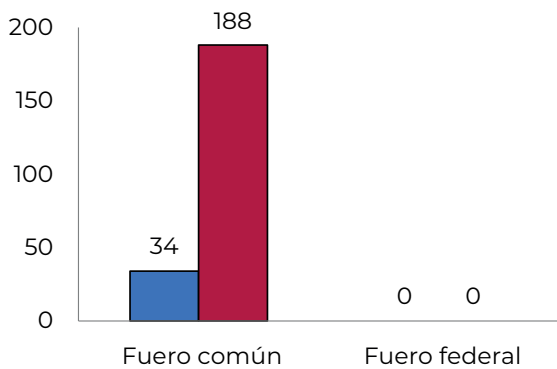
222 hombres



**Tasa de ocupación**

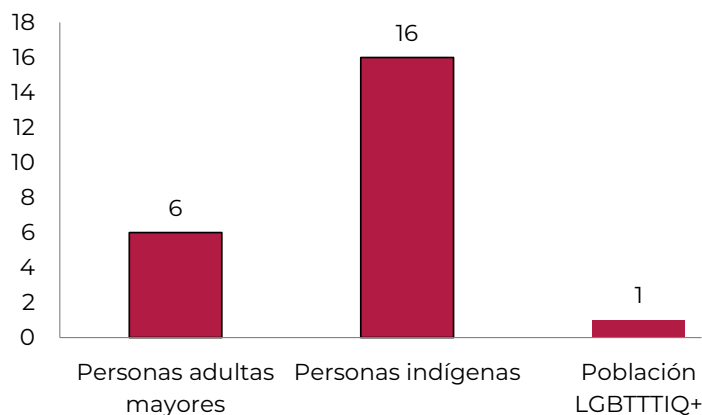
Capacidad del centro:  
320 personas

**PERSONAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS**



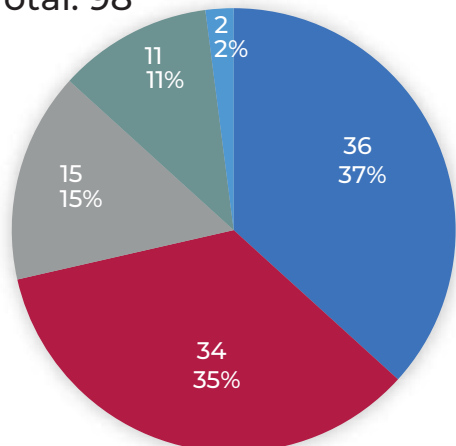
■ personas procesadas ■ personas sentenciadas

**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**



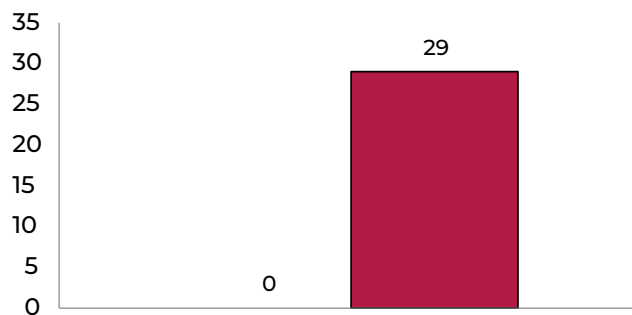
**PERSONAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Total: 98



■ Alfabetización ■ Primaria ■ Secundaria  
■ Media superior ■ Licenciatura

**PERSONAS EN ACTIVIDADES LABORALES**



■ Personas realizando una actividad laboral sin remuneración  
■ Personas que reciben remuneración por la actividad laboral

**TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES**

- Cocina
- Mantenimiento
- Panadería

**EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO**

■ Suficiente   
 ■ Insuficiente   
 ■ Inexistente

Ingreso	
Centro de observación, clasificación y tratamiento	
Dormitorios	
Protección	
Locutorios	
Cocina	
Comedores	
Talleres	
Aulas	
Visita familiar	
Visita íntima	
Instalaciones deportivas	
Instalación médica	
Área COVID-19	
Patio	
Área para personas sancionadas	

**NÚMERO DE MÓDULOS EN EL CENTRO**

1

**CANTIDAD DE PERSONAL POR CADA ÁREA DEL CENTRO**

ÁREA	CANTIDAD
Jurídica	1
Criminológica	1
Psicológica	1
Pedagogía	1
Trabajo Social	1
Medicina	5

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS				
	<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGBTTIQ+
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico

	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Ausencia de cobros y extorsiones</p> 	8.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> <li>• Asimismo, el personal en general requiere de capacitación en atención a grupos en situación de vulnerabilidad.</li> </ul>
<p>Servicios de salud para las personas internas</p> 	9.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas personas en el área de sanciones no tienen permitido recibir visitas familiares.</li> </ul>
<p>Comedor</p> 	6.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay baño en las estancias.</li> <li>• El patio y el comedor son pequeños.</li> <li>• Se requieren espacios y talleres de actividades recreativas para las personas privadas de la libertad.</li> <li>• También se requieren instalaciones deportivas y área para visita familiar.</li> </ul>
<p>Personas con medidas de protección</p> 	8.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El edificio no tiene un área específica para personas con medidas de protección.</li> </ul>
<p>Seguimiento a proceso de libertad anticipada</p> 	8.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo un 13% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración.</li> </ul>

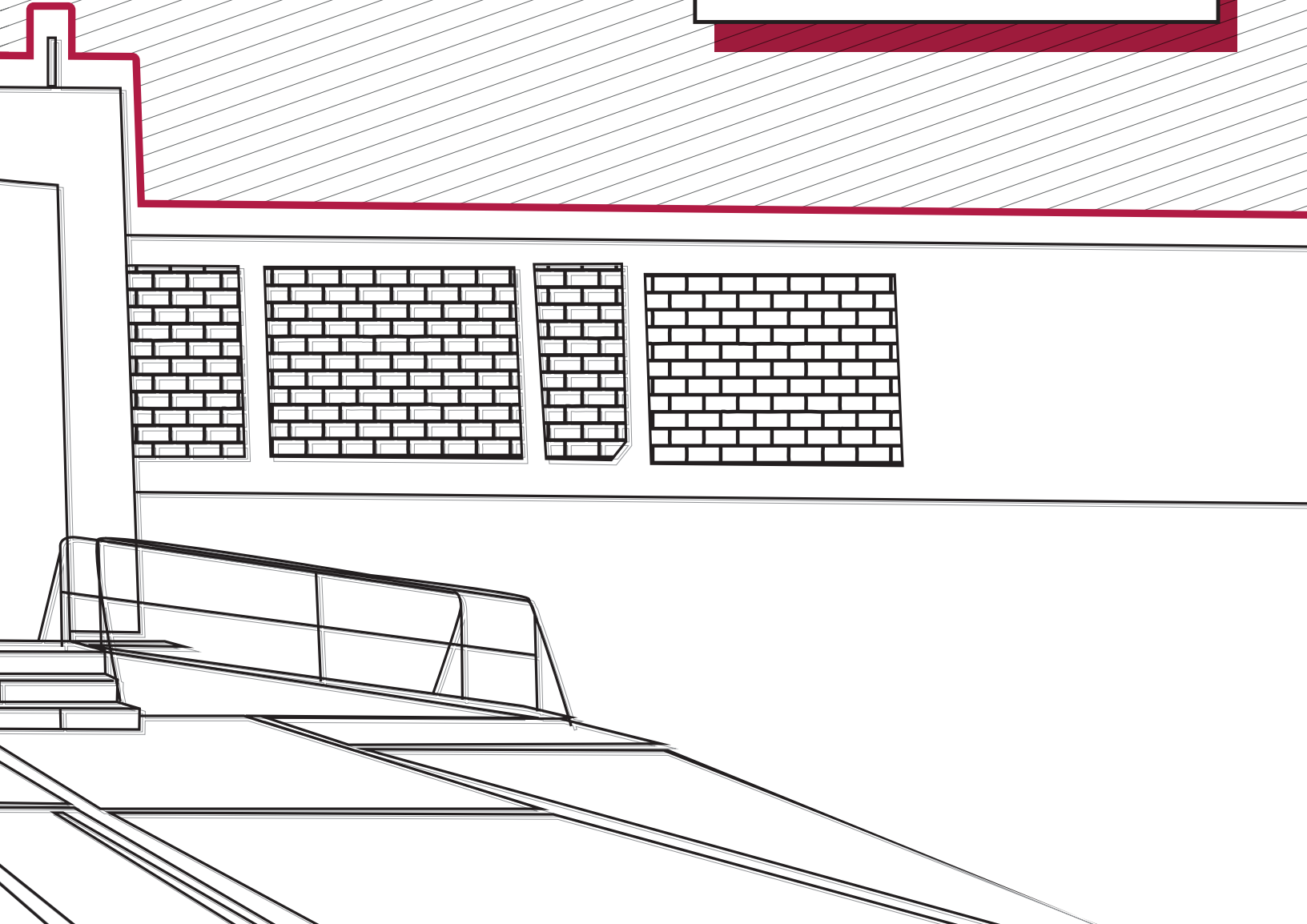
**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 8.2**

# CERESO NO.1 FEMENIL

AQUILES SERDÁN



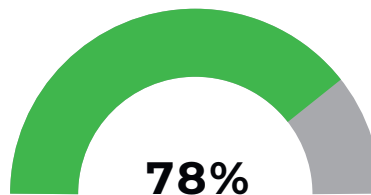






**POBLACIÓN PENITENCIARIA**

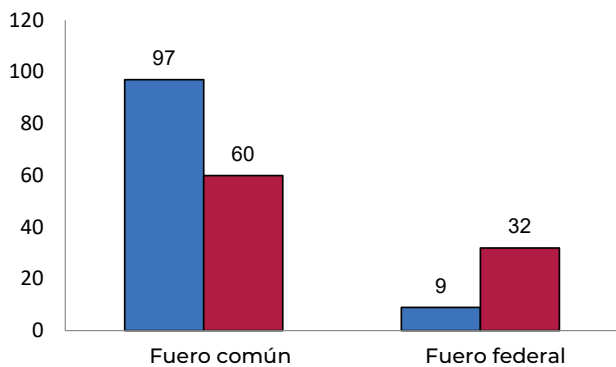
198 mujeres



**Tasa de ocupación**

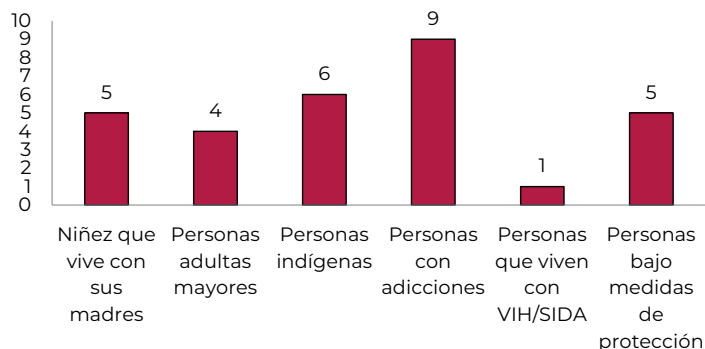
Capacidad del centro:  
257 personas

**PERSONAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS**



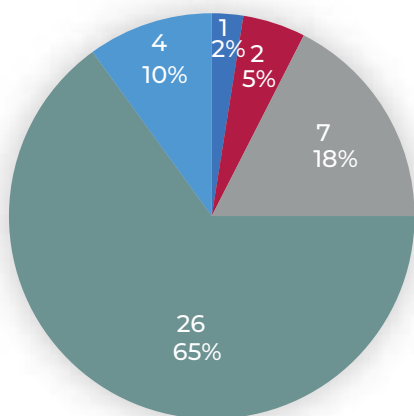
■ personas procesadas ■ personas sentenciadas

**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**



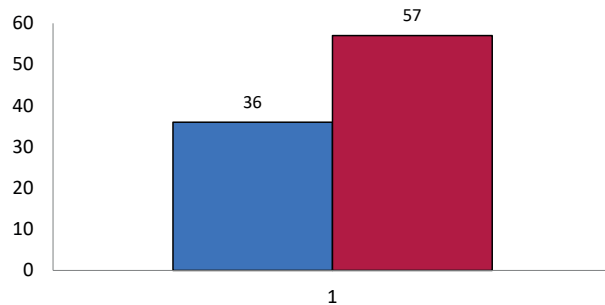
**PERSONAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Total: 40



■ Alfabetización ■ Primaria ■ Secundaria ■ Media superior ■ Licenciatura

**PERSONAS EN ACTIVIDADES LABORALES**



■ Personas realizando una actividad laboral sin remuneración  
 ■ Personas que reciben remuneración por la actividad laboral

**TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES**

- Mantenimiento
- Maquila de costura
- Estilismo
- Auxiliar
- Brigada de protección
- Taller de manualidades
- Taller de serigrafía
- Cocina
- Promotora de salud
- Lavandería
- Autoempleo

**EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO**

■ Suficiente   
 ■ Insuficiente   
 ■ Inexistente


























Ingreso	
Centro de observación, clasificación y tratamiento	
Dormitorios	
Protección	
Locutorios	
Cocina	
Comedores	
Talleres	
Aulas	
Visita familiar	
Visita íntima	
Instalaciones deportivas	
Instalación médica	
Área COVID-19	
Patio	
Área para personas sancionadas	






**NÚMERO DE MÓDULOS EN EL CENTRO**

**3**

**CANTIDAD DE PERSONAL POR CADA ÁREA DEL CENTRO**

ÁREA	CANTIDAD
Jurídica	3
Criminológica	2
Psicológica	2
Pedagogía	0
Trabajo Social	2
Medicina	6

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS				
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia 	Capacitación al personal penitenciario 	Respeto al debido proceso 	Ausencia de actividades ilícitas 	Inexistencia de prácticas de autogobierno 
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación 	Sobrepoblación y hacinamiento 	Supervisión por parte de la persona titular del centro 	Prevención y atención de incidentes violentos 	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos 
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad 	Elaboración de alimentos 	Área médica 	Talleres y áreas deportivas 	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro 
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas 	Personas con problemas de adicciones 	Personas con discapacidad 	Personas que viven con VIH/SIDA 	Personas de la comunidad LGBTITIQ+ 
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas 	Actividades laborales remuneradas 	Separación entre personas procesadas y sentenciadas 	Expediente jurídico 	Expediente médico 

	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Ausencia de cobros y extorsiones</p> 	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> <li>• Se cometieron actos ilícitos durante el año 2022.</li> </ul>
<p>Servicios de salud para las personas internas</p> 	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas personas en el área de sanciones no tienen permitido recibir visitas familiares.</li> </ul>
<p>Comedor</p> 	<b>7.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El comedor es insuficiente, al igual que el espacio destinado a visitas familiares e íntimas.</li> <li>• Se necesitan más aulas para talleres y actividades recreativas.</li> </ul>
<p>Personas con medidas de protección</p> 	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existen áreas específicas para personas con discapacidad psicosocial, ni tampoco para protección.</li> </ul>
<p>Seguimiento a proceso de libertad anticipada</p> 	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo un 27% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración.</li> </ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 8.5**

# CERESO NO.2 FEMENIL

CIUDAD JUÁREZ

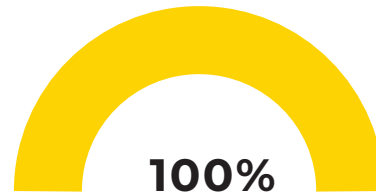






**POBLACIÓN PENITENCIARIA**

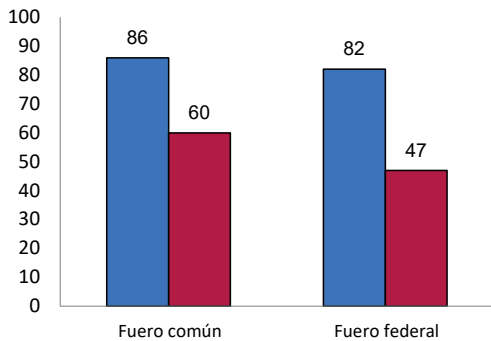
275 mujeres



**Tasa de ocupación**

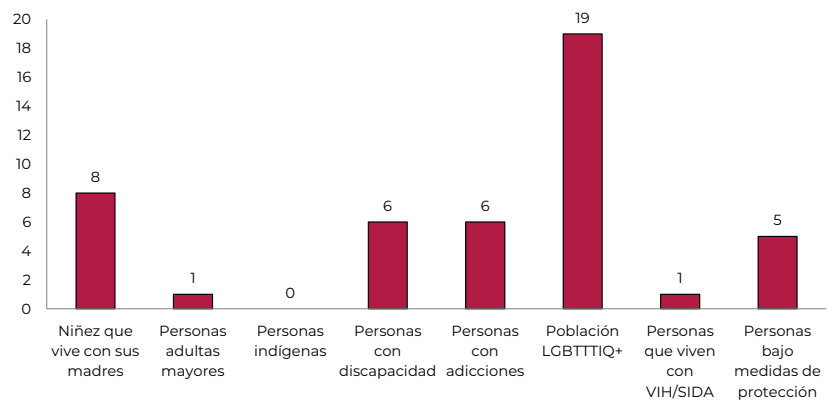
Capacidad del centro:  
275 personas

**PERSONAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS**



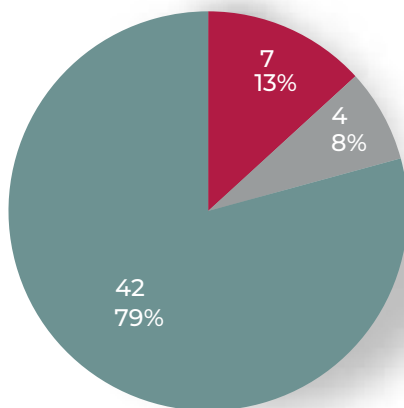
■ personas procesadas ■ personas sentenciadas

**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**



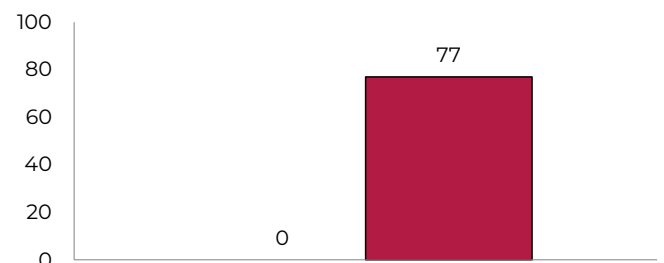
**PERSONAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Total: 53



■ Alfabetización ■ Primaria ■ Secundaria ■ Media superior

**PERSONAS EN ACTIVIDADES LABORALES**



■ Personas realizando una actividad laboral sin remuneración  
 ■ Personas que reciben remuneración por la actividad laboral

**TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES**

- Taller textil
- Clasificación y reparación de lentes
- Concesionaria de alimentos
- Mantenimiento y limpieza

**EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO**

■ Suficiente   
 ■ Insuficiente   
 ■ Inexistente


























Ingreso	
Centro de observación, clasificación y tratamiento	
Dormitorios	
Protección	
Locutorios	
Cocina	
Comedores	
Talleres	
Aulas	
Visita familiar	
Visita íntima	
Instalaciones deportivas	
Instalación médica	
Área COVID-19	
Patio	
Área para personas sancionadas	

**NÚMERO DE MÓDULOS EN EL CENTRO**

**2**

**CANTIDAD DE PERSONAL POR CADA ÁREA DEL CENTRO**

ÁREA	CANTIDAD
Jurídica	2
Criminológica	1
Psicológica	2
Pedagogía	1
Trabajo Social	1
Medicina	1

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS				
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia 	Capacitación al personal penitenciario 	Respeto al debido proceso 	Ausencia de actividades ilícitas 	Inexistencia de prácticas de autogobierno 
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación 	Sobrepoblación y hacinamiento 	Supervisión por parte de la persona titular del centro 	Prevención y atención de incidentes violentos 	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos 
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad 	Elaboración de alimentos 	Área médica 	Talleres y áreas deportivas 	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro 
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas 	Personas con problemas de adicciones 	Personas con discapacidad 	Personas que viven con VIH/SIDA 	Personas de la comunidad LGBTITIQ+ 
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas 	Actividades laborales remuneradas 	Separación entre personas procesadas y sentenciadas 	Expediente jurídico 	Expediente médico 

**CALIFICACIÓN****OBSERVACIONES**

Ausencia de cobros y extorsiones

**8.3**

- El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.
- Se encontraron teléfonos celulares en las revisiones.

Servicios de salud para las personas internas

**7.5**

- La tasa de ocupación se encuentra al 100%.
- Protocolos insuficientes o inexistentes para hacer frente a incidentes violentos.

Comedor

**8.3**

- El área para personas sancionadas presenta condiciones regulares de higiene y ventilación.
- El espacio de ingreso es insuficiente.
- No se dispone de áreas para personas con medidas de protección, ni en el Centro de observación, clasificación y tratamiento.

Personas con medidas de protección

**9.2**

- No existen áreas específicas para personas con discapacidad psicosocial, ni tampoco para protección.

Seguimiento a proceso de libertad anticipada

**7.5**

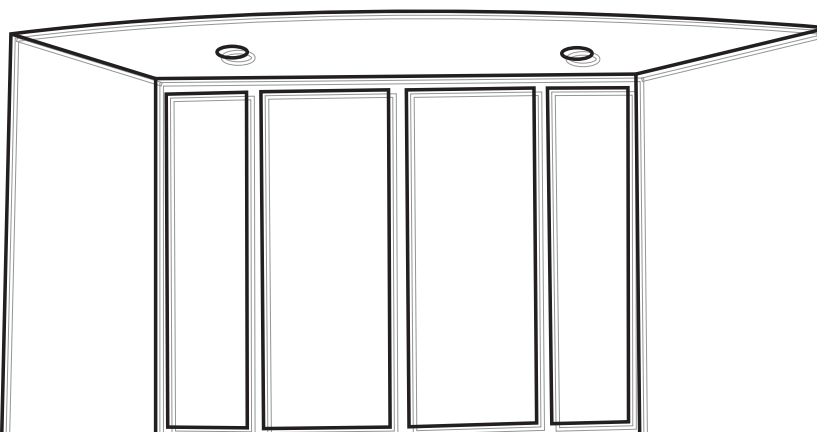
- Solo un 28% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración.
- Deficiente separación entre personas procesadas y sentenciadas

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 8.2**

**CERSAI**

*CHIHUAHUA*

**CERSAI No1**



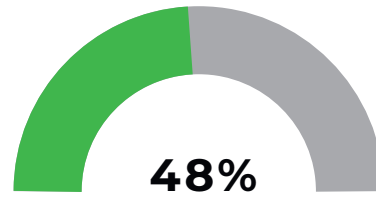






**POBLACIÓN PENITENCIARIA**

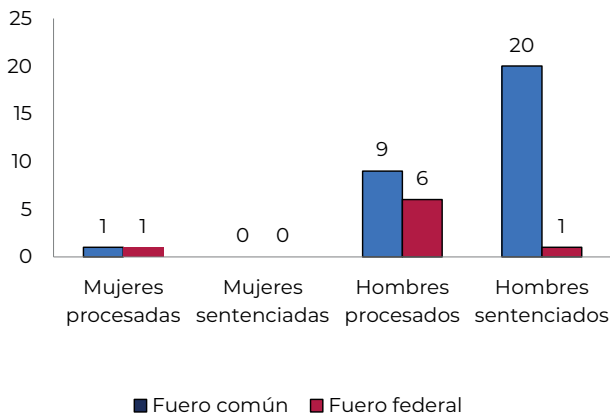
36 hombres  
2 mujeres



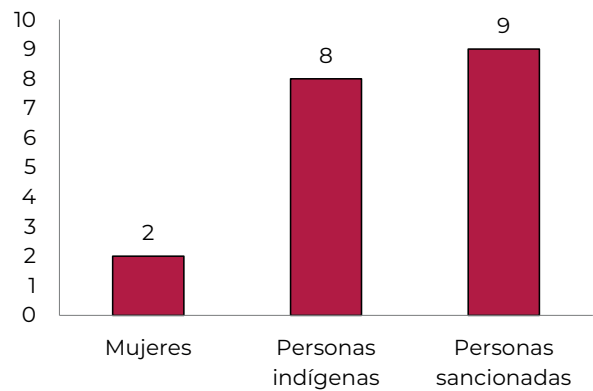
**Tasa de ocupación**

Capacidad del centro:  
80 personas

**PERSONAS PROCESADAS  
Y SENTENCIADAS**

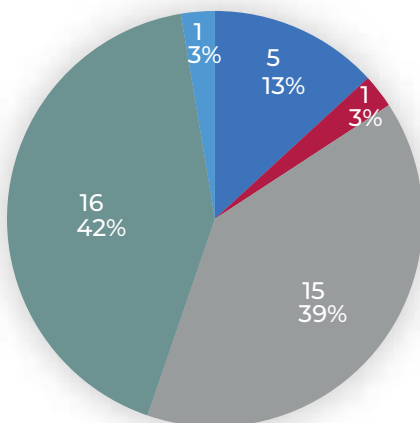


**GRUPOS EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD**



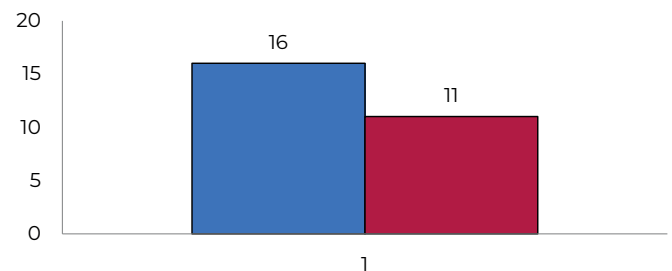
**PERSONAS EN PROGRAMAS  
EDUCATIVOS**

Total: 38



■ Alfabetización ■ Primaria ■ Secundaria ■ Media superior ■ Licenciatura

**PERSONAS EN ACTIVIDADES  
LABORALES**



■ Personas realizando una actividad laboral sin remuneración  
■ Personas que reciben remuneración por la actividad laboral

**TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES**

- Cocina
- Mantenimiento
- Invernaderos

**EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS  
INSTALACIONES DEL CENTRO**

■ Suficiente
 ■ Insuficiente
 ■ Inexistente

Ingreso	
Centro de observación, clasificación y tratamiento	
Dormitorios	
Protección	
Locutorios	
Cocina	
Comedores	
Talleres	
Aulas	
Visita familiar	
Visita íntima	
Instalaciones deportivas	
Instalación médica	
Área COVID-19	
Patio	
Área para personas sancionadas	

**NÚMERO DE MÓDULOS EN EL  
CENTRO**

**3**

**CANTIDAD DE PERSONAL POR  
CADA ÁREA DEL CENTRO**

ÁREA	CANTIDAD
Jurídica	2
Criminológica	1
Psicológica	1
Pedagogía	1
Trabajo Social	1
Medicina	3

# Centro Especializado de Reinserción Social para Adolescentes Infractores de Chihuahua

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS				
CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno
INTEGRIDAD PERSONAL	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos
ESTANCIA DIGNA	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro
ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGBTITIQ+
REINSERCIÓN SOCIAL	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico

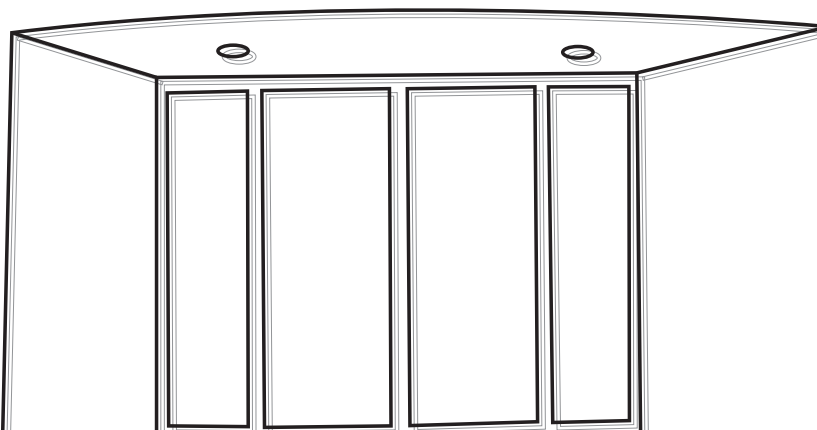
	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Ausencia de cobros y extorsiones</p> 	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> </ul>
<p>Servicios de salud para las personas internas</p> 	<b>10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin observaciones</li> </ul>
<p>Comedor</p> 	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El edificio no tiene un área específica de protección, ni para personas sancionadas.</li> <li>Área de locutorios insuficiente.</li> </ul>
<p>Personas con medidas de protección</p> 	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No existen áreas específicas para personas con discapacidad psicosocial, ni tampoco para protección.</li> </ul>
<p>Seguimiento a proceso de libertad anticipada</p> 	<b>9.2</b>	<p>Un 28% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración, sin embargo, la mayoría se encuentra en un programa de estudio.</p>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 9.2**

**CERSAI**

CIUDAD JUÁREZ

CERSAI No3

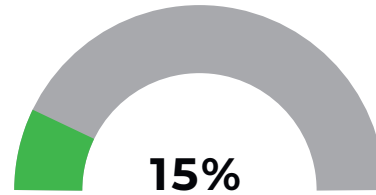






**POBLACIÓN PENITENCIARIA**

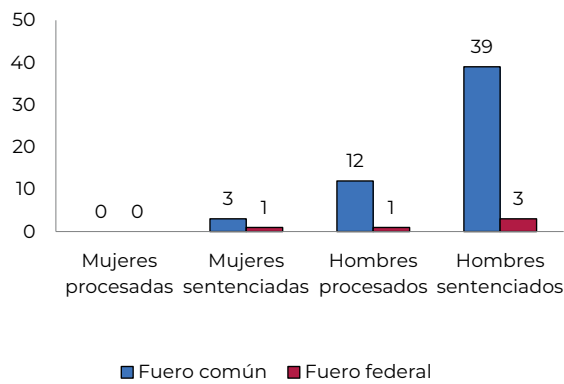
55 hombres  
4 mujeres



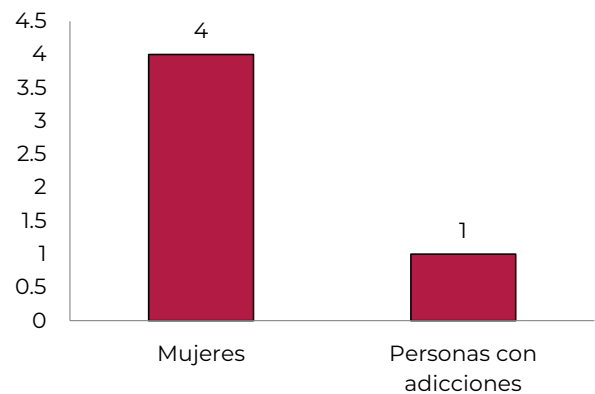
**Tasa de ocupación**

Capacidad del centro:  
388 personas

**PERSONAS PROCESADAS  
Y SENTENCIADAS**

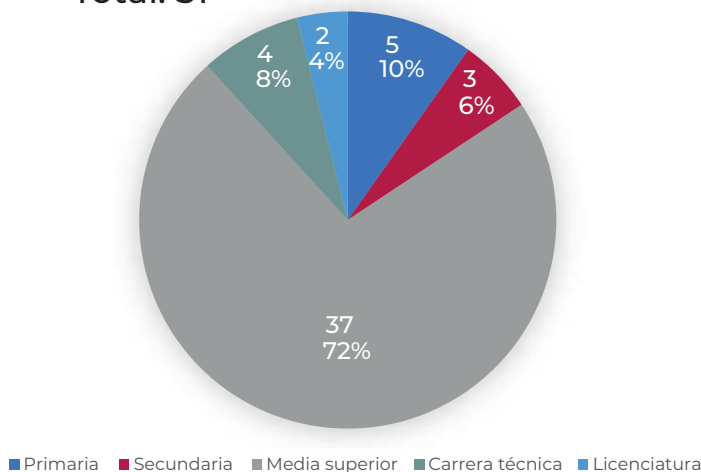


**GRUPOS EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD**

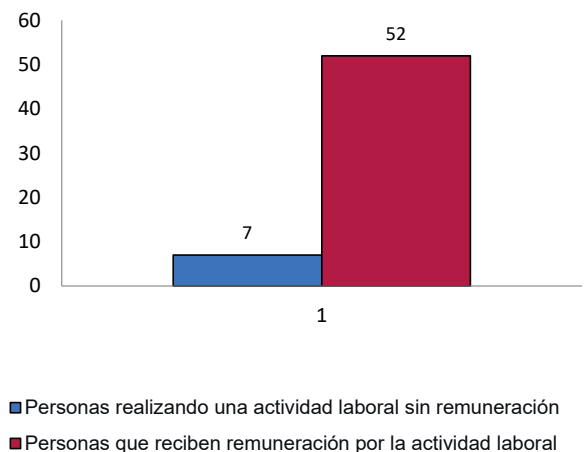


**PERSONAS EN PROGRAMAS  
EDUCATIVOS**

Total: 51



**PERSONAS EN ACTIVIDADES  
LABORALES**



**TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES**

- Cocina
- Cartonera
- Hidroponía
- Carpintería
- Panadería
- Costura

**EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS  
INSTALACIONES DEL CENTRO**

■ Suficiente   
 ■ Insuficiente   
 ■ Inexistente

Ingreso	
Centro de observación, clasificación y tratamiento	
Dormitorios	
Protección	
Locutorios	
Cocina	
Comedores	
Talleres	
Aulas	
Visita familiar	
Visita íntima	
Instalaciones deportivas	
Instalación médica	
Área COVID-19	
Patio	
Área para personas sancionadas	


























**NÚMERO DE MÓDULOS EN EL  
CENTRO**

8

**CANTIDAD DE PERSONAL POR  
CADA ÁREA DEL CENTRO**

ÁREA	CANTIDAD
Jurídica	1
Criminológica	1
Psicológica	2
Pedagogía	3
Trabajo Social	1
Medicina	4

# Centro Especializado de Reinserción Social para Adolescentes Infractores de Ciudad Juárez

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS				
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno
					
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos
					
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro
					
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+
					
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico
					

**CALIFICACIÓN****OBSERVACIONES**

Ausencia de cobros y extorsiones		<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li></ul>
Servicios de salud para las personas internas		<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Protocolos insuficientes o inexistentes para hacer frente a incidentes violentos.</li><li>• Algunas personas en el área de sanciones no tienen permitido recibir visitas familiares.</li></ul>
Comedor		<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Falta de iluminación en las estancias para personas mayores de edad.</li></ul>
Personas con medidas de protección		<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No existen áreas específicas para personas con discapacidad psicosocial, ni tampoco para protección.</li></ul>
Seguimiento a proceso de libertad anticipada		<b>10</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sin observaciones.</li></ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 9.3**

## 7.RESULTADOS GLOBALES DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE CHIHUAHUA

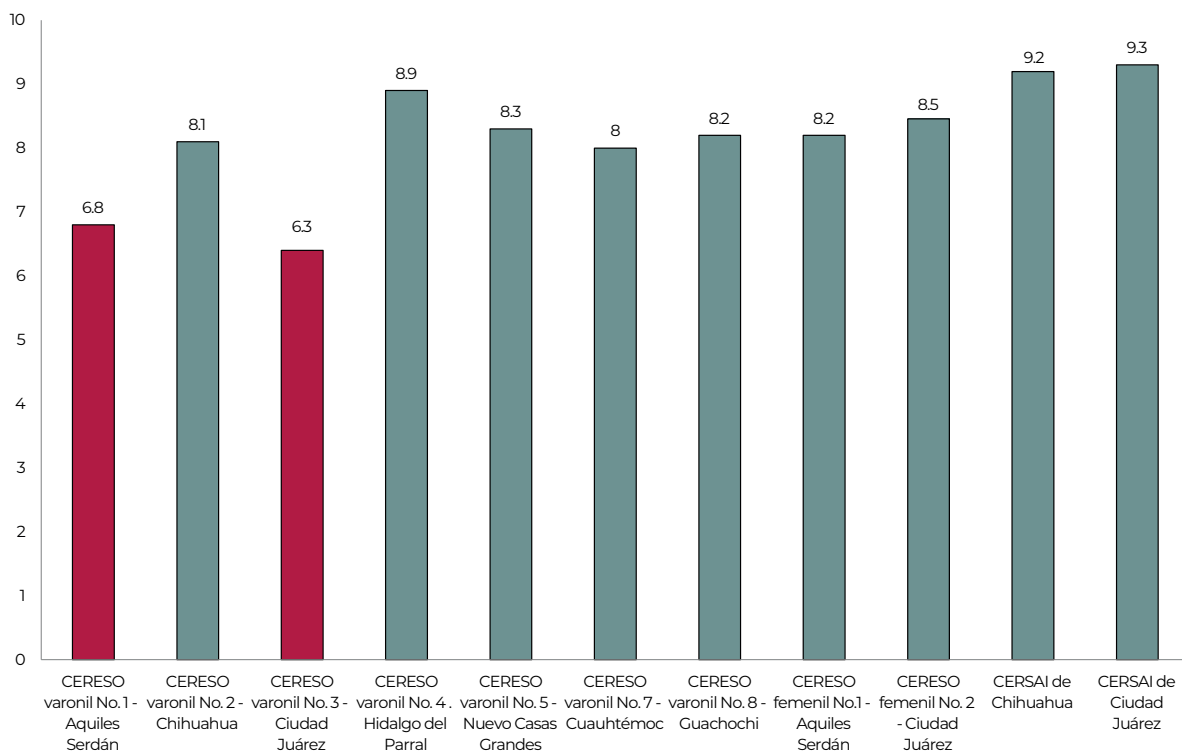
La evaluación promedio de los 11 centros para hombres, mujeres y adolescentes en conflicto con la Ley, arrojó una calificación de 8.2.

Nueve de estos centros obtuvieron una calificación superior a 8.

Los centros penitenciarios número 1 y el 3 para varones, obtuvieron una calificación de 6.8 y 6.3, respectivamente.

Una de las principales situaciones observadas en los centros penitenciarios 1 y 3, en perjuicio del derecho a la integridad personal, fue la tasa de sobrepoblación; el primero con una ocupación del 132% y el segundo con 127%, conforme a su capacidad instalada.

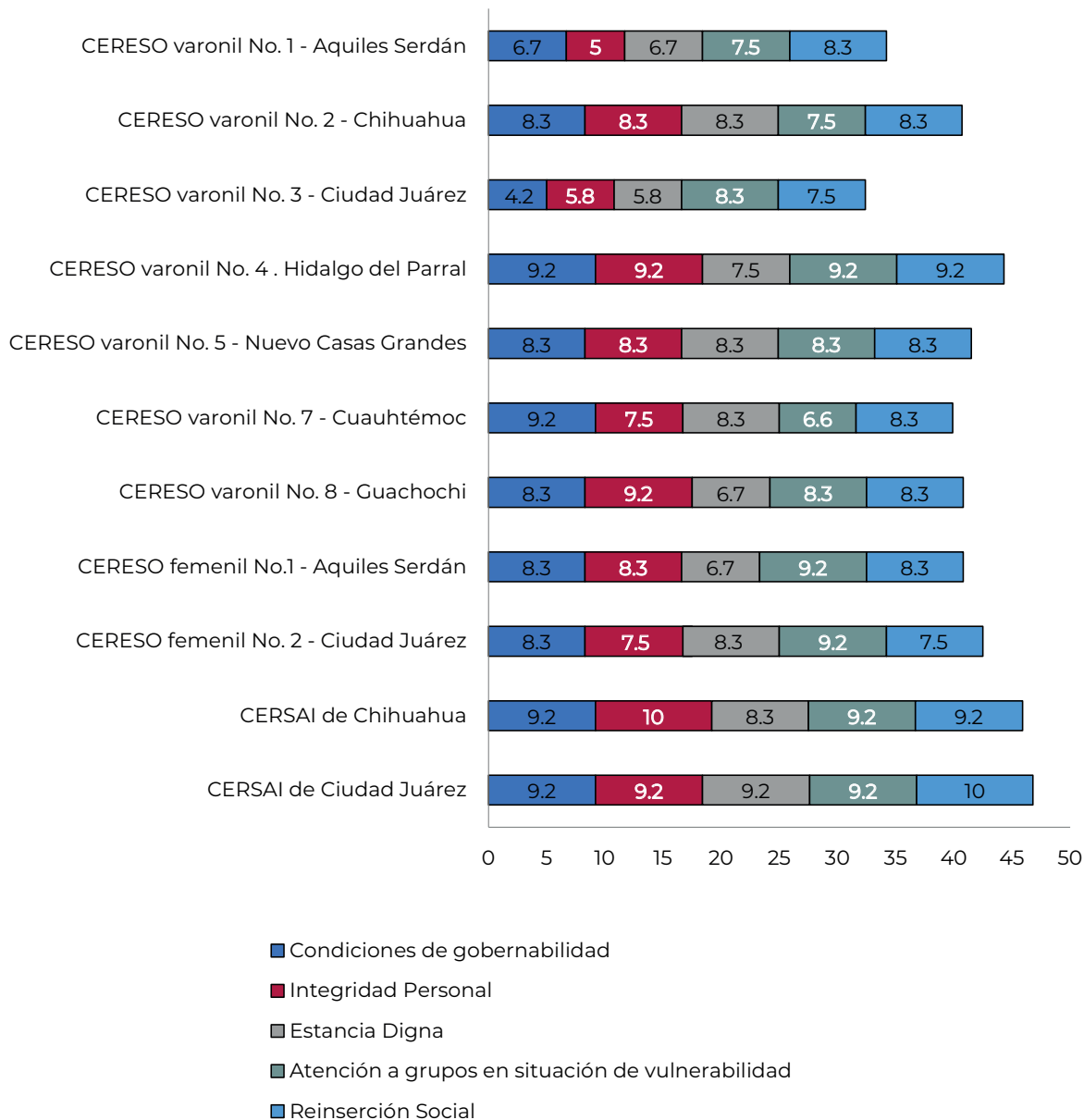
**GRÁFICA 21.**  
**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO PENITENCIARIO, POR CERESO.**



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el diagnóstico penitenciario 2022(CEDH, 2022).

A continuación se muestra la calificación de cada centro por derecho evaluado:

**GRÁFICA 22.**  
**CALIFICACIÓN DE CADA CERESO POR DERECHO EVALUADO.**

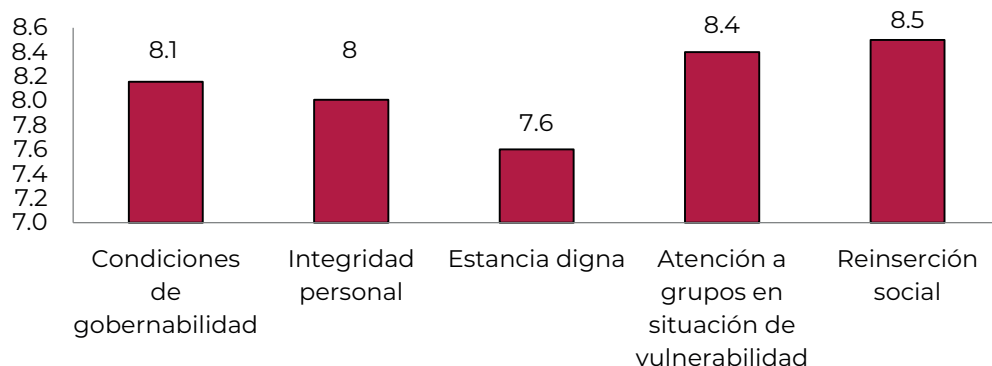


Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el diagnóstico penitenciario 2022 (CEDH, 2022).

Los resultados globales para cada uno de los derechos evaluados se muestran en la siguiente gráfica:



**GRÁFICA 23.**  
**CALIFICACIÓN GLOBAL DE LOS DERECHOS EVALUADOS EN LOS 11 CENTROS PENITENCIARIOS.**



**DERECHOS O ASPECTOS EVALUADOS.**

En la siguiente tabla se describe cada derecho o aspecto evaluado y se identifican áreas de oportunidad para el mejor funcionamiento y operación de los centros:

DERECHO O ASPECTO	OBSERVACIONES
Condiciones de gobernabilidad	En la mayoría de los centros, el personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.
	Se cometieron actos ilícitos en los centros 1 varonil y femenino, así como en los números 2 y 3 varoniles, en este último se detectaron prácticas de autogobierno y un motín, factores que lo hacen encontrarse en alto riesgo.
	En la capacitación del personal penitenciario deben reforzarse los temas de prevención y atención de situaciones de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como el cuidado de grupos en situación de vulnerabilidad.
Integridad personal	Dos centros están sobrepoblados: los varoniles 1 y 3; y el femenino 2 está a su capacidad máxima. En general, la tasa de ocupación del sistema penitenciario es superior al 116%.
	En algunos centros, a las personas en reclusión que están sancionadas, no les permiten recibir visitas familiares.
	Se tienen protocolos insuficientes o inexistentes para hacer frente a incidentes violentos.

<p>Integridad personal</p>	<p>En los penales varoniles 1 y 3 hubo riñas, suicidios y homicidios. También se registraron homicidios en el número 2 varonil.</p>
<p>Estancia digna</p>	<p>Algunas zonas de diversos centros penitenciarios no están en las condiciones necesarias, tales como:</p> <p>a) Las de alojamiento para aquellas personas que han sido privadas de libertad, principalmente en los centros 1 y 3 varoniles, debido a las obvias razones de hacinamiento en los mismos.</p> <p>b) Áreas de ingreso.</p> <p>c) Se encontraron estancias para las personas internas sin baños o que son compartidos; otras sin agua corriente y varias más necesitan de calefactor o calefacción.</p> <p>d) Inexistencia de áreas para personas sancionadas o que carecen de la higiene, ventilación o iluminación necesarias.</p> <p>e) También se detectaron áreas que requieren mejoras, tales como comedores, salas de recreación, instalaciones deportivas, médicas, de visitas familiares y locutorios.</p>
<p>Atención a grupos en situación de vulnerabilidad</p>	<p>En la gran mayoría de los centros no existen áreas específicas para personas con discapacidad psicosocial, ni tampoco para quienes se encuentran bajo medidas de protección.</p> <p>Asimismo, es preciso mejorar la accesibilidad para las personas con discapacidad física.</p>
<p>Reinserción social</p>	<p>Solo un 29% de la población penitenciaria tiene un trabajo remunerado.</p> <p>Es importante garantizar en todos los centros la adecuada separación entre personas procesadas y sentenciadas.</p>

## 8. QUEJAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR HECHOS OCURRIDOS AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES

Una queja es la expresión de hechos advertidos por una persona o grupo de personas, quienes recurren a la CEDH para informar sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, en agravio directo o de terceras personas, derivadas de actos u omisiones cometidas por autoridades o integrantes del funcionariado público, a nivel municipal, estatal o federal.

La Institución, además de realizar funciones específicas como la elaboración del presente diagnóstico penitenciario, en lo general tiene como atribución primordial y fundamental, la vigilancia y protección de los derechos humanos de todas las personas en el Estado de Chihuahua. Y le corresponde conocer aquellos casos en los que la responsabilidad recae en instituciones gubernamentales o personas servidoras públicas de carácter estatal o municipal.

La Comisión Estatal efectúa esta labor esencial todos los días del año y presta especial atención a los grupos o lugares que manifiestan un mayor estado de vulnerabilidad, como ocurre en los espacios penitenciarios.

Cabe resaltar que, para reforzar la tarea antes citada, este Organismo protector, en coordinación con el Sistema Penitenciario de Chihuahua, en junio de 2022 instaló buzones especiales, claramente identificables al interior de los inmuebles del sistema, en áreas de uso común, para que las personas que habitan en dichos espacios de reclusión puedan depositar ahí, por escrito, sus inconformidades, o aquellas acciones presumiblemente violatorias a los derechos humanos, de cualquier persona integrante de la población penitenciaria del Estado.

Se colocaron candados en dichos buzones de quejas, para que solo el personal de esta Comisión pueda recolectarlas; dando así, transparencia y acceso libre para emitir inconformidades.

Asimismo, se llevó a cabo una campaña de difusión, tanto para mujeres, como para hombres en reclusión, sus familiares y personas defensoras, con el propósito de que identificaran los datos de contacto, direcciones y teléfonos que esta Comisión ofrece, para brindar información y asesoría personalizada, en materia de derechos humanos.



En ese sentido, personal de las visitadurías de las distintas oficinas regionales de este Organismo, son quienes establecen el primer contacto con las personas que plantean algún tipo de problemática propia o ajena. En el caso de presuntas violaciones a derechos humanos en los centros penitenciarios, la mayoría de las situaciones son manifestadas directamente por las personas privadas de la libertad, y otras más, por sus familiares o representantes legales.

El equipo de la Comisión hace un esfuerzo por resolver los problemas que le son planteados por todas las personas usuarias. En ocasiones, puede encontrarse una solución inmediata, mediante gestiones directas con las autoridades de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Cuando resulta procedente, se radica la queja. De esta forma, los expedientes de queja se inician cuando se determina la presunta violación de derechos humanos, lo cual da paso para iniciar la fase de investigación a cargo de la CEDH.

Cabe destacar que en la mayoría de los casos, las quejas que se radican se realizan a solicitud de las personas y, en un menor porcentaje, se llevan a cabo investigaciones de oficio cuando la Comisión Estatal tiene conocimiento de violaciones a derechos humanos que aparecen en los medios de comunicación y se consideran como graves, de acuerdo con lo dispuesto por la propia normativa interna.

Es importante tener presente que las investigaciones acerca de presuntas violaciones a los derechos humanos, se rigen por los mismos parámetros que las supervisiones penitenciarias y se fundamentan conforme a la normativa nacional, estatal y local, citada en el apartado concerniente al marco jurídico de este instrumento.

El objetivo del proceso de investigación es reunir la mayor cantidad de pruebas necesarias para determinar, si se incurrió o no, en una violación a los derechos humanos, e identificar a la autoridad responsable; así como especificar la norma transgredida.

En consecuencia, dicho proceso requiere de la implementación simultánea de diversas acciones, tales como: solicitar informes a las autoridades; hacer visitas, gestiones e inspecciones; recabar testimonios y/o peritajes y recopilar información en general, con la finalidad de esclarecer los hechos.

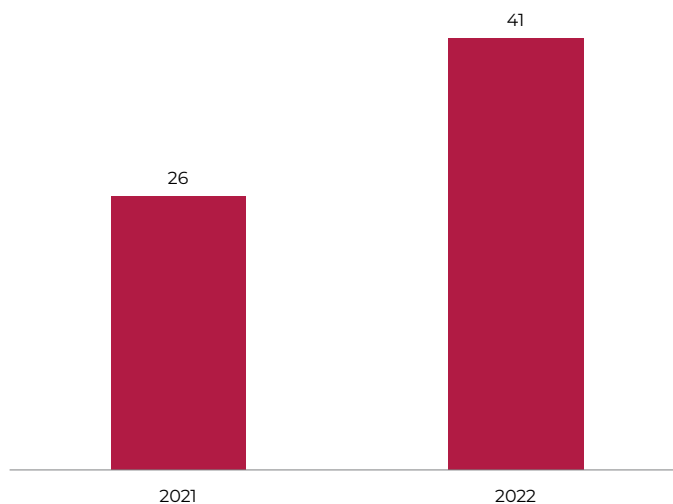
Una vez agotada la investigación, se concluye el expediente de queja, por causas como las siguientes: por haberse solucionado mediante la conciliación; por no tratarse de violaciones a derechos humanos, previa orientación jurídica a la persona interesada; por la no competencia para conocer sobre la queja planteada; por desistimiento de la persona quejosa; por falta de interés de la persona quejosa para continuar con el procedimiento; por acumulación de expedientes; o por haberse dictado resolución de fondo: Recomendación, Acuerdo de No Responsabilidad o Propuesta.

A continuación se muestra un resumen de las quejas presentadas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en cada uno de los centros de reinserción social del Estado, con datos como: derechos humanos y actos violatorios señalados y los asuntos expuestos por las personas o que dieron origen a una queja de oficio.

En el 2022 se presentaron un total de 41 quejas con relación a los centros de reclusión, de las cuales, 39 correspondieron a personas privadas de la libertad, entre ellas tres adolescentes; las otras dos, fueron presentadas por personal penitenciario.

A partir de este dato, es importante señalar que en 2022 se tuvo un aumento del 58% en las quejas radicadas, en comparación con el año 2021.

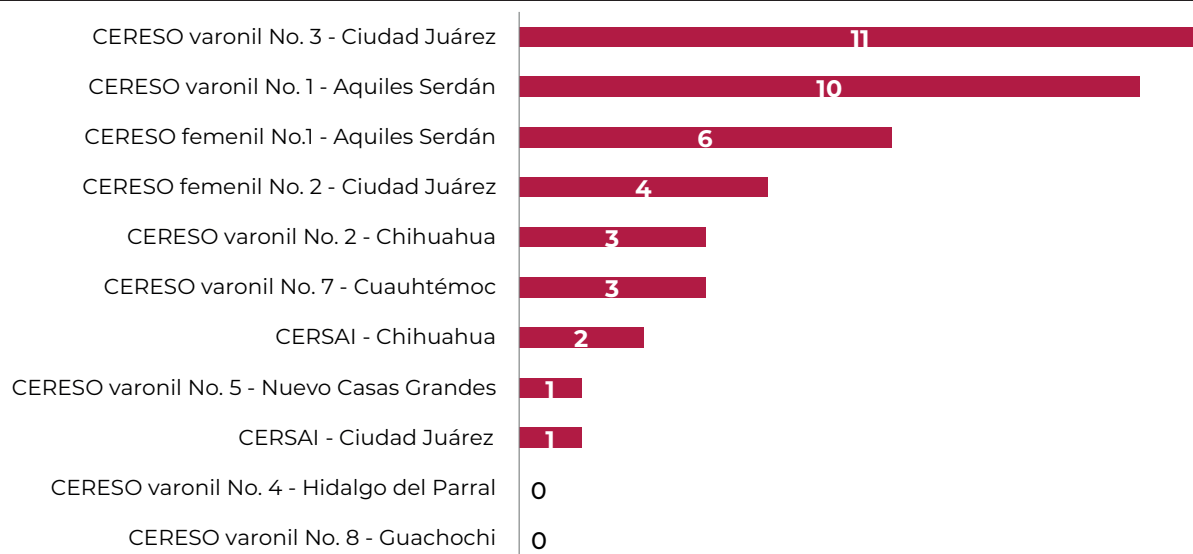
**GRÁFICA 24.**  
**QUEJAS RADICADAS EN 2022, EN COMPARACIÓN CON EL AÑO 2021.**



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el sistema informático de la CEDH. (CEDH, 2022).

El 27% de las quejas radicadas conciernen al CERESO 3 varonil, con 11; un 24% al 1 varonil, con 10 casos; y un 15% al femenil 1, con 6. El femenil número 2 presentó un 10% con 4 casos, los varoniles 2 y 7 cada uno el 7.3% con 3, en el CERSAI de Chihuahua se radicaron 2 (4.8%), en el CERESO 5 y CERSAI de Ciudad Juárez tuvieron 1 y en los centros varoniles número 4 y número 8 no se presentaron casos.

**GRÁFICA 25.**  
**NÚMERO DE QUEJAS RADICADAS EN 2022 POR CENTRO PENITENCIARIO.**



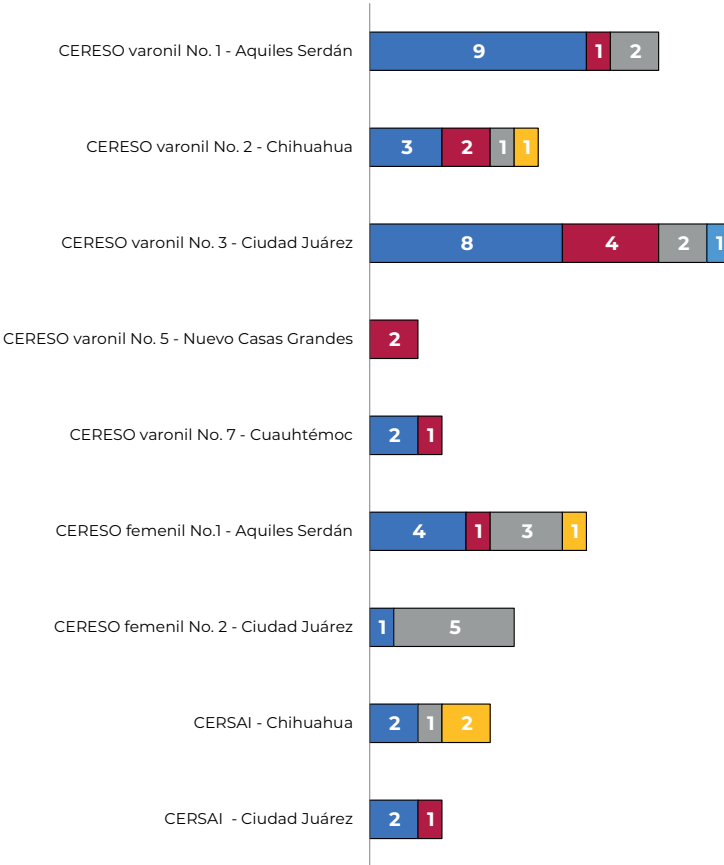
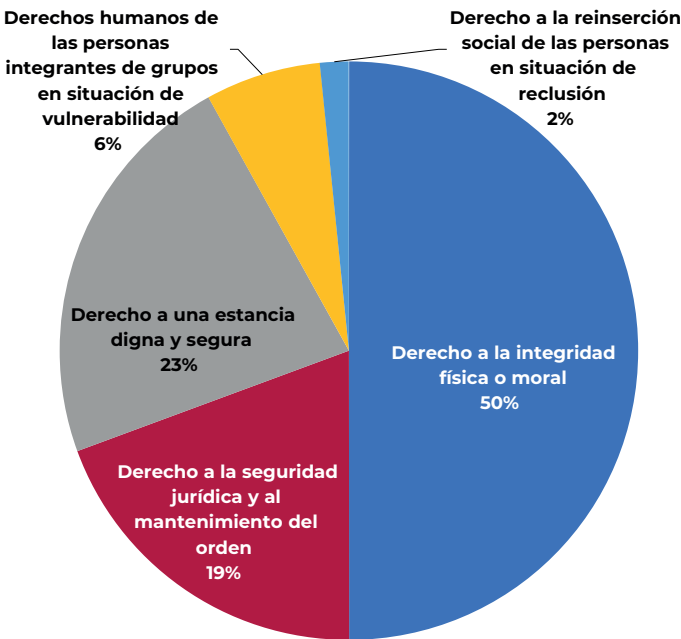
Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el Sistema Informático de la CEDH. (CEDH, 2022)

Respecto a los derechos humanos señalados como transgredidos, como se indicó en el apartado de la metodología, este diagnóstico se ha centrado en cinco aspectos nucleares para dignificar la vida en reclusión.

Es preciso puntualizar que una queja puede estar vinculada a uno o varios derechos fundamentales.

De este modo, los principales hechos violatorios están relacionados con los derechos: a la integridad personal; a la seguridad jurídica y a una estancia digna y segura, como se puede ver a continuación.

**GRÁFICAS 26 Y 27. DERECHOS SEÑALADOS COMO TRANSGREDIDOS EN LAS QUEJAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE SE SEÑALARON COMO TRANSGREDIDOS POR CENTRO PENITENCIARIO.**



- Derecho a la integridad física o moral
- Derecho a la seguridad jurídica y al mantenimiento del orden
- Derecho a una estancia digna y segura
- Derechos humanos de las personas integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad
- Derecho a la reinserción social de las personas reclusas

Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el sistema informático de la CEDH. (CEDH, 2022).



## CERESO VARONIL NO. 1 - AQUILES SERDÁN

Derecho señalado como transgredido	Actos violatorios específicos	Cantidad
Integridad personal	Omisión, negativa o inadecuada prestación de servicios médicos	1
	Omisión, negativa o inadecuada custodia de PPL; <b>muerte en custodia</b>	5
	Uso excesivo de la fuerza pública	2
Seguridad jurídica y al mantenimiento del orden	Imposición de cobros indebidos a las PPL	1
Estancia digna y segura	Omisiones en garantizar una estancia digna y segura a las PPL	2

## CERESO VARONIL NO. 2 - CHIHUAHUA

Derecho señalado como transgredido	Actos violatorios específicos	Cantidad
Integridad personal	Omisión, negativa o inadecuada prestación de servicios médicos	1
	Omisión, negativa o inadecuada custodia de PPL; <b>muerte en custodia</b>	1
	Tortura	1
Seguridad jurídica y al mantenimiento del orden	Acciones u omisiones contrarias a la administración pública	1
	Prestar indebidamente el servicio público	1
Estancia digna y segura	Incomunicación o aislamiento	1
Derecho de personas integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	Discriminación	1

## CERESO VARONIL NO. 3 – CIUDAD JUÁREZ

Derecho señalado como transgredido	Actos violatorios específicos	Cantidad
Integridad personal	Omisión, negativa o inadecuada prestación de servicios médicos	7
	Omisión, negativa o inadecuada custodia de PPL; <b>muerte en custodia</b>	1
Seguridad jurídica y al mantenimiento del orden	Acciones u omisiones contrarias a la administración pública	1
	Acciones y omisiones contrarias al derecho de petición	1
	Trasladar a personas internas a otros centros sin los requisitos legales	1
	Prestar indebidamente el servicio público	1
Estancia digna y segura	Omisiones en garantizar una estancia digna y segura a las PPL	2
Derecho de personas integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	Incumplir con el debido proceso legal	1

## CERESO VARONIL NO. 5 - NUEVO CASAS GRANDES

Derecho señalado como transgredido	Actos violatorios específicos	Cantidad
Seguridad jurídica y al mantenimiento del orden	Prestar indebidamente el servicio público	1
	Imposición de cobros indebidos a las PPL	1

## CERESO VARONIL NO. 7 - CUAUHTÉMOC

Derecho señalado como transgredido	Actos violatorios específicos	Cantidad
Integridad personal	Omisión, negativa o inadecuada prestación de servicios médicos	1
	Lesiones	1
Seguridad jurídica y al mantenimiento del orden	Imposición de castigos o cobros indebidos a las PPL	1

## CERESO FEMENIL NO. 1 - AQUILES SERDÁN

Derecho señalado como transgredido	Actos violatorios específicos	Cantidad
Integridad personal	Deficiencia en trámites médicos	1
	Omisión, negativa o inadecuada prestación de servicios médicos	1
	Acciones y omisiones contrarias al derecho a la integridad y seguridad personal	1
	Acciones y omisiones que transgreden el derecho a la protección de la salud	1
Estancia digna y segura	Acciones y omisiones contrarias al derecho de las personas internas o detenidas	3
Seguridad jurídica y al mantenimiento del orden	Acciones u omisiones contrarias a la administración pública	1
Derechos de personas integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	Acciones y omisiones contrarias al ejercicio del derecho a la libertad sexual	1

## CERESO FEMENIL NO. 2 - CIUDAD JUÁREZ

Derecho señalado como transgredido	Actos violatorios específicos	Cantidad
Estancia digna	Omisiones en garantizar una estancia digna y segura a las PPL	2
	Incomunicación o aislamiento	1
	Impedir que la persona sentenciada cumpla su sanción en el centro penitenciario más cercano a su domicilio	2
Integridad personal	Omisión, negativa o inadecuada prestación de servicios médicos	1

## CERSAI DE CHIHUAHUA

Derecho señalado como transgredido	Actos violatorios específicos	Cantidad
Derechos de personas integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género	1
	Agresiones físicas, verbales o amenazas debido a preferencias sexuales	1
Integridad personal	Omisión, negativa o inadecuada prestación de servicios médicos	2
Estancia digna	Omisiones en garantizar una estancia digna y segura a las PPL	1

Derecho señalado como transgredido	Actos violatorios específicos	Cantidad
Seguridad jurídica y al mantenimiento del orden	Prestar indebidamente el servicio público	1
	Imposición de cobros indebido a las PPL	1
Integridad personal	Lesiones	1

## Expedientes de queja concluidos

Causal	Cantidad de expedientes resueltos
Por haberse solucionado mediante la conciliación	4
Por actualizarse diversas causales de forma que no hacen necesario pronunciarse sobre el fondo.	17
Por haberse dictado resolución definitiva, analizando el fondo de la queja: <b>1 Recomendación</b> y 1 Acuerdo de No Responsabilidad.	2

Cabe mencionar que, entre febrero y junio de 2022, en diversos medios de comunicación se difundieron noticias relacionadas con la muerte de seis personas privadas de su libertad en el Centro de Reinserción Social número 1, bajo circunstancias que, en algunos casos, indicaban que se trataban de muertes autoinfligidas y, en otros, las autoridades ministeriales estaban realizando investigaciones para esclarecer si había participación de otras personas.

Con tal motivo, este Organismo radicó cuatro quejas de oficio, para determinar si existió alguna irregularidad u omisión en el actuar de la autoridad, que hubiera afectado los derechos a la integridad física y a la vida, dado que las muertes de dichas personas se habían producido en un intervalo muy corto. De acuerdo con los estándares internacionales, los agentes del Estado que tienen bajo su custodia y protección a personas privadas de su libertad, son responsables de salvaguardar las prerrogativas antes mencionadas.

Como resultado de la investigación realizada por la CEDH, se detectó que la autoridad fue omisa al no llevar a cabo diversas acciones de vigilancia eficaces, lo cual no les garantizó una estancia segura como personas privadas de su libertad en el CERESO número 1.

Aunque en dos casos las autoridades determinaron que la muerte fue autoinfligida, resultó evidente que las medidas de protección, supervisión y vigilancia no fueron suficientes para garantizar la integridad de las personas, detectándose diversas áreas de oportunidad, tanto en los sistemas de vigilancia como en el actuar del personal encargado de la custodia.

En tal virtud, se emitió la **Recomendación 38/2022**, dirigida al Fiscal General del Estado, para efecto de que se integren y resuelvan conforme a derecho los procedimientos correspondientes y se brinde la atención debida a las víctimas indirectas y sobre todo, para que se realicen las medidas administrativas tendientes a garantizar la no repetición de violaciones a derechos humanos de naturaleza similar.



Código QR para visualizar la Recomendación 38/2022



## 9. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

El presente documento ha permitido analizar el Sistema Penitenciario Estatal de forma general y específica. Se comparó su situación con la de otras entidades federativas, especialmente con aquellas que poseen poblaciones penitenciarias similares y se observaron fortalezas que, incluso, otras instancias derechohumanistas han destacado previamente en sus análisis, como se ha comentado en el desarrollo de este estudio.

No obstante, aunque se han registrado avances, los retos en cuanto a la protección de los derechos humanos en el sistema penitenciario, siguen siendo considerables. A pesar de que cada vez que se logran progresos significativos, se hace más visible lo que aún está pendiente.

Esta Institución ha encontrado además que, pese a los retrasos normativos de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, luego de la expedición de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, actualmente existe un marco jurídico suficientemente sólido para su protección.

Se dispone, por tanto, de los instrumentos jurídicos necesarios para institucionalizar e impulsar una cultura de respeto de los derechos humanos en el seno de los centros penitenciarios.

A continuación se presentan las Propuestas divididas en tres apartados: generales, prioritarias y específicas por cada derecho humano evaluado.

### **Propuestas generales**

Una de las primeras observaciones que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos comparte, es que las reglamentaciones internas del sistema penitenciario deben ser rediseñadas para garantizar su homologación con los instrumentos internacionales, nacionales y locales vigentes, en torno a los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Al mismo tiempo, se exhorta al Estado para que coloque de manera central en las políticas de protección social, a las personas en situación de reclusión, ya que forman parte de una población numerosa y, como se ha referido, históricamente vulnerable.

Estas medidas implicarán, sin duda, considerar un incremento a los presupuestos anuales destinados a cada uno de los centros penitenciarios, por tratarse de un tema esencial para atender otras necesidades operativas que se detallan en los próximos párrafos y que, sobre todo, implican aspectos de seguridad que permitan garantizar la integridad y la estancia digna de las personas privadas de la libertad así como su reinserción social.

Es imposible dejar de lado la necesidad de sumar esfuerzos desde todos los poderes públicos, pues una situación grave que afecta los derechos de las personas privadas de libertad y el funcionamiento del sistema penitenciario es el hecho de que la población penitenciaria en un considerable porcentaje está en calidad de procesada, sin haber recibido una sentencia.

## **Propuestas prioritarias**

Como se aprecia, el Cereso Estatal No. 3 varonil ubicado en Ciudad Juárez, presentó la calificación más baja, con focos rojos o problemas graves: personal de custodia insuficiente y sin el equipamiento necesario para cumplir sus funciones; la presencia de actividades ilícitas y prácticas de autogobierno, son factores que sumados al hacinamiento y sobrepoblación, hacen que dicho centro se encuentre en factor de alto riesgo para garantizar la integridad personal y la estancia digna de las personas internas.

Seguido, en condiciones similares se encuentra el Cereso Estatal No. 1 varonil con sede en Aquiles Serdán, por lo que también se considera en riesgo medio.

Como tercer punto: trasladar a las personas inimputables internadas en el Centro de Reinserción Social varonil No. 2 ubicado en Chihuahua, a un establecimiento de salud para que reciban la atención médica que requieren.

Por ello, se recomienda elaborar un plan a corto plazo que garantice el cumplimiento de los derechos humanos elementales de quienes se encuentran recluidos en dichos centros.

## **Propuestas específicas**

Se propone por cada uno de los cinco derechos fundamentales para dignificar la vida en condición de reclusión, lo siguiente:

### **Condiciones de gobernabilidad**

- Incrementar el personal responsable de la seguridad y custodia, para que todos los centros cumplan con los estándares mínimos que permitan cubrir las condiciones de integridad y seguridad personal de quienes forman parte de la población penitenciaria.
- Así mismo, analizar la pertinencia de mejorar las condiciones laborales del personal de seguridad y custodia.
- Elaborar un programa anual de capacitación en materia de derechos humanos, orientado al personal que labora en los diferentes centros penitenciarios, considerando aspectos normativos fundamentales y la operación de protocolos para la actuación adecuada, enfatizando en la prevención y atención de situaciones delicadas como: tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como del cuidado de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Proporcionar, periódicamente, equipamiento pertinente para su desempeño, al personal de seguridad y custodia.

### **Integridad personal**

- Aumentar, de manera urgente, la capacidad instalada para atender la sobrepoblación prevaleciente en los centros varoniles de reinserción social, tanto el número 1, como el número 3. En cuanto a la planificación y adopción de medidas sobre este rubro, debe considerarse también la condición del centro femenino número 2, cuya ocupación está a punto de rebasar la capacidad recomendada.

- Implementar y/o actualizar los protocolos para hacer frente a la posible incidencia de actos de violencia.
- Erradicar la práctica interna registrada en varios centros penitenciarios, consistente en impedir que las personas sancionadas reciban la visita de sus familiares.
- Abastecer de medicamentos suficientes y de espacios con servicios básicos adecuados para atender la salud de las personas internas en todos los centros.

### **Estancia digna**

Instrumentar un plan de obras y mantenimiento anual que integre, además de la atención a la situación de hacinamiento de los centros varoniles número 1 y número 3, lo siguiente:

- Mejorar las áreas de ingreso.
- Asegurar que todas las estancias para personas privadas de la libertad cuenten con un baño y agua corriente.
- Construir o adaptar áreas para personas sancionadas y asegurar la iluminación, ventilación e higiene en los centros que ya cuentan con dichos espacios.
- Equipar las instalaciones de los centros que no cuentan con un área médica integral, puesto que es difícil proteger el derecho a la protección de la salud, sin tales áreas.
- Hacer las adecuaciones necesarias para que todas las estancias, salas de recreación, instalaciones deportivas, los comedores, los locutorios y los espacios para visitas familiares e íntimas, se encuentren en condiciones dignas.
- Destinar en todos los centros penitenciarios un espacio que permita a las personas en reclusión conversar con las y los visitantes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

### **Atención a grupos en situación de vulnerabilidad**

- Establecer en algunos centros un área especializada con personal calificado en psiquiatría y enfermería para concentrar y atender a las personas privadas de la libertad que se encuentren en tal situación.
- Revisar las instalaciones en lo general y hacer las adaptaciones pertinentes que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad, con especial atención en el centro varonil número 7, ubicado en Cuauhtémoc, Chihuahua.

### **Reinserción social**

- Mejorar los modelos de participación educativa para incentivar que más personas se matriculen en estudios.
- Fomentar la colaboración con el sector empresarial para que más personas privadas de la libertad tengan acceso a una actividad remunerada dentro de los centros.
- Garantizar en todos los centros la adecuada separación entre personas procesadas y sentenciadas.

# ANEXO 1.

SITUACIÓN DE LAS CÁRCELES MUNICIPALES Y SECCIONALES



## ANEXO 1. SITUACIÓN DE LAS CÁRCELES MUNICIPALES Y SECCIONALES

La Comisión Estatal, además de supervisar los once centros penitenciarios, realiza anualmente visitas de verificación de las condiciones en las que se encuentran las cárceles municipales y/o seccionales, las cuales denomina "recorridos de circuito".

La supervisión se llevó a cabo de acuerdo con una metodología con criterios estandarizados que permiten ilustrar de una manera práctica, a través de un diagrama semaforizado, las condiciones en las que se encuentran cada una de las cárceles ubicadas en la entidad.

Lo anterior, con la debida precisión de que cada lugar tiene sus propias características, realidad social, geográfica y económica. No obstante, en esta sección, se hizo un esfuerzo por definir los rubros generales a evaluar, que sirvan como base a las autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias a fin de mejorar la protección de los derechos de las personas que son detenidas.

En ese sentido, los nueve criterios evaluados engloban la observancia de los derechos a una estancia digna, a la integridad física y a la protección del derecho humano a la salud. En tal virtud, los rubros valorados hacen referencia a lo siguiente:

**Celdas:** Capacidad de alojamiento disponible para albergar a las personas que son detenidas.

**Dimensiones aproximadas:** La extensión del espacio asignado para cada celda.

**Separación:** División que debe existir entre hombres y mujeres, así como con personas adolescentes; igualmente se contempla si hay alguna atención especial para aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

**Registro:** El control documental que se emplea para llevar los registros de entradas y salidas de las personas detenidas; reincidencias y llamadas telefónicas de quienes son puestas a disposición de la autoridad municipal o seccional.

**Personal Especializado:** Al personal médico, de trabajo social, del juzgado cívico o calificador, cuya presencia sea necesaria para garantizar un trato digno a las personas detenidas.

**Vigilancia:** Sistema de vigilancia que se compone de cámaras de seguridad, circuito cerrado u otra tecnología que sea utilizada para supervisar a las personas detenidas. Cabe hacer mención que en la mayoría de los casos, si existe vigilancia por parte del personal de guarda y custodia que labora en las cárceles, pero este rubro, únicamente se refiere a la tecnología empleada.

**Servicios sanitarios:** Los muebles e infraestructura suficiente para satisfacer las necesidades básicas y fisiológicas de las personas detenidas. Se verifica que los muebles sean funcionales, ya que en ocasiones si se cuenta con ellos, pero no están en condiciones dignas o no tienen servicio de agua corriente o potable.



**Condiciones de higiene:** Grado de limpieza o aseo que se observa en todas las instalaciones de la cárcel. Se refiere a la verificación de cuestiones de salubridad.

**Instalaciones en general:** Percepción global que se observa del edificio en donde se concentra la cárcel. Esto abarca espacios físicos, recursos materiales y tecnológicos; el estado físico del inmueble, materiales de construcción, pintura, iluminación y ventilación.




A continuación, se presenta el diagrama semaforizado que indica la situación de las 68 cárceles de la entidad que fueron evaluadas bajo los factores descritos anteriormente y en función de los siguientes criterios de calificación:

Criterio	
	Condiciones malas o de malas a regulares
	Condiciones regulares o de regulares a moderadamente buenas
	Condiciones buenas o muy buenas



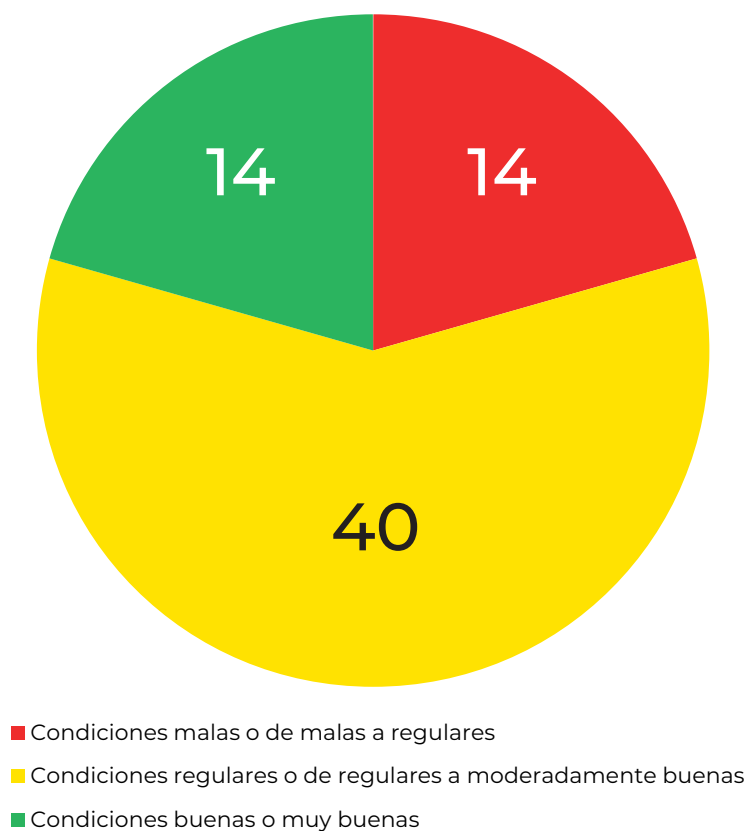


Municipio	 Celdas	 Dimensiones aproximadas	 Separación	 Registro	 Personal Especializado	 Vigilancia	 Servicios sanitarios	 Condiciones de higiene	 Instalaciones en general
Ahumada	4	3 x 3 m	✓	✓	✗	✓	✓	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Aldama	7	4 x 5 m	✓	✓	✗	✓	✓	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Allende	3	4 x 4 m	✓	✓	✗	✓	✓	Regulares	Regulares a moderadamente buenas
Aquiles Serdán (Santa Eulalia)	3	6 x 1.30 m	✗	✗	✗	✗	✗	Malas	Malas
Ascensión	6	2 x 2 m y 2 x 3 m	✓	✓	✗	✓	✓	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Bachíniva	4	2.30 x 3 m	✓	✓	✗	✓	✓	Buenas	Buenas
Balleza	3	3 x 3 m	✓	✗	✗	✗	✓	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Batopilas	2	4 x 4 m y 5 x 5 m	✗	✗	✗	✗	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Belisario Domínguez	2	3 x 3 m	✗	✗	✗	✗	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Bocoyna	5	2.30 x 3 m	✓	✓	✗	✗	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Seccional de Creel	2	3 x 2.5 m	✗	✗	✗	✗	✓	Malas	Malas
Seccional de San Juanito	3	3 x 3 m	✓	✗	✗	✗	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Buenaventura	2	4 x 4 m	✗	✓	✗	✗	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Camargo	6	4.20 x m	✓	✓	✓	✗	✓	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Carichí	2	3 x 3 m	✓	✓	✗	✓	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Casas Grandes	3	5 x 4 m	✓	✓	✗	✗	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Chihuahua Norte	23	5 x 5 m	✓	✓	✓	✓	✓	Muy buenas	Muy buenas
Chihuahua Sur	19	(14) 2.5 x 6 (2) 2 x 6 (3) 2.5 x 2	✓	✓	✓	✓	✓	Muy buenas	Muy buenas
Chínipas	1	3 x 3 m	✗	✗	✗	✗	✓	Malas a regulares	Malas a regulares
Coyame del Sotol	4	3 x 3 m	✓	✓	✓	✗	✗	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Coronado	3	4 x 5 m	✗	✓	✗	✗	✓	Regulares	Regulares
Cuauhtémoc	17	4 x 5 m	✓	✓	✓	✓	✓	Buenas	Buenas
Cusihuirachi	1	4 x 3 m	✗	✓	✗	✗	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Delicias	10	3 x 5 m	✓	✓	✓	✓	✓	Buenas	Buenas
El Tule	2	4 x 5 m	✗	✗	✗	✗	✓	Regulares	Regulares
Seccional de Flores Magón	2	3 x 3 m y 3 x 4 m	✗	✗	✗	✗	✗	Malas	Malas
Gómez Farías	2	2 x 2 m	✗	✗	✗	✗	✗	Malas a regulares	Malas a regulares
Gran Morelos	1	Remodelación	✗	✗	✗	✗	✓	Malas a regulares	Malas a regulares
Guachochi	3	1.6 x 4 m y 6 x 3.5 m	✗	✗	✗	✗	✗	Malas	Malas a regulares
Guadalupe y Calvo	2	14 x 3 m y 3 x 3 m	✗	✗	✗	✗	✗	Malas	Malas
Guazapares (Témoris)	2	4 x 3 m	✗	✗	✗	✗	✗	Malas	Malas
Guerrero	7	3 x 2 m	✓	✗	✗	✗	✓	Regulares	Malas a regulares
Ignacio Zaragoza	5	3 x 2.5 m	✗	✗	✗	✗	✗	Regulares	Regulares
Janos	6	3 x 3 m	✓	✓	✗	✗	✓	Regulares	Regulares
Jiménez	6	Diversas 5 x 4 m	✓	✓	✗	✗	✗	Malas a regulares	Regulares

Municipio	 Celdas	 Dimensiones aproximadas	 Separación	 Registro	 Personal Especializado	 Vigilancia	 Servicios sanitarios	 Condiciones de higiene	 Instalaciones en general
Juárez (Estación Universidad)	12	9 x 3 m	✓	✓	✓	✓	✓	Buenas	Buenas
Juárez (Zona Centro)	8	(6)4x4m y (2)3x3m	✓	✓	✓	✓	✓	Buenas	Buenas
Julimes	5	3 x 2 m	✓	✓	✗	✗	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
La Cruz	2	3.5 x 4 m	✓	✓	✓	✗	✓	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
López	2	4 x 4	✓	✓	✗	✗	✓	Regulares	Regulares a moderadamente buenas
Madera	8	4 x 2 m	✓	✓	✗	✓	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Manuel Benavides	3	3 x 2 m	✓	✓	✗	✗	✓	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Matachí	2	7 x 3 m	✓	✗	✗	✓	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Matamoros	3	5 x 3 m	✓	✓	✗	✗	✓	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Meoqui	10	4 x 4 m	✓	✓	✓	✓	✓	Buenas	Buenas
Morelos	2	4 x 4 m	✗	✗	✗	✗	✓	Regulares	Regulares
Moris	2	4 x 4 m	✗	✗	✗	✗	✓	Regulares	Malas a regulares
Namiquipa	5	4 x 4 m	✓	✓	✗	✗	✗	Buenas	Regulares a buenas
Nonoava	3	3 x 2.5 m	✗	✗	✗	✗	✗	Malas a regulares	Malas a regulares
Nuevo Casas Grandes	5	3 x 3 m	✓	✓	✓	✓	✓	Buenas	Buenas
Ocampo	2	4 x 3 m	✓	✓	✗	✗	✗	Regulares	Regulares
Ojinaga	6	4 x 4 m	✓	✓	✗	✓	✓	Regulares	Regulares
Hidalgo del Parral	10	4 x 4 m	✓	✓	✓	✓	✓	Buenas	Buenas
Riva Palacio	2	4 x 4 m	✓	✓	✗	✗	✓	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Rosales	8	3.8x3.2m	✓	✓	✗	✗	✓	Regulares	Regulares a moderadamente buenas
San Francisco de Borja	2	5x7m y 3x4m	✓	✓	✗	✓	✓	Regulares	Regulares
San Francisco de Conchos	2	2.5x4.15m	✓	✗	✗	✗	✗	Regulares	Regulares
San Francisco del Oro	2	5 x 5 m	✗	✗	✗	✗	✗	Malas a regulares	Malas a regulares
Santa Bárbara	4	4 x 3 m	✓	✗	✗	✗	✗	Malas a regulares	Malas
Santa Isabel	3	3 x 3 m	✓	✓	✗	✓	✓	Regulares	Regulares a moderadamente buenas
Satevó	3	5 x 4 m	✓	✓	✗	✗	✓	Buenas	Regulares a moderadamente buenas
Saucillo	8	2.84x2.87m	✓	✓	✓	✓	✓	Buenas	Buenas
Temósachi	3	3 x 4 m	✓	✓	✗	✗	✓	Regulares a buenas	Regulares a moderadamente buenas
Urique	3	4x3m	✓	✓	✗	✗	✓	Regulares	Regulares a moderadamente buenas
Valle de Allende	3	4 x 4 m	✓	✓	✗	✗	✓	Buenas	Buenas
Valle de Zaragoza	3	3 x 2.5 m	✗	✓	✗	✓	✓	Buenas	Buenas
Valle del Rosario	2	2 x 3 m	✓	✗	✗	✗	✓	Regulares	Regulares
Villa Coronado	3	4 x 3 m	✓	✓	✗	✓	✓	Buenas	Buenas

Como se pudo apreciar, de las 68 cárceles, solo 14 se encontraron en buenas o muy buenas condiciones, lo que representa el 20%, otras 14 fueron encontradas en condiciones de malas o de malas a regulares, el resto que comprende el 60%, en condiciones regulares o de regulares a moderadamente favorables y como resultado, en el contexto general, se observaron condiciones regulares en las cárceles.

**GRÁFICA 28.**  
**NÚMERO DE CÁRCELES MUNICIPALES O SECCIONALES POR TIPO DE CONDICIÓN EN LAS INSTALACIONES.**



## ANEXO 2. GLOSARIO

**CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**CEDH:** Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**PPL:** Persona(s) privada(s) de la libertad.

**CERESO:** Centro(s) de Reinserción Social.

**CERSAI:** Centro(s) Especializado(s) de Reinserción Social para Adolescentes Infractores.

**Radicación de queja:** Proceso que inicia cuando se determina la presunta violación de derechos humanos, lo cual da paso a una fase de investigación de los hechos.

**Investigaciones de oficio:** Aquellas que el Organismo lleva a cabo cuando tiene conocimiento de violaciones a los derechos humanos que, a menudo, aparecen en los medios de comunicación y suelen considerarse como graves, de acuerdo con lo dispuesto por la propia normativa interna.

**No competencia:** Inexistencia del ámbito legal de atribuciones que corresponden a la CEDH.

**Resolución de fondo:** Las más importantes causales de conclusión de quejas, se formalizan mediante resoluciones definitivas que dan lugar a una Recomendación, Propuesta o un Acuerdo de No Responsabilidad.

**Recomendación:** Se trata de una resolución mediante la cual la Comisión, después de haber concluido las investigaciones del caso, determina, de acuerdo con el análisis y evaluación de los hechos, argumentos y evidencias recabadas que constan en el expediente, que la autoridad incurrió en violaciones a los derechos humanos, por haber efectuado actos u omisiones consideradas ilegales, injustas, irrazonables, inadecuadas o erróneas. Señala, además, las medidas procedentes para una efectiva restitución a las y los afectados de sus derechos fundamentales, la reparación integral, del daño causado, y en su caso, la responsabilidad administrativa que atañe a las personas servidoras públicas responsables, así como las medidas a tomar para evitar que se cometan de nuevo violaciones de similar naturaleza.

**Acuerdo de no responsabilidad:** Son las resoluciones que emite esta Comisión sobre aquellos expedientes de queja, dentro de los cuales, luego del estudio de los hechos, argumentos y evidencias, no se logró acreditar fehacientemente que el acto reclamado atribuido a la autoridad o persona servidora pública, hubiere sido violatorio de derechos humanos.

**Propuesta:** Documento resolutivo mediante el cual se exhorta a las diversas autoridades estatales y municipales, a que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que, a juicio de la Comisión, redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

**Persona inimputable:** Persona eximida de responsabilidad penal por no poder comprender la ilicitud de un hecho punible o por actuar conforme a dicha comprensión.

**Persona procesada:** Persona que ha sido sometida a un proceso judicial, que ha sido declarada presunta autora de hechos delictivos con el fin de iniciar un proceso penal contra ella.

**Persona sentenciada:** La persona que ha sido juzgada y condenada mediante una sentencia judicial que contiene la decisión de la o el juez o tribunal competente sobre el fondo de la cuestión.

**Delitos imputados:** Son actos que se le atribuyen a una persona que ha sido señalada, por un ministerio público, como posible autor o partícipe de uno o varios hechos que la ley señale como delito.

**Delitos del fuero común:** Son actos formulados en leyes dictadas por las legislaturas locales.

**Delitos del fuero federal:** Son actos formulados en leyes expedidas por el H. Congreso de la Unión.



**DIAGNÓSTICO  
PENITENCIARIO**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022